
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES	pág.	3
DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	25
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	49
DISPOSICIONES	pág.	50
LICITACIONES	pág.	61
TRANSFERENCIAS	pág.	81
CONVOCATORIAS	pág.	83
SOCIEDADES	pág.	91
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	106
VARIOS	pág.	107

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.203

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase “Capital Provincial del Cooperativismo” a la ciudad de Bahía Blanca, cabecera del Partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veinte.

Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-289/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS TRES (15.203).-
La Plata, 30 de noviembre de 2020.

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

FE DE ERRATAS

En la tapa de la edición N° 28.904 se deslizó un error, donde dice “...La Plata, viernes 26 de noviembre de 2020.-...” debió decir dice “...La Plata, viernes 27 de noviembre de 2020.-...”.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1012/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° 21557-425476/17 del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona el otorgamiento del beneficio de jubilación previsto en la Ley N° 5.675 y sus modificatorias, y el Decreto-Ley N° 8009/57, a Patricia María ROCCA, y

CONSIDERANDO:

Que Patricia María ROCCA solicitó, en su carácter de ex Diputada provincial, con fecha 27 de octubre de 2017, el beneficio

de jubilación establecido en la Ley N° 5.675;

Que se adjunta declaración jurada con la nómina de bienes del patrimonio e ingresos mensuales, requerida en el Decreto-Ley N° 8.009/57;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, certificó los servicios desempeñados como Diputada por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2005 y el 10 de diciembre de 2009;

Que el artículo 6° de la Ley N° 5.675 establece un régimen especial previsional extraordinario para los ex legisladores de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentren imposibilitados física o mentalmente y los que teniendo más de cincuenta (50) años de edad, sus entradas mensuales no alcancen al importe de la jubilación establecida;

Que, en consecuencia, atento el carácter de ex legisladora de la señora ROCCA y demás elementos probatorios de autos, la peticionante reúne los recaudos establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 5.675, siendo viable su derecho;

Que, del importe de la prestación a otorgar, se efectuarán las deducciones que correspondan, en concordancia con el artículo 2° del Decreto-Ley N° 8.009/57;

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires aconseja el otorgamiento de la jubilación solicitada mediante la Resolución N° 909821 del 21 de febrero de 2019;

Que han dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Acordar a Patricia María ROCCA (DNI N° 11.691.551 - Clase 1955), en su carácter de ex Diputada provincial, el beneficio de jubilación establecido por la Ley N° 5.675 y modificatorias, y Decreto-Ley N° 8.009/57, que será liquidado a partir del 27 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - FINALIDAD 03 - FUNCIÓN 03 - FUENTE FINANCIAMIENTO 11 - PARTIDA PRINCIPAL 05 - SUB-PRINCIPAL 51 - PARTIDA PARCIAL 511 - SUBPARCIAL 005 - Presupuesto General 2019 - Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1013/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° 21557-409876/17 del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona el otorgamiento del beneficio de jubilación previsto en la Ley N° 5.675 y sus modificatorias, y el Decreto-Ley N° 8.009/57, a Pedro Gabriel SIMONINI, y

CONSIDERANDO:

Que Pedro Gabriel SIMONINI solicitó en su carácter de ex Diputado provincial, con fecha 15 de junio de 2017, el beneficio de jubilación establecido en la Ley N° 5.675;

Que se adjunta declaración jurada con la nómina de bienes del patrimonio e ingresos mensuales, requerida en el Decreto-Ley N° 8.009/57;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, certificó los servicios desempeñados como Diputado por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 y el 10 de diciembre de 2013;

Que el artículo 6° de la Ley N° 5.675 establece un régimen especial previsional extraordinario para los ex legisladores de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentren imposibilitados física o mentalmente y los que teniendo más de cincuenta (50) años de edad, sus entradas mensuales no alcancen al importe de la jubilación establecida;

Que, en consecuencia, atento el carácter de ex legislador del señor SIMONINI y demás elementos probatorios de autos, el peticionante reúne los recaudos establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 5.675, siendo viable su derecho;

Que, del importe de la prestación a otorgar, se efectuarán las deducciones que correspondan, en concordancia con el artículo 2° del Decreto-Ley N° 8.009/57;

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires aconseja el otorgamiento de la jubilación solicitada mediante la Resolución N° 895346 del 17 de julio de 2018;

Que han dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Acordar a Pedro Gabriel SIMONINI (DNI N° 17.958.173 - Clase 1967), en su carácter de ex Diputado provincial, el beneficio de jubilación establecido por la Ley N° 5.675 y modificatorias, y Decreto-Ley N° 8.009/57, que será liquidado a partir del 15 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - FINALIDAD 03 - FUNCIÓN 03 - FUENTE FINANCIAMIENTO 11 - PARTIDA PRINCIPAL 05 - SUB- PRINCIPAL 51 - PARTIDA PARCIAL 511 - SUBPARCIAL 005 - Presupuesto General 2019 - Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1014/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° 21557-432660/17 del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona el otorgamiento del beneficio de jubilación previsto en la Ley N° 5.675 y sus modificatorias, y el Decreto-Ley N° 8009/57, a Adriana María CUDOS, y

CONSIDERANDO:

Que Adriana María CUDOS, solicitó en su carácter de ex Legisladora provincial, con fecha 20 de diciembre de 2017, el beneficio de jubilación establecido en la Ley N° 5.675;

Que se adjunta declaración jurada con la nómina de bienes del patrimonio e ingresos mensuales, requerida en el Decreto-Ley N° 8009/57;

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires certificó los servicios desempeñados como Senadora por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 1995 y el 10 de diciembre de 1999;

Que, por su parte, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, certificó los servicios desempeñados como Diputada por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2005 y el 10 de diciembre de 2009;

Que el artículo 6º de la Ley N° 5.675 establece un régimen especial previsual extraordinario para los ex legisladores de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentren imposibilitados física o mentalmente y los que teniendo más de cincuenta (50) años de edad, sus entradas mensuales no alcancen al importe de la jubilación establecida;

Que, en consecuencia, atento el carácter de ex legisladora de CUDOS y demás elementos probatorios de autos, la peticionante reúne los recaudos establecidos en el artículo 6º de la Ley N° 5.675, siendo viable su derecho;

Que, del importe de la prestación a otorgar, se efectuarán las deducciones que correspondan, en concordancia con el artículo 2º del Decreto-Ley N° 8009/57;

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires aconseja el otorgamiento de la jubilación solicitada mediante la Resolución N° 908447 del 30 de enero de 2019;

Que han dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Acordar a Adriana María CUDOS (DNI N° 16.564.591 - Clase 1963), en su carácter de ex Legisladora provincial, el beneficio de jubilación establecido por la Ley N° 5.675 y modificatorias, y Decreto-Ley N° 8009/57, que será liquidado a partir del 20 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - FINALIDAD 03 - FUNCIÓN 03 - FUENTE FINANCIAMIENTO 11 - PARTIDA PRINCIPAL 05 - SUB-PRINCIPAL 51 - PARTIDA PARCIAL 511 - SUBPARCIAL 005 - Presupuesto General 2019 - Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1054/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-14802195-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina, en el cargo de Director de Capacitación y Formación, del Abogado Santiago STAFFORTE, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación interina del Abogado Santiago STAFFORTE, a partir de la fecha de notificación y hasta tanto se llame al concurso respectivo, en el cargo de Director de Capacitación y Formación, quien reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñar debidamente la función;

Que el agente citado revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado Inicial, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires;

Que, a tales fines, corresponde limitar la designación interina del agente citado, en el cargo de Oficial Superior de Planteles Básicos y Legajos, oportunamente dispuesta por Decreto N° 418/18;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que STAFFORTE no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, y el artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Presidente - Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos, a partir de la fecha de notificación, la designación interina del Abogado Santiago STAFFORTE (DNI N° 26.251.474 - Clase 1977), en el cargo de Oficial Superior de Planteles Básicos y Legajos, dispuesta por Decreto N° 418/18.

ARTÍCULO 2°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Presidente - Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos, a partir de la fecha de notificación y hasta tanto se llame al concurso respectivo, de conformidad con lo normado en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 reglamentada por Decreto N° 152/11, en el cargo de Director de Capacitación y Formación, al Abogado Santiago STAFFORTE (DNI N° 26.251.474 - Clase 1977), con idéntico rango y remuneración que las/os Directoras/es de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la citada normativa, y en virtud de lo normado en el artículo 3° inciso d) de la Resolución N° 75/15, modificatoria de la estructura orgánico-funcional dispuesta por Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado Inicial, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el citado organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1061/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15467180-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la designación interina del Abogado Julio Martín LARREA en el cargo de Jefe del Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Dirección de Gestión Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que se propicia la designación del Abogado Julio Martín LARREA, para desempeñar las funciones de Jefe del Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, con carácter interino y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo, a partir del 3 de agosto de 2020;

Que el agente Julio Martín LARREA revista en un cargo de la Planta Permanente del Instituto de Obra Médico Asistencial, y reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñar debidamente la función;

Que por Resolución N° 1779/2020, el Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo provincial la designación de marras;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad con relación al presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 3 de agosto de 2020, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, en el cargo de Jefe del Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, perteneciente a la Dirección de Gestión Institucional, Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, al Abogado Julio Martín LARREA (DNI N° 23.569.407 - Clase 1973), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA- Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 641.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1062/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18253366-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a veintitrés (23) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de veintitrés (23) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que en cada caso se indica, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1743/2020 aprobando la designación de marras;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2º inciso b) de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad solicitadas por las y los profesionales, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad con relación al presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2020-24942344-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indica, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por las y los profesionales que se indican en el Anexo Único (IF-2020-24942344-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2º inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional - Presupuesto

General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 641. Veintitrés (23) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2020-24942344-GDEBA-DRHIOMA 2efc5db597f0c1dfc71b9ca925d869618ce131443590da7f9970866684926246 [Ver](#)

DECRETO N° 1063/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-01848978-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista, de María Carolina D'AGOSTINO MARIANI, con destino al Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que María Carolina D'AGOSTINO MARIANI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Psicóloga, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud;

Que la citada agente solicita el traslado definitivo, con su cargo de revista, al Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y presta conformidad con el cambio de régimen horario a cuarenta y ocho horas (48) semanales de labor;

Que la Dirección Provincial de Hospitales y la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal prestan conformidad al movimiento gestionado;

Que, asimismo, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud ha avalado el traslado de marras;

Que, a fin de llevar a cabo dicha medida, se efectúan las adecuaciones presupuestarias respectivas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 15.078, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos que surjan, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo según el detalle consignado en el Anexo I (IF-2020-21410947-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Trasladar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, con destino al Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y juntamente con su cargo de revista, a María Carolina D'AGOSTINO MARIANI (DNI N° 28.052.984 - Clase 1981), quien revista en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicóloga), Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con los términos del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos que surjan, en virtud de la medida que por el presente se adopta.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2020-21410947-GDEBA-DPTREESMSALGP

ed86823a6e9c91d968ee9ab1ec8b7159fefe4afc3b0370257b5c4cc7498fda73 [Ver](#)

DECRETO N° 1064/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-1836816-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Sebastián Oscar MÁRQUEZ, quien se desempeña como Profesional Asistente en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;
Que, para lograr el objetivo mencionado, debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad;
Que las y los agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su reunión del 15 de marzo de 2018, mediante Acta N° 1467, resolvió proponer al Poder Ejecutivo la presente recategorización;
Que consta el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Sebastián Oscar MÁRQUEZ (DNI N° 24.641.475- Clase 1976), en la categoría de Profesional Adjunto de la carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, FF 11, Inc. 1, P.P 1, R.E. 23, A.O 5, U.G 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1065/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13456642-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual tramita la reubicación de María del Carmen FERNÁNDEZ, de conformidad con el Decreto N° 1034/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1034/15 se dispuso que los agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública provincial, podrían ser reubicados, a petición de los interesados, a partir del 1° de julio de 2015, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los agentes que se desempeñaron como Subdirector, y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para Jefe

de Departamento;

Que María del Carmen FERNÁNDEZ revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0175-VIII-2, Asistente Social "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el referido organismo;

Que por Decreto N° 248/05 fue designada, con carácter interino, en el cargo de Jefa del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección Regional Pehuajó, a partir del 1° de marzo de 2005;

Que la interesada registra al 31 de diciembre de 2014, una antigüedad en el cargo de nueve (9) años y diez (10) meses, y una antigüedad total en la Administración Pública provincial de veintisiete (27) años, seis (6) meses y dieciséis (16) días;

Que, en consecuencia, teniéndose por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1034/15, corresponde hacer lugar a la petición de la interesada y reubicarla en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para lo cual se transformará su respectivo cargo de revista;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial prestó su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Decreto N° 1034/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG999 - Actividad 641- un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG999 - Actividad 641- un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional Pehuajó, de su Plantel Básico, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0175-VIII-2, Asistente Social "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional Pehuajó, a partir del 1° de julio de 2015, a la agente María del Carmen FERNÁNDEZ (DNI N° 18.334.315 - Clase 1967), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, Categoría 21, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1034/15, quien revista como Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0175-VIII-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a María del Carmen FERNÁNDEZ (DNI N° 18.334.315 - Clase 1967) el adicional por Disposición Permanente que establece el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 200 IOMA, Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6, UG 999 - Actividad 641.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1067/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-23231741-GDEBA-DDDPPMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia la limitación de Andrea Cecilia BALLETO en el cargo de Directora Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, y la designación en su reemplazo del Abogado Luis Marcelo BALLESTEROS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que se impulsa la limitación de Andrea Cecilia BALLETO, a partir del 10 de junio de 2020, en el cargo de Directora

Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, quien había sido designada por Decreto N° 196/2020;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente mencionada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, asimismo, se impulsa la designación del Abogado Luis Marcelo BALLESTEROS, a partir del 10 de junio de 2020, en el cargo de Director Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 10 de junio de 2020, la designación de Andrea Cecilia BALLETO (DNI N° 23.252.773 - Clase 1973), en el cargo de Directora Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, quien había sido designada por Decreto N° 196/2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 10 de junio de 2020, al Abogado Luis Marcelo BALLESTEROS (DNI N° 23.979.210 - Clase 1974), en el cargo de Director Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1068/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16272661-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la designación de cuatro (4) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 167/2018 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;

Que por el presente se gestiona la designación de cuatro (4) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones, con la remuneración y lugares de prestación de servicios que en cada caso se indica, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que las personas citadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter, teniéndose por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que es preciso modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria;

Que dicha medida conlleva a efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, la pertinente transferencia de cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 2. Administración Provincial, 3. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, la transferencia de

cuatro (4) cargos, según se indica en el Anexo I (IF- 2020-24093020-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, Planilla Anexa N° 26, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA PERMANENTE cuatro (4) cargos.

AMPLIACIÓN ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA TEMPORARIA cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas nominadas en el Anexo II (IF-2020-24093111-GDEBA- DPTDPV), que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para realizar las tareas que se consignan, con la remuneración mensual equiparada a las categorías y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00: Instituto de la Vivienda - Unidad Ejecutora 267 - Categoría de Programa PRG 0002 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamientos 3 y 5 según corresponda. Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF- 2020-24093020-GDEBA-DPTDPV	5004d97c474186f77daacb7bcb47844fea6af9484dd3e25d6ae08ac78eed180d	Ver
Anexo II IF-2020-24093111-GDEBADPTDPV	ea573eec2491e80f8d58fc233f7944fc061a0fa78afeba54300890a69aa83239	Ver

DECRETO N° 1070/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-03537201-GDEBA-DGLYCNMAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se gestiona las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, y el posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que las y los agentes en cuestión fueron designadas/os oportunamente en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, mediante Resolución N° 304/2019 del entonces Ministerio de Agroindustria,
Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos para la cobertura de los cargos respectivos;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria e incorporando los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva la transferencia de cargos, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario ha prestado su conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario -a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente, a las personas que se nominan en el Anexo I (IF- 2020-25556091-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante del presente, para desempeñarse en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las dependencias que allí se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales y regímenes horarios de labor que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 2, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional que se detalla a continuación: U.E. 338 PRG 001 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03.U.E. 122 PRG 001 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 03.U.E. 118 PRG 006 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 05.U.E. 114 PRG 007 ACT. 003 Agrupamiento Ocupacional 04.U.E. 126 PRG 009 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03.U.E. 119 PRG 010 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03 y 05.U.E. 113 PRG 010 ACT. 004 Agrupamiento Ocupacional 03 y 05.U.E. 123 PRG 011 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 02.U.E. 337 PRG 012 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial- Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999 -, la transferencia de catorce (14) cargos, incorporándose al mismo los agrupamientos necesarios para su implementación:

DÉBITO:

U.E. 338, PRG 001 ACT. 001, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, tres (3) cargos U.E.122, PRG 001 ACT. 002, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, dos (2) cargos

U.E. 118, PRG 006 ACT. 002, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 05, un (1) cargo

U.E. 114, PRG 007 ACT. 003, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04, un (1) cargo

U.E. 126, PRG 009 ACT. 001, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo

U.E. 119, PRG 010 ACT. 001, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 05, un (1) cargo

U.E. 113, PRG 010 ACT. 004, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 05, un (1) cargo

U.E. 123, PRG 011 ACT. 002, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 02, un (1) cargo

U.E. 337, PRG 012 ACT. 001, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo

TOTAL DÉBITO: CATORCE (14) CARGOS

CRÉDITO:

U.E.338, PRG 1 ACT. 001, Finalidad 4 - Función 5, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, tres (3) cargos

U.E.122, PRG 001 ACT. 002, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, dos (2) cargos

U.E. 118, PRG 006 ACT. 002, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 05, un (1) cargo

U.E. 114, PRG 007 ACT. 003, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04, un (1) cargo

U.E. 126, PRG 009 ACT. 001, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo

U.E. 119, PRG 010 ACT. 001, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 05, un (1) cargo

U.E. 113, PRG 010 ACT. 004, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04, un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 05, un (1) cargo

U.E. 123, PRG 011 ACT. 002, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo

U.E. 337, PRG 012 ACT. 001, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 - Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo

TOTAL CRÉDITO: CATORCE (14) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el resumen del Número de Cargos- Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Planilla Anexa N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, PLANTA TEMPORARIA, catorce (14) cargos .

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, PLANTA PERMANENTE, catorce (14)cargos.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario -en la Planta Permanente, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, regímenes horarios y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF- 2020-25563018-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - Finalidad 4 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional que se detalla a continuación: U.E. 338 PRG 001 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03.U.E. 122 PRG 001 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 03.U.E. 118 PRG 006 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 05.U.E. 114 PRG 007 ACT. 003 Agrupamiento Ocupacional 04.U.E. 126 PRG 009 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03.U.E. 119 PRG 010 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03 y 05. U.E. 113 PRG 010 ACT. 004 Agrupamiento Ocupacional 04 y 05. U.E. 123 PRG 011 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 03.U.E. 337 PRG 012 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que las designaciones que se efectúan por el artículo 5º del presente, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF- 2020-25556091-GDEBA-DDDPPMDAGP	0675aa42bbd065fd2e6c7ab53b882db9957665448e5ee1a4743bcfde29e6455e	Ver
Anexo II IF- 2020-25563018-GDEBA-DDDPPMDAGP	c462558eab452b2e4993c9cbc6f064f6b40e24fc790a30232be374ef261ea632	Ver

DECRETO N° 1071/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-07364558-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado y su posterior pase a la Planta Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a cincuenta y nueve (59) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en las condiciones que en cada caso se indica;

Que el nombramiento en Planta Temporaria y Planta Permanente de Sabrina Marcela DI PASCUALE, deberá ser encuadrado en la Ley N° 10.592 y en el régimen previsional de la Ley N° 10.593;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social dictaminó que, en función de los recaudos establecidos en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.593, corresponde la inclusión en dicho régimen previsional de la agente citada en el párrafo anterior;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria e incorporando los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva a efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 de la citada Ley N° 15.078;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de

la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2020-12669046-GDEBA-DRHIOMA), que integra el presente, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, la transferencia de cincuenta y nueve (59) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 641. Cuatro(4) CARGOS

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641. Cincuenta y cuatro (54) CARGOS.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Servicio

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 641. Un (1) CARGO.

CRÉDITO:

Planta Permanente Profesional

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0- Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 641. Cuatro(4) CARGOS.

Planta Permanente Administrativo

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641. Cincuenta y cuatro (54) CARGOS.

Planta Permanente Servicio

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 641. Un (1) CARGO

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Planilla Anexa N° 26, de acuerdo al siguiente detalle: Disminución: Instituto de Obra Médico Asistencial - Planta Temporaria: cincuenta y nueve (59) cargos. Ampliación: Instituto de Obra Médico Asistencial - Planta Permanente: cincuenta y nueve (59) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas detalladas en el Anexo II (IF-2020- 14385229- GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200 - INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que la designación en Planta Temporaria y Planta Permanente de Sabrina Marcela DI PASCUALE (DNI N° 27.384.407 - Clase 1979) se encuadra en la Ley N.º 10.592 y en el régimen previsional de la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA

MÉDICO ASISTENCIAL, que las designaciones consignadas en el artículo 4° del presente, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios).

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2020-12669046-GDEBA-DRHIOMA	470161df9a554084e9dd5b71b837ed5e5e891398bb8d3e38a90cb54865df777e	Ver
Anexo II IF-2020-14385229-GDEBA-DRHIOMA	bab47bd338233a9d18ae3bd6477c282ea869656d4b88a83a0768e691730ccacc	Ver

DECRETO N° 1074/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-02560951-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista, del agente Matías Gerónimo JAURRIETA, con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que Matías Gerónimo JAURRIETA revista en el Instituto de Previsión Social, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial 'B', Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Departamento Servicios Auxiliares, Dirección Personal, Servicios y Coordinación de Trámites;

Que el agente citado solicita el traslado definitivo a la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que tanto el Presidente del Instituto de Previsión Social como el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos toman conocimiento y prestan su aval con relación al movimiento propuesto;

Que el interesado presta su conformidad con relación al traslado y el cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino posee un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que para hacer efectiva la gestión corresponde adecuar el presupuesto de ambas jurisdicciones, trasladando el cargo del interesado y modificando los respectivos planteles básicos;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo ha tomado conocimiento de la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, INC 1, PRINC 1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - Instituciones de Previsión Social -Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - UE 313 - Finalidad 3 - Función 30 - UG 999- Fuente de Financiamiento 12 - Partida principal 1 - Sub principal 1- Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430 Agrupamiento Ocupacional 03: (Administrativo) un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Categoría Programática 7 - Actividad 1 - UE 348 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 -UG 999 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Partida principal 1- Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430 Agrupamiento Ocupacional 03: (Administrativo) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la

Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Planilla Anexa 26, para el Personal de Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Trabajo
Instituto de Previsión Social un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras Públicas un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.3.21, Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, un (1) cargo de su Plantel Básico, en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Oficial 'B', Clase 1, Grado VI, Código 3-0002- VI-1, Categoría 12, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el Plantel Básico, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Oficial 'B', Clase 1, Grado VI, Código 3-0002-VI-1, Categoría 12, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Trasladar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, con destino al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - Subsecretaría de Obras Públicas, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Matías Gerónimo JAURRIETA (DNI N° 24.704.241 - Clase 1975), proveniente del MINISTERIO DE TRABAJO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, con su cargo de revista correspondiente a la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial 'B', Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0002-VI-1, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1075/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° 4444-26041/2020 mediante el cual la Doctora Analía Hebe PUIGDENGOLAS, eleva su renuncia al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Analía Hebe PUIGDENGOLAS fue designada Jueza de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 3235 del 30 de diciembre de 2002;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2020;

Que a fojas 4 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Dra. PUIGDENGOLAS;

Que a fojas 5 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 22 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación a la Dra. PUIGDENGOLAS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2020, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Analía Hebe PUIGDENGOLAS (D.N.I. N° 14.133.742 - clase 1958) al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1076/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° 4444-24533/2020 mediante el cual el Doctor Carlos Alberto MAZZINI, eleva su renuncia al cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en Tres Arroyos, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Carlos Alberto MAZZINI fue designado Juez de Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en Tres Arroyos, mediante Decreto N° 3025 del 13 de diciembre de 2002;
Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el Doctor Carlos Alberto MAZZINI ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2020;
Que a fojas 4 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Dr. MAZZINI;
Que a fojas 5 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que a fojas 20 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dr. MAZZINI;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2020, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Carlos Alberto MAZZINI (D.N.I. N° 12.740.520 - clase 1959) al cargo de Juez del Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en Tres Arroyos.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF** Gobernador.

DECRETO N° 1077/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° 4444-23493/2020 mediante el cual el Doctor Marcos Alberto MARTÍNEZ, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Marcos Alberto MARTINEZ fue designado Juez del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 3195 del 29 de agosto de 1996;
Que la Ley N° 12.060 dispuso, a los fines de su transformación en Juzgados de Garantías, Juzgados en lo Correccional, Tribunales en lo Criminal y Juzgados de Ejecución, la disolución de los Juzgados de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional;
Que, como consecuencia de la mentada reforma, el magistrado fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora mediante Decreto N° 3278 del 14 de septiembre de 1998;
Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el Doctor MARTÍNEZ ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2020;
Que a fojas 4 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor MARTÍNEZ;
Que a fojas 5 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que a fojas 29 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dr. MARTÍNEZ;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2020, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor

Marcos Alberto MARTINEZ (D.N.I. N° 10.163.786 - clase 1952) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Axel Kicillof**, Gobernador.

DECRETO N° 1078/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15902819-GDEBA-SADUNVPE de la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE), por el cual tramita la designación de personal no docente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.006 se dispuso la creación de la Universidad Provincial de Ezeiza y por Decretos N° 1823/11 y N° 1097/18 se aprobaron y modificaron el Estatuto Académico, la estructura orgánica con su organigrama y acciones, y el régimen docente;

Que se propicia la designación de personal no docente en el organismo referido, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, quienes acreditan el cumplimiento de los requisitos para la cobertura de los cargos, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 inciso d) del Estatuto Académico, es facultad del Rector ejercer la conducción administrativa de la Universidad y designar al personal no docente, por lo que corresponde, en esta instancia, exceptuar dichas designaciones de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y autorizar a que el Rector de la institución las designe, de conformidad con el artículo citado;

Que los cargos a afectar corresponden al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, contando con la partida presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones propuestas se encuadran en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios, las designaciones de las personas indicadas en el Anexo Único (IF-2020-19786424-GDEBA-SADUNVPE), que forma parte integrante del presente, como personal no docente en la Universidad Provincial de Ezeiza, y autorizar que el Rector de dicha Institución las designe en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, dictando la pertinente Resolución Interna, de conformidad con el artículo 55 inciso d) del Estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 20 - Entidad 53 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA-UE 384, 387, 388 y 389 - PRG 001 - ACT 001, 003, 004 y 005, Inciso 1, Partida Principal 2, Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01, Agrupamientos 3 y 4.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-19786424-
GDEBA-SADUNVPE

1c7d751a64d51931a289deb578c19d2f25ce6474283f6dfc97d6527023bdc792 [Ver](#)

DECRETO N° 1079/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-30476293-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por

el cual se gestiona la designación con carácter interino de Carla María Alejandra GIACOMI, en el cargo de Jefa del Departamento Auditoría de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 31/2020 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS);

Que se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, de Carla María Alejandra GIACOMI, en el cargo de Jefa del Departamento Auditoría, de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que la postulante reúne la totalidad de las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que Carla María Alejandra GIACOMI revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0102-IV-1, Ingeniera "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que corresponde asignarle las bonificaciones por función y disposición permanente, contempladas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, a partir de la fecha de notificación del presente, con carácter interino y hasta el llamado a concurso respectivo, a la agente Carla María Alejandra GIACOMI (DNI N° 14.243.670 - Clase 1959), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con funciones de Jefa del Departamento Auditoría, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0102-IV-1, Ingeniera "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a Carla María Alejandra GIACOMI (DNI N° 14.243.670 - Clase 1959), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, las bonificaciones por función y disposición permanente, contempladas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U.EJEC 310, Categoría de Programa PRG0001 ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen 1, Grupo 6.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1080/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20153312-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Paula Mailén ALVAREZ y María José SANSONE en la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para cumplir tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que, asimismo, se propicia designar a Noelia Belén DÍAZ en la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para cumplir tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que a los fines consignados procede la afectación presupuestaria de los cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, a partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y agrupamientos que en cada caso en particular se establece, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Paula Mailén ÁLVAREZ (DNI N° 36.043.756 - Clase 1991), con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo - Dirección Provincial de Integración Productiva.
- Noelia Belén DÍAZ (DNI N° 33.285.719 - Clase 1987), con una remuneración equiparada a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional - Dirección Ejecutiva.
- María José SANSONE (DNI N° 38.252.564 - Clase 1994), con una remuneración equiparada a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional - Dirección Provincial de Integración Productiva.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: JUR 7 - ENT 14 - UE 411 - Act. Int. BYA - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Fin 3 - Fun 7 - SubFun 0 - FF 11 - Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - dos (2) cargos y Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1081/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16479405-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a cuarenta y una (41) personas, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;
Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1743/2020 aprobando la designación de dichas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2020-16709592-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165
Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0
Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 641. Catorce (14) cargos

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165
Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0
Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 641. Un (1) cargo

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165
Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0
Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641. Veintiséis (26) cargos

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-16709592-GDEBA-DRHIOMA-66bb4599cbfacef339bf5bf495db3ab2f9c7c39e8d669fe6a778a47c864fd8f9 [Ver](#)

DECRETO N° 1082/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-15151943-GDEBA-DAJMDSGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita la inclusión del agente Gustavo David ORELLANA en los alcances del Decreto N° 588/19, y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo David ORELLANA revista en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 02, Personal Obrero, Clase 2, Grado VII, Categoría 10, Código 2-0089-VII-2, Gasista 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que corresponde regularizar la situación de revista del agente citado, quien se desempeña como chofer, por lo que deberá disponerse el cambio al Agrupamiento Ocupacional 01, Personal de Servicio, en la especialidad Chofer 'B' y la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, en tal sentido, por Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las plantas permanente y temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que el Director de Servicios Auxiliares del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad certifica las tareas pertinentes y el carácter de dedicación plena a tal labor, por lo que corresponde la asignación de las bonificaciones previstas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19;

Que el interesado presta su conformidad con el cambio de agrupamiento y de régimen horario gestionado;

Que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad informa el gasto y la adecuación presupuestaria correspondiente, en el marco de las disposiciones del artículo 18 de la Ley N° 15.078, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que, asimismo, resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, PR 1, AC 2, UN EJEC 443, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la adecuación de un cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 02, Personal Obrero Un (1) cargo

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 01, Personal de Servicio Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Gustavo David ORELLANA (DNI N° 31.491.640 - Clase 1976), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 01, Personal de Servicio, Clase 1, Grado VI, Código 1-0013-VI-1, Categoría 10, Chofer 'B', a quien se le otorga el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, procedente de un cargo del Agrupamiento Ocupacional 02, Personal Obrero, Clase 2, Grado VII, Categoría 10, Código 2-0089-VII-2, Gasista 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Gustavo David ORELLANA (DNI N° 31.491.640 - Clase 1976), las bonificaciones remunerativas no bonificables establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%) respectivamente, del sueldo básico correspondiente a la categoría 8 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 18, PR 1, AC 2, UN EJEC 443, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 1, del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 5°. Establecer que deberá modificarse el plantel básico de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en virtud de la presente gestión.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1083/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16806805-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la designación de varias personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de seis (6) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección de Computación y Organización del organismo referido, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, atento a que prestarán servicios en la Dirección de Computación y Organización de la Dirección General de Administración, corresponde la percepción de la bonificación del sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo, prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios y ampliatorios, y la bonificación del sesenta por ciento (60%) del sueldo establecida por Decreto N° 244/08;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnología, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, en cargos de la

Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-21919836-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto, para desempeñar funciones en la Dirección de Computación y Organización, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indica, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-21919836-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto, la bonificación equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo, prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios y ampliatorios, y la bonificación equivalente al sesenta por ciento (60%) del sueldo establecida por Decreto N° 244/08, correspondientes al personal que desempeña funciones en los centros de cómputos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430, Agrupamiento Ocupacional 4.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-21919836-
GDEBA-DPSYCTIPS

772edaa529c522cfb33a8963293deb7e52a4a8a886b83e562375d550f71e36f5 [Ver](#)

DECRETO N° 1085/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-27236839-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia establecer, entre el 1° de diciembre de 2020 y el 4 de abril de 2021, los horarios de ocupación para el personal y de atención al público en las entidades bancarias situadas en distintos municipios de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 2289/76, modificado por Decreto N° 262/86, estableció que el personal de las entidades financieras, comprendidas en la Ley Nacional N° 18.061 y su modificatoria, actualmente reguladas por su similar Ley N° 21.526, cumplirá su jornada de trabajo los días lunes a viernes de 9.45 a 17.15 horas destinando a la atención al público el comprendido entre las 10 y las 15 horas;

Que, conforme la referida norma, los gobiernos provinciales pueden disponer, cuando las necesidades locales lo hagan imprescindible, la implementación de horarios de ocupación para personal y de atención al público distintos de los fijados, siempre que se mantenga la jornada laboral de siete horas y media para el personal y el lapso de cinco horas para la atención del público;

Que por medio del Decreto N° 3320/99 se fijó como horario de atención al público el comprendido entre las 10:00 y las 15:00 horas para las entidades bancarias alcanzadas por la Ley Nacional N° 21.526 ubicadas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y para todo el año calendario;

Que, en ese marco, el Secretario General de la Asociación Bancaria, mediante nota cursada el 19 de octubre de 2020, solicitó la modificación de los horarios de apertura y cierre, como así también el de atención al público de las entidades bancarias, reestableciéndose el horario de funcionamiento estival, con la finalidad de evitar la exposición de las/os usuarias/os a las altas temperaturas estacionales en todo el territorio bonaerense;

Que, en función de lo expuesto, con el fin de facilitar a la comunidad el desenvolvimiento adecuado a las características propias de la actividad financiera y el cumplimiento regular de las obligaciones tributarias, en los municipios que hubieren prestado conformidad, deviene necesario modificar los horarios de funcionamiento, desde el 1° de diciembre de 2020 y hasta el 4 de abril de 2021, de las entidades bancarias situadas en su territorio;

Que, en virtud de ello, se estima oportuno facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a autorizar el cambio de horario de jornada laboral y de atención al público en otros municipios no alcanzados por el presente, previa solicitud municipal;

Que, asimismo, con el propósito de lograr una adecuación ordenada de las previsiones dispuestas por la presente y facilitar al personal de las entidades bancarias el acomodamiento a la nueva jornada, se considera oportuno que el nuevo régimen entre en vigencia a partir del 1° de diciembre del corriente año;

Que, respecto de los restantes municipios, continuarán aplicándose los horarios dispuestos por el Decreto N° 3320/99;

Que han tomado intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° del Decreto Nacional N° 2289/76 y su modificatorio N° 262/86, 11 de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer, entre el 1° de diciembre de 2020 y el 4 de abril de 2021, para las entidades bancarias situadas en los municipios comprendidos en el Anexo Único (IF-2020-27641550-GDEBA-DPLYTMJGM) que forma parte del presente decreto, que el personal cumplirá su jornada laboral de lunes a viernes de 7:45 a 15:15 horas, debiendo destinarse como horario de atención al público el comprendido entre las 8:00 y las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a autorizar, previa solicitud del municipio, el cambio de horario de jornada laboral y de atención al público en aquellos distritos no comprendidos en el Anexo Único del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar al Banco Central de la República Argentina. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-27641550-
GDEBA- DPLYTMJGM

f775613ac75cefc8da8b7eb1663539159793bc472112dbb4f132afaf0ce62ae8 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 612-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-22298011-GDEBA-DSTAMGGP y atento a lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación del abogado Facundo Ignacio VELAZ, a partir del 1° de octubre de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 12, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA, Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 1278/16
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, al abogado Facundo Ignacio VELAZ (DNI N° 37.010.718, Clase 1992), a partir del 1° de octubre de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, con una cantidad de un mil ciento cincuenta (1150) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 622-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-26735016-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2020-27200506-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2020- 27200506-GDEBA-
DSTAMGGP

7a174910b076d87f6b1f47b51a95470c17a7433126c59912a48c4bd9c91874b9 [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 115-SSFIMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-25879458-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, la Ley Nacional N° 25917 y modificatorias, las Leyes Provinciales N° 10189, N° 13295, N° 13767, N° 15036, N° 15078, N° 15164, N° 15165 y N° 15181, los Decretos N° 3260/08, N° 3264/08 y N° 1/20, las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 37/20 y N° 156/20, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 44/20 y N° 445/20, y la Resolución de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación N° 68/20, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 25 de la Ley N° 15165 fijó en la suma de pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que el artículo 8º de la Ley N° 15181 autoriza a la Tesorería General de la Provincia a ampliar durante el Ejercicio 2020 en hasta pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo autorizado para la emisión de Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en

dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, los citados artículos 25 de la Ley Nº 15165 y 8º de la Ley Nº 15181 establecen que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley Nº 13767;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia Nº 37/20, se aprobó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020” por un monto máximo de hasta valor nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$18.686.900.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, posteriormente, en base a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 15181, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia Nº 156/20 se modificó el artículo 1º de la citada Resolución Nº 37/20 del Tesorero General de la Provincia, estableciéndose el monto del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020” en un máximo de hasta valor nominal pesos veintiseis mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$26.686.900.000), manteniéndose vigentes los demás términos de la citada Resolución Nº 37/20;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Undécimo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2020 y/o 2021, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Resolución Nº 68/20 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos mil (VN \$18.689.900.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro mencionado, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional Nº 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por la Ley Nº 13295 y Nº 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley Nº 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2020, mediante el artículo 10 de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Nº 44/20, modificado por el artículo 8º de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Nº 445/20, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley Nº 13767, el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, el artículo 25 de la Ley Nº 15165, el artículo 8º de la Ley Nº 15181 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Nº 13767, los Decretos Nº 3260/08 y Nº 3264/08, el artículo 25 de la Ley Nº 15165, el artículo 8º de la Ley Nº 15181, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14552 - y el artículo 10 de las Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Nº 44/20 - modificado por el artículo 8º de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Nº 445/20 -;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS RESOLUCIONES
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS N° 44/20 Y N° 445/20
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Undécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
 - b) Integración en especie: las especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 25 de noviembre de 2020.
- 5) Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2020.
- 6) Fecha de liquidación: 27 de noviembre de 2020.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con mas de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 15) Régimen de colocación: licitación pública.
- 16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 17) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 18) Importe de las ofertas:
 - a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley N° 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:-Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2424-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 22 de Noviembre de 2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 132/2020, N° 495/2020 y N° 771/20, las Resoluciones N° RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-694-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-899-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-

1028-GDEBA-MSALGP y RESO-2020-1195-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, y el expediente N° EX-2020-24560380-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Adenda al Convenio de Adhesión al “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, suscripto entre el Municipio de Escobar y este Ministerio de Salud, en el marco de Decreto N° 495/20;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, y prorrogado por Decreto N° 771/20 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 694/2020 este Ministerio de Salud aprobó el “Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019” que contempla la posibilidad de aislamiento en establecimientos extrahospitalarios de pacientes con diagnóstico de COVID-19 con sintomatología leve sin criterio de internación, en aquellos casos en los que no se cumplan los criterios para aislamiento en domicilio;

Que en consecuencia, por Decreto N° 495/20 se creó el “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, con el objeto de contribuir financieramente con los Municipios a solventar los gastos que se deriven, exclusivamente, de la atención de pacientes con COVID-19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales acondicionados para tal fin y que cumplan con los requisitos de funcionamiento y atención que establezca el Ministerio de Salud;

Que el mencionado Decreto establece que, los Municipios que hayan dispuesto los centros asistenciales y requieran asistencia financiera, a través del mencionado fondo, deberán declarar su adhesión al presente decreto y a las normas que en su consecuencia se dicten;

Que por Resolución N° 899/20, se aprobaron los “Requisitos y Procedimientos de Cobro de Aportes del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19”;

Que, de conformidad con el régimen normativo citado, esta Jurisdicción suscribió con el Municipio de Escobar el Convenio de Adhesión al Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19, aprobado posteriormente por Resolución N° 1195/20 de fecha 29 de julio de 2020, como documento N° CONVE-2020-15478333-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP;

Que, dadas las proyecciones de crecimiento de casos, distintos Municipios que adhirieron al Decreto 495/2020, dispusieron la ampliación de camas disponibles para la atención pacientes, lo que representa una modificación a la indicación efectuada en la Cláusula 2º de los Convenios suscriptos;

Que, a razón de dichas ampliaciones, por Resolución N° 1028/20, se aprobó el Modelo de Adenda al Convenio de Adhesión al Fondo de Asistencia Municipal para la Atención Extrahospitalaria de Pacientes con COVID-19;

Que con fecha 26 de Junio del corriente se suscribió entre éste Ministerio de Salud y el Municipio de Escobar la adenda anteriormente citada, por la cual el Municipio declara tener a disposición la cantidad de 464 camas para la atención de pacientes con COVID-19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios (orden 7);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal ha prestado su conformidad al trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 132/2020 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio de Adhesión al “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19” celebrado entre el Municipio de Escobar y este Ministerio de Salud, el cual fuera aprobado por Resolución N° 1195/20 de fecha 29 de julio de 2020, la cual se encuentra contenida en el documento N° INLEG-2020-24560329-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2020-24560329-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

19157f7ab01d1a092a4d5441540a0641bfead369ca54f577fef62a1a4dbfd43f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2531-MSALGP-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Noviembre de 2020

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 304/20 y el expediente N° EX-2020-23474316-GDEBA-DPTGADMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de protectores solares FPS 45 con destino a la campaña preventiva de la temporada de verano de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 59/19 y N° 304/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley N° 14.815;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: *“Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;*

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, *“(2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;*

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 5 por la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, indicando que: *“La cantidad requerida de productos terminados nuevos será destinada a atender la demanda incipiente de los mismos en la venidera temporada 2021 en el marco de garantizar la provisión de los mismos a los sectores más desprotegidos y vulnerables de la población de la Provincia de Buenos Aires. Esta decisión se basa en el rol fundamental e indelegable del Estado, de llevar adelante una política pública sanitaria que contribuya al cuidado y prevención de las personas ante la constante exposición a los rayos UV que son el principal factor de riesgo en el desarrollo de cáncer de piel, enfermedad que suma estimativamente unos 130 mil casos por año en la República Argentina. El uso de los protectores solares contribuye de manera notable a la protección de la piel ante los rayos ultravioletas del sol, que causan daños en la piel, manchas, quemaduras solares, arrugas prematuras y desarrollan distintos tipos de cánceres de piel en las personas.”;*

Que a orden N° 7 luce el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 10 toma intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que a orden N° 14 la Dirección requirente amplía los fundamentos del encuadre de la presente contratación exponiendo que la adquisición requerida será destinada *“...a atender la demanda de la población de los barrios más vulnerables del conurbano bonaerense que serán visitados en el marco de la campaña verano en casa propiciada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. En la misma se podrá eje en la prevención, cuidado y protección de diversas enfermedades y afecciones a las cuales está expuesta la población que asiste de manera diaria a sus trabajos, no se trata de una campaña global de difusión en centros de verano, la cantidad mínima a adquirir del producto da cuenta de ello, (300.000 UNIDADES)”, su distribución estará destinada “...a los grupos de población que tienen mayor riesgo de contraer enfermedades dermatológicas y que se mencionan a continuación: niños menores de edad, personas con pieles blancas, albinos/as, personas enfermedades dermatológicas que la exposición solar exacerbe dicha patología con irritación o dermatitis (pénfigo, rosácea, melasma, etc), personas con exceso de nevus (lunares) ya que son propensos a desarrollar cáncer de piel y aquellas personas que genéticamente presentan antecedentes familiares de cáncer de piel”;*

Que dicha Dirección continua manifestando que el contexto actual de la pandemia COVID 19, obligó a la postergación de *“un proyecto de manera conjunta con la UNLP para la investigación y desarrollo de una fórmula que posibilitara la producción pública de protectores solares para luego ser distribuido en las Regiones Sanitarias, Hospitales Públicos y salas de atención primaria” y puntualizando que el producto debe cumplir con “Factor de protección solar 45, brindar protección ante rayos UVA y UVB, ser hipoalergénico y poseer un factor mínimo de resistencia al agua de 78%. El producto deberá cumplir además con ensayos realizados (preferentemente en Brasil o Alemania), referente a FPS, UVA, UVB, fototoxicidad, irritación dérmica en voluntarios, impermeabilidad al agua”;*

Que a orden 19 ha tomado intervención el Director Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón”;

Que a orden N° 26, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-896- SG20, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N° 33 la Dirección General de Administración manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la solicitud antes citada;

Que a orden N° 38, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por su parte, a orden N° 39, dicha Dirección acompaña el Proceso de Compra N° 99-0251-CDI20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 4 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348- GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ochenta y siete millones novecientos mil con 00/100 (\$ 87.900.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el diseño de formato contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0251-CDI20 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de protectores solares FPS 45 con destino a la campaña preventiva de la temporada de verano de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar/disminuir conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Dejar sin efecto. Declarar desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el diseño de formato contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0251-CDI20, los cuales como documentos N° PLIEG-2020-27231192-GDEBA-DCYCMSALGP, N° PLIEG-2020-27233022-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2020-24212880-GDEBA-DPIBDTPMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de protectores solares FPS 45 con destino a la campaña preventiva de la temporada de verano de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos ochenta y siete millones novecientos mil con 00/100 (\$ 87.900.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 99-896-SG20.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2020-27231192-GDEBA-DCYCMSALGP	2c1715954af964485ea064d505bb78f8db760e2a0e6a52015152b8db1264521d	Ver
PLIEG-2020-27233022-GDEBA-DCYCMSALGP	889453e8a8bf41236f14994aac9bcd5f47d64b2dab2ad256b29427004a36a0	Ver
IF-2020-24212880-GDEBA-DPIBDTPMSALGP	c67f2960156441bc179f2fb97ea76b20f157331d8402a9113a1f2238c510cb70	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 474-SSTAYLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 304/20 y el expediente N° EX-2020-24226097-GDEBA-DCYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de Termómetros infrarrojos digitales sin contacto con destino a los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID- 19, y las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 59/19 y N° 304/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de

obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14.815;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: “Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2 por esta Subsecretaría con motivo de la NO-2020-23628423-GDEBA-SSAYRHDGCYE por la cual la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación solicita la provisión de 14.500 termómetros digitales para ser distribuidos en los distintos establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en razón de lo establecido por la Resolución Conjunta N° 63/2020 MJGM que en su Anexo I establece el Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para el Regreso Seguro a clases presenciales, donde se establece el control de temperatura al ingreso de todos los establecimientos educativos;

Que a orden N° 3 luce el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 12 la Dirección General de Administración toma intervención indicando encuadrar la presente contratación en el Decreto N° DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA;

Que a orden N° 19, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 102-877-SG20, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N° 26 la Dirección General de Administración manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la solicitud antes citada;

Que a orden N° 29, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por su parte, a orden N° 30, dicha Dirección acompaña el Proceso de Compra N° 102-0250- CDI20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 4 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cincuenta y seis millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 56.550.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 33 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 102-0250-CDI20 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de Termómetros infrarrojos digitales sin contacto con destino a los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con la posibilidad de aumentar/disminuir conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Dejar sin efecto. Declarar desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 102-0250-CDI20, los cuales como documentos N° PLIEG-2020-27327522-GDEBA- DCYCMSALGP y N° IF-2020-27335472-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de Termómetros infrarrojos digitales sin contacto con destino a los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos cincuenta y seis millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$56.550.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 102-877-SG20.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2020-27327522-GDEBADCYCMSALGP	cffcc00bb3666b35ac3b537a1ed3293a348fc583104583a180c24fb1e2cdf7f	Ver
IF-2020-27335472-GDEBA-DCYCMSALGP	2eed43ea3c397e18fb6fff140cc08fef97415a7adad6458f9df989034559a8ac	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1376-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-24508602-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y el Decreto N° 167/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 167/2020 se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales, con fundamento en la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), ampliada por el Decreto N° 160/2020 por el plazo de UN (1) año a partir de su vigencia, y en el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 976/2020;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 sus prórrogas, modificatorios y complementarios se dispuso, a fin de proteger la salud pública en atención a la situación de pandemia, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", exceptuando de su cumplimiento a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales por tal normativa y su complementaria, entre los que se encuentran las fuerzas de seguridad;

Que en ese sentido, por Decreto N° 165/2020 el Gobierno provincial adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, facultando, en consecuencia, a las/os Ministras Secretarias, entre otros/as, a calificar sus actividades como servicio no interrumpible y a establecer la nómina de sus autoridades superiores y trabajadoras/es exceptuadas/os del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que en consecuencia, se emitió la Resolución de este Ministerio de Seguridad N° 217/2020, mediante la cual fueron calificadas como servicios no interrumpibles, los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Auditoría General de Asuntos Internos y sus unidades orgánicas dependientes;

Que por el Decreto N° 52/2020 se estableció que este Ministerio, a través de la Auditoría General de Asuntos Internos debe planificar, dirigir y controlar las acciones tendientes a prevenir, identificar, investigar y sancionar aquellas conductas vinculadas con la actuación del personal que conforman las Policías de la Provincia de Buenos Aires que constituyan faltas éticas y abusos funcionales graves violatorios de los derechos humanos, ejerciendo las facultades disciplinarias previstas en el procedimiento sumarial y demás normativa legal relacionada;

Que por lo expuesto, con el objeto de materializar la corrección disciplinaria para el mejor desenvolvimiento de las Policías de la provincia de Buenos Aires resulta necesario exceptuar de la medida de suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, a la tramitación de las investigaciones sumariales administrativas que se instruyan en el ámbito de la Auditoría General de Asuntos Internos y en el marco del Régimen para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus Subescalafones establecido por Ley N° 13982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que surgen de la Ley N° 15.164 y del artículo 4° del Decreto N° 167/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos establecida por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 a la tramitación de las investigaciones sumariales administrativas que se instruyen conforme el procedimiento disciplinario reglamentado en los Capítulos III y V del Título XIV, del Anexo del Decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley N° 13982.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, a la Auditoría General de Asuntos Internos, publicar en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo, dar al SINDMA. Cumplido archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1315-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-26145369-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 20 el Anexo (IF-2020-26487096-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-26487096-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-26487096-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos quinientos diez mil (\$510.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración

de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-26487096- GDEBA-SSPSMDCGP

e0680f03c03be978667d59e938768aa30fe84dec4f2463c6683ef123798b9545 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1326-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° 21701-2836/08, digitalizado mediante expediente electrónico EX-2020-08813367-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual diversas personas solicitan el reconocimiento y pago de la bonificación prevista en el Decreto N° 10104/87, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2/15, se produjo el cese a los fines jubilatorios de Mary Isabel CAITANO, a partir del 1° de enero de 2015, mediante Resolución N° 82/15 se produjo el cese a los fines jubilatorios de Irene Raquel MILCO, a partir del 1° de octubre de 2015 y por Resolución N° 88/16 se aceptó la renuncia al cargo de Paula Vanina RINALDI, a partir del 20 de abril de 2015;

Que las ex agentes Mary Isabel CAITANO, Irene Raquel MILCO y Paula Vanina RINALDI y la agente Marisa CUMBELIC BENKO, solicitan el reconocimiento y pago de la aludida bonificación;

Que surge de la documentación obrante en las actuaciones impulsadas, que las reclamantes perciben la bonificación contemplada en el Decreto N° 3169/10 desde el 1° de noviembre de 2010;

Que se tramita el reconocimiento y pago de la bonificación prevista en el Decreto N° 10104/87 en favor de las citadas, por el período comprendido entre el 14 de mayo de 2008 y hasta el 31 de octubre de 2010;

Que la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), certifica la asistencia de las interesadas;

Que sobre el particular se han expedido la actual Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, manifestado que corresponde el pago de la bonificación objeto de reclamo, en la medida que se acredite su desempeño con carácter habitual y permanente de tareas en contacto con menores asistidos en institutos asistenciales;

Que posteriormente la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso Administrativo I dependiente de la Fiscalía de Estado, informa que Irene Raquel MILCO está comprendida en la nómina de beneficiarios por la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 2017 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo I de Lomas de Zamora, en la causa caratulada "CECHETTO, MARIA FLORENCIA Y OTROS C/MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y TRABAJO S/PRETENSIÓN DE RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS";

Que la citada sentencia se encuentra firme y consentida;

Que llamada a intervenir la Fiscalía de Estado manifiesta que, en la medida que se considere fehacientemente acreditado el efectivo desempeño de los servicios aludidos por parte de las requirentes, puede dictarse el acto administrativo que haga lugar al reconocimiento y pago de la bonificación prevista en el Decreto N° 10104/87, desde el 14 de mayo de 2008 hasta el 31 de octubre de 2010, toda vez que según lo establecido en el Decreto N° 3169/10, la perciben desde el 1° de noviembre de 2010, y se rechace por los motivos ut supra indicados la pretensión de Irene Raquel MILCO;

Que el gasto que implica la presente gestión fue objeto de control por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción;

Que en consecuencia y en función de los dictámenes precedentes, corresponde el dictado del presente acto administrativo mediante el cual se reconozca y disponga el pago del adicional previsto en el Decreto N° 10104/87, a partir del 14 de mayo de 2008 y hasta el 31 de octubre de 2010, a las involucradas, con excepción de Irene MILCO;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la pretensión de percibir la bonificación prevista en el Decreto N° 10104/87, presentada por la ex agente Irene Raquel MILCO (DNI N° 10.862.857, Clase 1953 Legajo N° 281.911), quien revistara al momento de su cese en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase A, Grado I, Código 5-0201-I-A, Categoría 21, Psicólogo 'A', con régimen de cuarenta y ocho horas (48) semanales de labor, en la entonces Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente y con lo dictaminado por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 2°. Reconocer en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el período comprendido entre el 14 de mayo de 2008 y el 31 de octubre de 2010, el pago de la bonificación prevista en el Decreto N° 10104/87, en concordancia con lo expuesto en los considerandos de la presente, en favor de las personas que a continuación se detallan: Mary Isabel CAITANO (DNI N° 18.837.846, Clase 1945, Legajo N° 800.572), quien revistara al momento de su cese en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 1, Grado VI, Código 4-0042-VI-1, Categoría

13, Asistente Social 'B', con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Asistencia Crítica. Marisa CUMBELIC BENKO (DNI N° 14.278.122, Clase 1961, Legajo N° 343.962), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0003-VIII-2, Categoría 10, Administrativo Auxiliar 'C', con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas Sociales. Paula Vanina RINALDI (DNI N° 26.392.546, Clase 1977, Legajo N° 344.136), quien revistara al momento de su cese en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 4, Grado XIII, Código 4-0000-XIII-4, Categoría 06, Asistente de Minoridad Inicial, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Asistencia Crítica

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria: Jurisdicción 18, PR 4, AC 1, FIN 3, FUN 2, UN. EJEC. 369, U.G. 999, FF 11, IN 1, PPR 1, AGR 3, 4, del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1330-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020- 26106817-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-26243100-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-26243100-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-26243100-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente

imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-26243100-GDEBA-SSPSMDCGP

271d594d91d8890b13baffcd1835a2a7dc9ce98b9d3c9db2a1972f3f4d85c04e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1331-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-26145327-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-26276023-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-26276023-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único

del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-26276023-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-26276023- GDEBA-SSPSMDCGP

9a1da17d9ff7198209859752d66a37600307961bd1c3b11220250e094ef6cb0d [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 146-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-21744741-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la designación de la Abogada Victoria CREDARO en el cargo de Directora de Servicios Técnico-Administrativos del Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 6 de octubre de 2020 y la aceptación de la renuncia presentada por el Abogado Cristian Gabriel MARIONI al mismo cargo, a partir de la mencionada fecha, y

CONSIDERANDO:

Que el Abogado Cristian Gabriel MARIONI presentó su renuncia, obrante en el número de orden 3 del expediente identificado en el visto, a partir del 6 de octubre de 2020 al cargo de Director de Servicios Técnico-Administrativos del Ministerio de Desarrollo Agrario, y en el número de orden 4 obra nota del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal mediante la cual toma conocimiento y propone a la Abogada Victoria CREDARO para ser designada en el mismo cargo a partir del 6 de octubre de 2020, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que mediante Resolución por Facultad Delegada N° RESOL-2017-119-E-GDEBA-MAGP del entonces Ministerio de Agroindustria, fue designado en el cargo de Director de la entonces Dirección de Gestión Legal y Coordinación Normativa del ex Ministerio de Agroindustria, el Abogado Cristian Gabriel MARIONI, ratificado mediante Decreto N° 75/2020 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en el número de orden 5 se acompaña la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que el renunciante no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la aceptación de renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14, inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 6 de octubre de 2020, la renuncia presentada por el Abogado Cristian Gabriel MARIONI (DNI N° 27.313.610, clase 1979) al cargo de Planta Permanente Sin Estabilidad de Director de la ex Dirección de Gestión Legal y Coordinación Normativa del entonces Ministerio de Agroindustria, cuya designación fue instrumentada mediante RESOL-2017-119-E-GDEBA-MAGP, a partir del 1 de julio de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b), de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, quien se reintegrará a su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3- 0002-VI-1, Categoría 12, Administrativo Oficial "B" en la Dirección General de Administración de

éste Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 6 de octubre de 2020, a la Abogada Victoria CREDARO (DNI N° 35.610.631, clase 1990) en el cargo de Directora de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 673-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2018-05695257-GDEBA-DDDPRLMPGP, mediante el cual se tramita el cambio de Agrupamiento de Personal Técnico a Personal Profesional, de la agente Alicia Alejandra SZEZEDROWSKI, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Alicia Alejandra SZEZEDROWSKI revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4- 0007-VIII-2, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Turismo;

Que por RESOL-2019-267-GDEBA-MPGP se designa a la agente en cuestión como Jefa de Departamento Interino, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial principal 4º, con Adicional por Disposición Permanente y Función y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, reservando el cargo de revista antes mencionado;

Que conforme a los estudios cursados y las reales tareas que desempeña la nombrada, documentación que obra en los órdenes N° 3, N° 5 y N° 39, corresponde se proceda a reubicar a la causante en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0267-XI-3, Periodista "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Turismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud a lo expuesto corresponde gestionar la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente en cuestión, de conformidad a lo establecido en artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1/20
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado por el artículo 24 de la Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la adecuación de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.11.1: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PRG 005 - ACT 1 - UE 73 Finalidad 4 - Función 8 Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico) - un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.11.1: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PRG 005 - ACT 1 - UE 73 Finalidad 4 - Función 8 Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a la agente Alicia Alejandra SZEZEDROWSKI (DNI N° 23.214.234 - clase 1973) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5- 0267-XI-3, Periodista "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien se encuentra desempeñando funciones interinas de Jefa del Departamento Asistencia a Municipios de la Subsecretaría mencionada, asignadas mediante RESOL-2019-267-GDEBA-MPGP, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2019 prorrogado por DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA - Ley N° 15.078 - Sector Público Provincial no Financiero

- Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.1.1 - PRG 005 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 - 1 cargo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 678-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-17285545-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Asistencia Recíproca suscripto entre la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que la defensa y la protección de los derechos humanos contribuyen a la estabilidad política, social, económica y jurídica de las instituciones nacionales, provinciales y municipales, como así también al fortalecimiento del sistema democrático;

Que los derechos de las y los consumidores y usuarios tienen la más alta protección al igual que los Derechos Humanos, contemplados en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, garantizando un régimen especial y protectorio en el acceso a bienes y servicios esenciales;

Que, en este sentido, se suscribió con la Defensoría del Pueblo el convenio N° IF-2020-26456726-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP (orden 22), con la finalidad de consolidar la relación entre los firmantes a través del diseño, en forma conjunta, de un Programa de Cooperación Técnica y Asistencia Recíproca que será coordinado en su ejecución por ambas partes;

Que dicho Programa incluirá diversas acciones, a saber: colaborar recíprocamente para el tratamiento de temas inherentes a la competencia de ambos, promocionar el desarrollo de proyectos relacionados con la defensa de los derechos fundamentales de las y los habitantes, fijando herramientas para efectivizar los mismos, asistirse técnicamente en el desarrollo de los propósitos mencionados, intercambiar información y documentación relevante de mutuo interés, cooperar en la investigación, promover proyectos y programas educativos en todos los niveles dirigidos a consumidores y futuros consumidores, entre otras;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen N° ACTA-2020-19437081-GDEBA-DLPAGG (orden 18);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Asistencia Recíproca suscripto entre la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y esta Cartera Ministerial, en fecha 20 de Octubre de 2020, que forma parte de la presente como Anexo Único (IF-2020-26456726-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP).

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención – con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría General de Gobierno - de acuerdo a lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17 -, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-26456726-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP

a15ce2f0eaec0f3282fb761397bd70020f2e6c66dc3f0d80a78a1fb07e929c33 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 104-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-22188292-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N°

DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el Artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (CUIT N° 30-59213253-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Cámara de Comercio", ubicado en la calle General Paz N° 184 de la localidad de 30 de Agosto del partido de Trenque Lauquen; Que en las actuaciones referidas obra en Orden 2, formulario de inscripción (PD-2020-22188485-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el Orden 3, sentencia de usucapión del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-22188491-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el Orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2020-22188495-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en el Orden 8 y 9, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-22318673-GDEBA-SSTMPCEITGP - IF-2020-22318613-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1993 y su última refacción realizada en 2016, permanece abierto todo el año y dispone de un total de setenta (70) plazas y treinta y una (31) habitaciones, las cuales están edificadas en una (1) planta;

Que asimismo, cuenta con recepción equipada con teléfono, un (1) un salón desayunador con capacidad para setenta (70) personas equipado con TV 42", el cual también es utilizado como salón comedor. Cuenta además con un salón de usos múltiples equipado con TV 42", parrilla y teléfono. Toda esta área cuenta con tres (3) baños;

Que posee también, un salón de convenciones con capacidad para setenta (70) personas equipado con TV 42", scanner, impresoras, teléfono, wifi, e instalaciones para reproducciones de documentos y proyecciones cinematográficas;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida y escalera de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, grupo electrógeno, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, restaurante con menú a la carta, servicio a la habitación por 16 horas, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, cambio de ropa de cama a diario, vigilancia monitoreada y folletería;

Que según se desprende del formulario, el establecimiento posee estacionamiento descubierto con capacidad para diez (10) vehículos y veinte (20) cocheras;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están equipados con ducha con pediluvio, bañera, hidromasaje, secador de cabellos y artículos de tocador;

Que es dable destacar que posee dos (2) habitaciones adaptadas para personas con discapacidad motriz, dos (2) baños en lugares comunes, ancho de pasillos de dos (2) metros, estacionamiento señalizado y acceso a nivel;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a programas de reducción de agua y energía y a la utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-24199185-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Cámara de Comercio", cuyo titular de la explotación comercial es CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (CUIT N° 30-59213253-9), ubicado en la calle General Paz N° 184 de la localidad de 30 de Agosto del partido de Trenque Lauquen, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 105-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-23693139-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBAMPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial APARTS BOUTIQUE S.A. (CUIT N° 30-70865447-3), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "LAS HADAS CARILÓ", ubicado en la calle Ciruelo N° 63 de la localidad de Cariló, partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden N° 10 el formulario de inscripción (PD-2020-24071598-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en Orden N° 3, Cesión de Boleto de Compra-Venta en subasta judicial como vínculo que legitima la posesión del mismo, (IF-2020-23693247-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden N° 4, la constancia de habilitación municipal (IF-2020-23693249-GDEBADTAYLDLIMPCEITGP) y en el Orden N° 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-23693251-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción el establecimiento fue construido en el año 2005 y el mantenimiento es permanente, dispone de veintiocho (28) plazas distribuidas en ocho (8) departamentos con tres (3) plantas edificadas y funciona todo el año;

Que asimismo cuenta con recepción con teléfono y un (1) baño, sala de estar con un (1) baño, un (1) salón de Usos Múltiples con capacidad para veinticinco (25) personas, utilizado para juegos recreativos e infantiles, teléfono, televisor LED 32" y dos (2) baños, salón de juegos para niños;

Que cuenta con una (1) pileta descubierta climatizada cercada, con guardavidas en temporada alta, solárium, iluminación, indicadores de profundidad, elementos de salvamento, juegos para niños y espacios verdes con tratamiento paisajístico;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuesto por salida de emergencia, matafuegos en lugares comunes, plan de evacuación, luz de emergencias y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno continental en la unidad, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama en días alternados, vigilancia monitoreada, folletería, diarios, revistas, servicio de blanco y elementos para playa, animación, recreación, espectáculos, estacionamiento general descubierto para doce (12) vehículos, sistema de refrigeración y

calefacción;

Que las unidades están equipadas con teléfono, caja de seguridad, televisor Led de 32" en lugares comunes y habitaciones, mesas y sillas, cocina, juego de sillones, mesada, heladera con freezer, alacena, vajilla, utensilios, extractor, microondas y en el exterior cuenta con patio, parrilla, tendedero y mobiliario de jardín;

Que todas las habitaciones de las unidades poseen placard, mesa de luz, cómoda, espejo cuerpo entero, colchones somier queen alta densidad. Los baños cuentan con ante baño, ducha con pediluvio, bañera, hidromasaje, artículos de tocador y secador de cabello;

Que es dable destacar que posee instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, ingreso con rampa, estacionamiento señalizado, menú para celíacos/otros y un (1) departamento totalmente adaptado;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para uso del personal;

Que, por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medio ambientales, programa de reducción de energía y agua, utilización de productos biodegradables y programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-25820104-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Departamentos con Servicios"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso j), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38 y 61 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "LAS HADAS CARILÓ", cuya firma titular de la explotación comercial es APARTS BOUTIQUE S.A (CUIT N° 30-70865447-3), ubicado en la calle Ciruelo N° 63 de la localidad de Cariló, partido de Pinamar, como "DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaría.

RESOLUCIÓN N° 106-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17439388-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos

turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la interesada Sra. Natalia Alejandra GIMENEZ (CUIT N° 27-23768576-3) solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Vireo", ubicado en la Avenida 3 N° 2273 de la localidad y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en orden N° 4 el formulario de inscripción (PD-2020-17439546-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden N° 2 el contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo, cuyo vencimiento se encuentra prorrogado por Decreto Nacional de Urgencia N° 766/2020 (IF-2020-17439540-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden N° 14 la constancia de habilitación (IF-2020-24949304-GDEBA-DRYFMPCEITGP); y en orden N° 8 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-18614843-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1970 y su última refacción realizada en 2013, permanece abierto todo el año y dispone de un total de cincuenta y un (51) plazas y veintidós (22) habitaciones, con dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad y dos (2) baños, una (1) sala de estar independiente de 12 m2 equipada con TV LED 39" y un (1) un salón desayunador con capacidad para treinta seis (36) personas con dos (2) baños;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por matafuegos, grupo electrógeno, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama cada 3 días, vigilancia monitoreada, folletería, jardín y espacios verdes con tratamiento paisajístico y estacionamiento descubierto con capacidad para 6 autos;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de corte, teléfono, caja de seguridad, mesa de luz, placard, silla, butaca, sillón, mesa de trabajo, colchones somier y los baños están equipados con ducha con pediluvio;

Que no surge de lo declarado en el formulario de inscripción que el establecimiento disponga de una habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que dentro del período de la categoría otorgada, la titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa provincial y nacional vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos, cuenta con personal de contacto bilingüe;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-26020902-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Vireo", cuya titular de la explotación comercial es Natalia Alejandra GIMENEZ (CUIT N° 27-23768576-3) ubicado en Avenida 3 N° 2273 de la localidad y partido de Villa Gesell, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (Artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (Artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (Artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria.

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 186-CORFO-2020

VILLALONGA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO lo dispuesto en el Decreto N° 1806/88 en su artículo 16 y por la ley 7948 en su capítulo V); y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con fecha 06/12/2019 el período de duración para el cargo conforme Ley, del Consejero Titular que representa a los regantes del área de influencia de los Canales Unificadores I y III, Sr. Edmundo Furlong;

Que consecuentemente y conforme los plazos de Ley, es necesario integrar el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado con un reemplazante;

Que el Art. 16 inc. g), apartado 1 dispone que "El Administrador General de CORFO-RÍO COLORADO, con sesenta días de antelación, hará saber dando la publicidad necesaria de acuerdo a los medios que al efecto se dispone en la zona, la fecha de las próximas elecciones ya sea para integrantes titulares del Consejo Consultivo o suplente, se trate del vencimiento del plazo del art. 14 del Dec-Ley como en lo referente al art. 33 o si se da la circunstancia del apartado b), 6) y apartado. c) 1) de este artículo";

Que se ha advertido en las últimas conformaciones del mencionado cuerpo consultivo, la elección y consecuente designación de manera irregular y contrario a lo dispuesto en los Arts. 12 y 14 del Decreto-Ley 7948/72, los cuales respectivamente rezan: "ARTÍCULO 12.- La Corporación contará con un Consejo Consultivo que estará integrada por cuatro (4) miembros y sus suplentes designados por las entidades representativas de los regantes de la zona, que serán establecidas por la reglamentación. Fijando su domicilio dentro del área de influencia de la Corporación" y "ARTÍCULO 14.- Los miembros del Consejo Consultivo mencionado en el artículo 12º durarán cuatro (4) años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. No percibirán retribuciones por su función (...)";

Que, con relación a lo citado en el punto anterior, la elección de Consejeros Consultivos titulares y suplentes deben elegirse por el término de 4 años, cumpliendo sus mandatos regulares en igual período y duración, no existiendo posibilidad alguna de definir mandatos por menores períodos y planteando una alternancia que la Ley no dispone;

Por lo referido supra, resulta necesario entonces poder convocar a la elección de un consejero que permita moderar el mandato irregular, logrando de dicho modo el saneamiento de los mandatos que hasta la fecha resultan ser anómalos desde su designación, permitiendo de dicho modo dotar de transparencia debida a los actos dispuestos por Ley;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 7948 RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ante el vencimiento del plazo dispuesto por ley para el mandato del Consejero Titular que representa a los regantes del área de influencia de los Canales Unificadores I y III, Sr. Edmundo Furlong, citar a elecciones de un miembro para integrar el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado y cubrir la vacante de Consejero Suplente hasta el día 15/08/2022, de acuerdo a la modalidad establecida en el Art. 16 inc. g), sgtes y ctes. del Decreto 1806/88 y normas complementarias, para el día 25 de enero de 2021, a las 9:30 horas, en la Intendencia de Pedro Luro, llevándose a cabo el acto eleccionario en forma de estilo.-

ARTÍCULO 2º: Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y procédase, conforme Ley, a dar publicidad en medios locales correspondientes a Corfo Río Colorado en relación con la elección.-

ARTÍCULO 3º: Se agradece la intervención del miembro saliente en el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese la presente al Señor Intendente de Riego de Pedro Luro, Sr. Gerente Técnico, Consejo Consultivo y a los Presidentes de Consorcios interesados.

Ramiro Vergara, Administrador

RESOLUCIÓN N° 187-CORFO-2020

VILLALONGA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO lo dispuesto en el Decreto N° 1806/88 en su artículo 16 y por la ley 7948 en su capítulo V); y

CONSIDERANDO:

Que el Consejero Consultivo Suplente Jorge Scoccia ha procedido, con fecha 19/02/2020 a presentar la renuncia al cargo

como Consejero Suplente que representa a los regantes del área de influencia del Canal Villalonga; Que consecuentemente y conforme los plazos de Ley, es necesario integrar el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado con un reemplazante;

Que el Art. 16 inc. g), apartado 1 dispone que "El Administrador General de CORFO-RÍO COLORADO, con sesenta días de antelación, hará saber dando la publicidad necesaria de acuerdo a los medios que al efecto se dispone en la zona, la fecha de las próximas elecciones ya sea para integrantes titulares del Consejo Consultivo o suplente, se trate del vencimiento del plazo del art. 14 del Dec-Ley como en lo referente al art. 33 o si se da la circunstancia del apartado b), 6) y apartado. c) 1) de este artículo";

Que se ha advertido en las últimas conformaciones del mencionado cuerpo consultivo, la elección y consecuente designación de manera irregular y contrario a lo dispuesto en los Arts. 12 y 14 del Decreto-Ley 7948/72, los cuales respectivamente rezan: "ARTÍCULO 12.- La Corporación contará con un Consejo Consultivo que estará integrada por cuatro (4) miembros y sus suplentes designados por las entidades representativas de los regantes de la zona, que serán establecidas por la reglamentación. Fijando su domicilio dentro del área de influencia de la Corporación" y "ARTÍCULO 14.- Los miembros del Consejo Consultivo mencionado en el artículo 12° durarán cuatro (4) años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. No percibirán retribuciones por su función(...)";

Que, con relación a lo citado en el punto anterior, la elección de Consejeros Consultivos titulares y suplentes deben elegirse por el término de 4 años, cumpliendo sus mandatos regulares en igual período y duración, no existiendo posibilidad alguna de definir mandatos por menores períodos y planteando una alternancia que la Ley no dispone;

Por lo referido supra, resulta necesario entonces poder convocar a la elección de un consejero que permita moderar el mandato irregular, logrando de dicho modo el saneamiento de los mandatos que hasta la fecha resultan ser anómalos desde su designación, permitiendo de dicho modo dotar de transparencia debida a los actos dispuestos por Ley;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONFERIDAS POR LA LEY 7948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Ante la renuncia al cargo de Consejero Consultivo Suplente del Sr. Jorge Scoccia que representa a los regantes del área de influencia del Canal Villalonga, citar a elecciones de un miembro para integrar el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado y cubrir la vacante de Consejero Suplente hasta el día 29/08/2023, de acuerdo a la modalidad establecida en el Art. 16 inc. g), sgtes y cctes. del Decreto 1806/88 y normas complementarias, para el día 25 de enero de 2021, a las 9:30 horas, en la Intendencia de Pedro Luro, llevándose a cabo el acto eleccionario en forma de estilo.-

ARTÍCULO 2º: Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y procédase, conforme Ley, a dar publicidad en medios locales correspondientes a Corfo Río Colorado en relación con la elección.-

ARTÍCULO 3º: Se agradece la intervención del miembro renunciante en el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese la presente al Señor Intendente de Riego de Pedro Luro, Sr. Gerente Técnico, Consejo Consultivo y a los Presidentes de Consorcios interesados.

Ramiro Vergara, Administrador

RESOLUCIÓN N° 188-CORFO-2020

VILLALONGA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO lo dispuesto en el Decreto N° 1806/88 en su artículo 16 y por la ley 7948 en su capítulo V); y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con fecha 15/07/2020 el período de duración para el cargo conforme Ley, del Consejero Titular que representa a los regantes del área de influencia del Canal Mayor Buratovich, Sr. Claudio Iturain;

Que consecuentemente y conforme los plazos de Ley, es necesario integrar el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado con un reemplazante;

Que el Art. 16 inc. g), apartado 1 dispone que "El Administrador General de CORFO-RÍO COLORADO, con sesenta días de antelación, hará saber dando la publicidad necesaria de acuerdo a los medios que al efecto se dispone en la zona, la fecha de las próximas elecciones ya sea para integrantes titulares del Consejo Consultivo o suplente, se trate del vencimiento del plazo del art. 14 del Dec-Ley como en lo referente al art. 33 o si se da la circunstancia del apartado b), 6) y apartado. c) 1) de este artículo";

Que se ha advertido en las últimas conformaciones del mencionado cuerpo consultivo, la elección y consecuente designación de manera irregular y contrario a lo dispuesto en los Arts. 12 y 14 del Decreto-Ley 7948/72, los cuales respectivamente rezan: "ARTÍCULO 12.- La Corporación contará con un Consejo Consultivo que estará integrada por cuatro (4) miembros y sus suplentes designados por las entidades representativas de los regantes de la zona, que serán establecidas por la reglamentación. Fijando su domicilio dentro del área de influencia de la Corporación" y "ARTÍCULO 14.- Los miembros del Consejo Consultivo mencionado en el artículo 12° durarán cuatro (4) años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. No percibirán retribuciones por su función (...)";

Que, con relación a lo citado en el punto anterior, la elección de Consejeros Consultivos titulares y suplentes deben elegirse por el término de 4 años, cumpliendo sus mandatos regulares en igual período y duración, no existiendo posibilidad alguna de definir mandatos por menores períodos y planteando una alternancia que la Ley no dispone; Por lo referido supra, resulta necesario entonces poder convocar a la elección de un consejero que permita moderar el mandato irregular, logrando de dicho modo el saneamiento de los mandatos que hasta la fecha resultan ser anómalos desde su designación, permitiendo de dicho modo dotar de transparencia debida a los actos dispuestos por Ley;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONFERIDAS POR LA LEY 7948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Ante el vencimiento del plazo dispuesto por ley para el mandato del Consejero Titular que representa a los regantes del área de influencia del Canal Mayor Buratovich, Sr. Claudio Iturain, citar a elecciones de un miembro para integrar el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado y cubrir la vacante de Consejero Suplente hasta el día 31/08/2022, de acuerdo a la modalidad establecida en el Art. 16 inc. g), sgtes y cctes. del Decreto 1806/88 y normas complementarias, para el día 25 de enero de 2021, a las 9:30 horas, en la Intendencia de Pedro Luro, llevándose a cabo el acto eleccionario en forma de estilo.-

ARTÍCULO 2º: Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y procédase, conforme Ley, a dar publicidad en medios locales correspondientes a Corfo Río Colorado en relación con la elección.-

ARTÍCULO 3º: Se agradece la intervención del miembro saliente en el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese la presente al Señor Intendente de Riego de Pedro Luro, Sr. Gerente Técnico, Consejo Consultivo y a los Presidentes de Consorcios interesados.

Ramiro Vergara, Administrador

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 610-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-24594487-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 611-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-24254490-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 612-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-25832584-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO) - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 613-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-25245248-GDEBA-DAIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Varias Jurisdicciones - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 615-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-26052233-GDEBA-DAIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Patronato de Liberados Bonaerense - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 616-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-25575745-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 618-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-26437700-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Salud - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 621-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-26856804-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 124-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-23462526-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, por el cual se gestiona la designación de Gonzalo ROGATI como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en orden N° 4 el titular de esta Cartera de Estado solicita la designación a partir del 1° de octubre de 2020 como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de Gonzalo ROGATI para cumplir funciones en la Dirección de Informática - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se torna indispensable, contar con los servicios del agente mencionado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, reuniendo el mismo, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que en el orden N° 11 obra el detalle de tareas Informáticas que desempeñará el involucrado por lo cual se le deberá asignar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 8373/87 (Modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 2447/08;

Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección de Informática - Delegación I, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Gonzalo ROGATI (DNI N° 32.946.426 - clase 1987) como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, en la especialidad Informática en el rol "Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante" según lo establecido en la Disposición N° 2812/09, con remuneración equivalente a la categoría salarial 05, régimen de treinta (30) horas semanales de labor y las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificada por Decreto N° 2237/89) y Decreto N° 244/08, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.1. - PRG 001 - ACT. 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 - UG 999 - Cargo 1.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1194-HIEMIDVTMSALGP-2020

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO: Que mediante Expediente EX-2020-25773240-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 488418 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración;

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$829.118,80 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 inciso 1 apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 inciso 1 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 3-2020 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Ochocientos Veintinueve Mil Ciento Dieciocho con Ochenta Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 488418 Expediente EX-2020-25773240-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 inciso 1 apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 inciso 1 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 04 de Diciembre a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 3°: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2020, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 4°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 5°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese públicamente en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director.

DISPOSICIÓN N° 905-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

EX-2020-23648338-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 20/2020 para la contratación del servicio del Mantenimiento de grupo electrógeno; período de consumo: 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de \$1.079.700,00 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento del dispositivo, ya que es necesario que esté en condiciones para garantizar que sigan trabajando los equipos imprescindibles para los servicios de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 20/2020 correspondiente para la contratación del servicio del Mantenimiento de grupo electrógeno, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147. Lizarra María Nilda legajo n° 906448. Pachado Cristian legajo n° 904573.

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 3.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívese.

Disposición Nro. 906/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora.

DISPOSICIÓN N° 906-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

EX-2020-23647887-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 16/2020 para la contratación del servicio de Mantenimiento del Sistema de Radiología Digital de Diagnóstico por Imágenes; período de consumo: 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de \$654.053.40 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado ya que es importante sostener un buen funcionamiento de los equipos de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 16/2020 correspondiente para la contratación del servicio de Mantenimiento del Sistema de Radiología Digital de Diagnóstico por Imágenes, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce) meses.

Artículo 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

Artículo 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo N° 611147 Lizarra María Nilda legajo n° 906448 Ostertag carlos legajo N° 326312

Artículo 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 3.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE

Disposición Nro. 902/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora

DISPOSICIÓN N° 907-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

EX-2020-23643673-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada 14/2020 para la contratación del servicio de Mantenimiento de Equipos de Diagnóstico por Imágenes; período de consumo: 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de \$1.327.608.00 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento de los equipos de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 14/2020 correspondiente para la contratación del servicio de Mantenimiento de Equipos de Diagnóstico por Imágenes, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prorroga por igual período de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147 Lizarraga María Nilda legajo n° 906448 Ostertag Carlos legajo n° 326312

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 3.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archivase.

Disposición Nro. 900 /2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora.

DISPOSICIÓN N° 908-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

EX-2020-23417934-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 19/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, para el período: desde 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de pesos ciento setenta y dos mil con 00/100 (\$172.000,00) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado ya que es importante sostener el buen funcionamiento y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 19/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos

correspondiente al servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación por igual período de 12 (doce) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo N° 611147 Lizarraga María Nilda legajo N° 906448 Posse Gladys legajo N° 325563

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE
Disposición Nro. 905 /2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora

DISPOSICIÓN N° 909-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

EX-2020- 23417513-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 18/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, para el período: desde 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de pesos un millón ochocientos setenta y dos mil con 00/100 (\$1.872.000,00) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado ya que es importante sostener el buen funcionamiento y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 18/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación por igual período de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147 Lizarraga María Nilda legajo n° 906448 Posse Gladys legajo n° 325563

ARTÍCULO 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívese.
Disposición Nro. 904/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora.

DISPOSICIÓN N° 910-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

EX-2020- 23417105-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 17/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, período de consumo: 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de \$1.265.000,00 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado al abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y

Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria. Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 17/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación por igual período de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147 Lizarraga María Nilda legajo n° 906448 Posse Gladys legajo n° 325563

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívase.

Disposición Nro. 903/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora.

DISPOSICIÓN N° 429-HZGADAOMSALGP-2020

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-24886955 -GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4 /21 para cubrir el período ENERO - DICIEMBRE 2021, tendiente a contratar el la adquisición de Insumos Laboratorio: Coagulación con equipamiento área hemostasia II

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, Art. 17 del Anexo I.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Dos Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos (\$2.942.600,00). Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$2.942.600,00).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°4 /21 encuadrado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19 Art. 17 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Laboratorio Coagulación, con equipamiento área hemostasia II según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado), basándose en el Art. 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019 hasta un 35%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013.Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$2.942.600,00)

ARTÍCULO 4º: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora.

DISPOSICIÓN N° 430-HZGADAOMSALGP-2020

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-24238802-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/21 para cubrir el período ENERO - DICIEMBRE 2021, tendiente a contratar el la adquisición de Insumos Laboratorio: Hematología con equipamiento área Hematología II

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, Art. 17 del Anexo I.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Tres Millones Ciento Ochenta y Seis Mil (\$3.186.000,00). Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$3.186.000,00).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°5 /21 encuadrado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19 art. 17 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Laboratorio Hematología, con equipamiento área Hematología II según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado), basándose en el Art. 7 incisob) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019 hasta un 35%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$3.186.000,00).

ARTÍCULO 4°: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora.

DISPOSICIÓN N° 431-HZGADAOMSALGP-2020

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-24238102-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7 /21 para cubrir el período ENERO - DICIEMBRE 2021, tendiente a contratar el la adquisición de Insumos Laboratorio: Química con equipamiento área química clínica III

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, Art. 17 del Anexo I.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Once Millones Noventa y Cuatro Mil Doscientos Treinta (\$11.094.230,00). Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$11.094.230,00).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°7 /21 encuadrado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19 art. 17 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Laboratorio Química, con equipamiento área química clínica III según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º) El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado), basándose en el art. 7 incisob) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019 hasta un 35%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$11.094.230,00)

ARTÍCULO 4º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora.

DISPOSICIÓN N° 432-HZGADAOMSALGP-2020

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-24235097-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6 /21 para cubrir el período ENERO - DICIEMBRE 2021, tendiente a contratar el la adquisición de Insumos Laboratorio: Virología con equipamiento área especiales I

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, Art. 17 del Anexo I.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Ocho Millones Seiscientos Trece Mil (\$8.613.000,00). Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$8.613.000,00).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°6 /21 encuadrado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19 art. 17 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Laboratorio virología, con equipamiento área especiales I según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado), basándose en el Art. 7 incisob) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019 hasta un 35%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$8.613.000,00).

ARTÍCULO 4º: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 860-HZPDRCMSALGP-2020

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente 2020-20972184-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el servicio de Hemodinamia a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/2020, tendiente a la adquisición de ENDOPROTESIS.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuera reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación por el Art 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E. reglamentario de la Ley 13.981/09, establece la autoridad de la aplicación, elabora y aprueba el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del marco de la Resolución Ministerial 2461, Artículo 17 de la ley 13.981/09, artículo 17) Inciso 1) del Decreto 59/19 E. que reglamenta dicha ley.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo a lo normado por Ley 13.981/09, y Decreto 59/19 E., Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DR.
RAMÓN CARRILLO - CIUDADELA
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a "Licitación Privada" N° 15/2020 encuadrada en las provisiones en el marco de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, destinada a la adquisición de Endoprotesis, por un monto estimado de \$3.201.320,00.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 - C. Institucional 1.1.1.- Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - Hosp. Zonal. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - CAT. de PROGR.: 00015, por \$3.201.320,00.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19 E., no se ha autorizado llamado alguno para la provisión del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario Decreto 59/19 E. Art. 7 inc. b y f.

ARTÍCULO 5º. Designar a los funcionarios para las siguientes Comisiones: APERTURA DE SOBRES: Battiato Leandro Martín (leg N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Viegas Cascalheiras Agustina (leg N° 671161), Florencia Muñoz (leg N° 906344), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066) y Mahmod Norberto Farid (leg N° 600324). PREADJUDICACION: Dra. Claudia Autorino, Dr. Diego Steinberg, Cdr. Jose Fernandez, Dr. Juan Pablo Casasco, Dra. Marcela Koroluk.

ARTÍCULO 6º. Comunicar, Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora.

DISPOSICIÓN N° 924-HIEACSDMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO: El expediente EX-2020-25169758-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Catéter recolector de muestras y otros, solicitado por el Depósito General, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°480462, para cubrir las necesidades de Enero a Junio del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$2.276.540.-).

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A.
Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 21/20, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y

Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17 Ap.1.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julián Sánchez, Julián De Igarzabal y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5º: Designar al Dr. Ariel Manti, Dr. Gaspar Del Giorgio y a la Sra. Hilda Miño, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora.

DISPOSICIÓN N° 928-HIEACSJDMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO: El expediente EX-2020-24635076-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Determinaciones de Laboratorio (Química Clínica), con equipamiento, solicitados por el Servicio de Laboratorio Central y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos y su equipamiento, detallados en el Formulario de Requerimiento N° 481476, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Enero y Junio del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$4.530.328,00-).

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°20/20, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17. Ap 1.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julian de Igarzabal, Julián Sánchez, y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5º: Designar al Bioq. María Eugenia Bráviz López, Bioq. Marisa Gonzalez y el Sr Julián de Igarzabal, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora.

DISPOSICIÓN N° 939-HIEACSJDMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO: El expediente EX-2020-24604291-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Determinaciones de CoV- 2 por metodo de RTq-PCR, solicitados por el Servicio de Virología, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos, detallado en el Formulario de Requerimiento N° 484263, para cubrir las necesidades durante el período de Enero a Junio del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL.(\$3.700.000,).

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVO DEL H.I.E.A.

**Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 23/20, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17 Ap. 1.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julian De Igarzabal Enriquez, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5º: Designar a la Bioq. Regina Ercole, Bioq. María Eugenia Braviz Lopez, y la Sra. Julita Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora.

DISPOSICIÓN N° 1857-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-24918917-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 50/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS HEMOTERAPIA, solicitado por HEMOTERAPIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el HEMOTERAPIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2.864.375.-) conforme surge del Sipach NRO 486.137.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 50/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 50/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 04 de DICIEMBRE de 2020 a las 12:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 50/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora.

DISPOSICIÓN N° 1859-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-24627994-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a

LICITACIÓN PRIVADA N° 48/2020 donde se pretende la adquisición de Set de Aféresis, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Hemoterapia solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: nueve millones ochocientos mil (\$ 9.800.000,00-) conforme surge del Sipach NRO 487482.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 48/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 48/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 4 de Diciembre de 2020 a las 9:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 16/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta el 100% de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora.

DISPOSICIÓN N° 1862-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-24917552-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE TARJETAS Y OTROS PARA HEMOTERAPIA, solicitado por el Servicio de HEMOTERAPIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de HEMOTERAPIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SIETE (\$5.394.007,00-) conforme surge del Sipach NRO 486037.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 47/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 47/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 4 de Diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 18/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de

acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora.

DISPOSICIÓN Nº 1863-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

Corresponde al Expediente Nº EX-2020-24910598-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 49/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE SUEROS Y OTROS, solicitado por HEMOTERAPIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el HEMOTERAPIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON 72/100 (\$3.866.036,72) conforme surge del Sipach NRO 486132.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 49/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 49/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 04 de DICIEMBRE de 2020 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 45/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora.

LICITACIONES

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta Nº 288/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta Nº 288/2020 para la realización de la Obra "Ampliación Red de Distribución - Interconexión entre Redes de Gas Natural de Mar de Las Pampas y Villa Gesell - Partido de Villa Gesell - Provincia de Buenos Aires" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/. Las consultas al Pliego podrán efectuarse hasta el 16 de diciembre de 2020 al correo electrónico licitacion.privada@bagsa.com.ar

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Mil (\$45.200.000).

Lugar y Fecha para la presentación de Ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA Calle 48 Nº 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 21 de diciembre de 2020 a las diez (10) horas.

Lugar y Fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Oficinas de BAGSA, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día

21 de diciembre a las doce (12) horas.

nov. 24 v. nov. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 60/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación de Obras de Arte Mayores (Puentes) varios R.P. N° 42 sobre Arroyo Duraznillo, Partido de General Las Heras.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$26.350.556,33.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25964135-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 61/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de puentes en Camino 066-02 sobre Canal 2 y sobre Canal 3, en jurisdicción del Partido de Maipú.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$61.210.188,45.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25963969-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 62/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Ensanche y Pavimentación de Banquina en R.P. N° 51, Tramo: Tapalqué-Azul, Sección I: Puente Río Tapalqué-Límite Partido de Tapalqué, Longitud 27.280 M., en jurisdicción del Partido de Tapalqué.

Valor del Pliego: pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$822.386.288,61.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 07 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25889300-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de equipos Multifunción para las dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Circular N° 1: Incorporación.

Pliego de bases y condiciones particulares- Requisitos administrativos -Punto r) Certificados de gestión: Los oferentes deberán contar con la siguiente documentación:

- i) Certificado de Calidad ISO 9001: 2008. Se deja aclarado que el oferente deberá poseer en su última recertificación, la actualización a la normativa ISO 9001:2015.

ii) Certificado del sistema de Gestión de cuidado del Medio Ambiente bajo norma ISO 14001:2005, Se deja aclarado que el oferente deberá poseer en su última recertificación, la actualización a la normativa ISO 14001:2015.

Expediente N° EX-2020-21878349GDEBA-DSTAMTGP.

nov. 26 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 11/2020

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 11/2020 para efectuar la Compra de Materiales Varios para la Obra del Centro de Diálisis en Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Cinco con Setenta Ctvos. (\$3.448.035,70).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 14/12/2020 - Hora: 08:00.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con Cinco Ctvos. (\$5.172,05)

Expediente N° 4085 35900/S/2020 - Alc. 2

nov. 26 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 5/2020

POR 3 DÍAS - "Tablestacado de Defensa en el Paseo Costero de Punta Lara - Sector I"

Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días

Presupuesto Oficial: \$200.880.286,88 (Pesos Doscientos Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Seis con 88/100).

Garantía de Oferta: \$2.008.802,86 (Pesos Dos Millones Ocho Mil Ochocientos Dos con 86/100).

Mantenimiento de la Oferta: 45 días a contar desde la fecha de apertura de los sobres.

Apertura de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en el Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el viernes 4 de diciembre al viernes 11 de diciembre inclusive, en la Oficina de Compras Municipal, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$200.880,00 (Pesos Doscientos Mil Ochocientos Ochenta).

Ofertas: deberán presentarse hasta las 10:00 hs del día 14 de diciembre de 2020 en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente 4033 - 102.733/20

Decreto 1074/20

nov. 26 v. nov. 30

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 7/2020

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA- MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la "Perforación de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobomba para Pozos de Explotación en Concesión - Segunda Etapa-".

Consulta de Pliegos: Desde el 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 9 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a Pliegos: Desde 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 9 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego. Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del Pliego: Gratuito

Presupuesto Oficial: \$98.422.329,54 + I.V.A.

Presentación de las Ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 16 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura de las Ofertas: El día 16 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata - Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

nov. 26 v. nov. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 6/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0149-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2020, Expediente N° EX-2020-20383466-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0149-LPU20), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Visita a sitio: Se deberá acreditar la visita a sitio a cada uno de los establecimientos cotizados. La constancia obrante en el Anexo IV (Especificaciones Técnicas) deberá ser completada y firmada por la Autoridad Competente del establecimiento (Director). El horario para inspeccionar los establecimientos es de 9:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes (días hábiles), hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores al acto de apertura de ofertas.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: día 14 de diciembre de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2020-1354-GDEBA-MSGP.

nov. 27 v. dic. 1º

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 96/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0224-CDI20

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 96/2020, Expediente N° EX-2020-24213064-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0224-CDI20), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el Artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de vehículos identificables, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000,00), el que podrá ser abonado a través de la Boleta de Pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 014099980120000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Contratación Directa N° 96/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0224-CDI20) - Expediente Electrónico EX-2020-24213064-GDEBA-DDPRYMGEMSGP"

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 3 de diciembre de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2020-1329-GDEBA-MSGP

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 59/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta en Valor Jardines de Infantes del Distrito"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 3 meses

Presupuesto Oficial: \$56.780.000

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$55.000.

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 22 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 60/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta en Valor Escuela Secundaria N° 1"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 3 meses

Presupuesto Oficial: \$ 41.230.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$41.000.

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 22 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: "Mejoramiento Integral en calles de Barrios, Sectores Industriales y Casco Céntrico", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 18 de diciembre 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Setenta Mil con Cero Centavos (\$70.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro con Cero Centavos (\$39.052.374,00.-).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 16 de diciembre inclusive de 2020.

Expediente: 4016-13522/2020.

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición "Luminarias", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 16 de diciembre 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$50.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Quinientos Mil con Cero Centavos (\$8.500.000,00.-).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 14 de diciembre de 2020 inclusive.

Expediente: 4016-16278/2020.

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 17/2020

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Adquisición de Materiales de Construcción", dependiente de la Secretaría de Espacio Público y Descentralización.

Fecha de apertura de las Ofertas: 16 de diciembre 2020, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00.).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 14 de diciembre de 2020 inclusive.

Expediente: 4016-15302/2020.

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 68/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción Edilicia para la Escuela de Bellas Artes EMBA"

Presupuesto Oficial: \$16.619.098,00. (Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Diecinueve Mil Noventa y Ocho con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 15/12/2020 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 17/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 18/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$166.190,98 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa con 98/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 15 de diciembre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 27/11/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 69/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Herramientas de Hierros y Aceros destinadas a tareas desarrolladas en el Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"

Presupuesto Oficial: \$5.004.704,00.- (Pesos Cinco Millones Cuatro Mil Setecientos Cuatro con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 10/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 11/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 14/12/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 27/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de un Galpón Premoldeado de 10 x 25 x 4,40 para ser colocado en terreno perteneciente a la Escuela Técnica Nro. 1 de la ciudad de Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 17 de diciembre de 2020 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las Propuestas: 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$5.780,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Ochenta).

Presupuesto Oficial: \$5.799.859,70 (Pesos Cinco Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil).

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 66/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 66/2020 por la Provisión de Insumos de Informática y Artículos de Librería para ser utilizados en distintas dependencias de las Secretarías de Economía y Hacienda, Producción, Industria y Medio Ambiente, Servicios, Obras Públicas y Planificación Urbana, Salud, Gobierno y Monitoreo Institucional y Privada, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 15 de diciembre de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$42.855.923,50.

Valor del Pliego: \$42.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 4 y 7 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso,

Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6748/20 - Expte.: 4132-73805/20.

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 71/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 71/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el Mejoramiento y Adecuación del Edificio del Centro de Salud "Santa María", para poner en óptimas condiciones edilicias y hacer las modificaciones para permitir en un futuro su funcionamiento durante las 24 hs. del día.

El predio está ubicado en la calle Santos Vega 272 e/Benito Lynch y Alte. Brown, de la Localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 16 de diciembre de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$8.912.185,40.

Valor del Pliego: \$8.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 4 y 7 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 16/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6727/20 - Expte.: 4132-73982/20.

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 72/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 72/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para Construcción dentro del Predio del Hospital de Salud Mental Evita, de Dos Casas de Medio Camino, una para Mujeres y otra para Hombres. Permitiendo así que estos pacientes puedan continuar su tratamiento desarrollando diversas actividades terapéuticas en diversos espacios del resto del edificio, como aulas, talleres y consultorios.

El predio está ubicado en la calle Los Eucaliptus 501, Esquina Manuela Pedraza, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 17 de diciembre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$17.168.978,56

Valor del Pliego: \$17.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 4 y 7 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 17/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6728/20 - Expte.: 4132-73980/20

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 74/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 74/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el Mejoramiento y Adecuación del Centro de Salud Ara San Juan. El predio está ubicado en la calle Rosario 4470, de la localidad de Adolfo Sourdeaux, del Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 18 de diciembre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$12.112.387,62

Valor del Pliego: \$12.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 4 y 7 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de

Compras.

Decreto N° 6747/20 - Expte.: 4132-74219/20

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 77/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 77/2020 por la Provisión de Alimentos Navideños dentro del Fondo FPS y Saneamiento Ambiental, afectado a Planes Sociales, solicitado por la Subsecretaría de Promoción e Integración Social dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional.

Fecha de Apertura: 15 de diciembre de 2020

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$11.814.000,00

Valor del Pliego: \$12.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 4 y 7 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/12/20 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6762/20 - Expte.: 4132-74332/20

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 78/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 78/20 por la Contratación de un Servicio de Estudios de Medicina Nuclear en Cámara Gamma de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente Pliego, para ser prestado en el Centro de Alta Complejidad María de los Ángeles Mollins, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 21 de diciembre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$6.199.200,00

Valor del Pliego: \$6.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 4 y 7 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6763/20 - Expte.: 4132-74354/20

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

Licitación Pública N° 86/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Remodelación Escuela Primaria N° 42 Etapa 2 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat"

Decreto Nro. 2701 de fecha 20 de noviembre del 2020.

Fecha de Apertura: 23-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$11.584,92

Presupuesto Oficial: \$23.169.848,68 (Son Pesos Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil con 68/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.901/20

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 88/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Repavimentación Av. Belgrano entre Maipú y Arenales - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"
Decreto Nro. 2700 de fecha 20 de noviembre del 2020.
Fecha de Apertura: 23-12-2020.
Hora: 12:00.
Valor del Pliego: \$26.838,87
Presupuesto Oficial: \$53.677.744,36 (Son Pesos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 36/100).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 79.891/20

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Alquiler de Equipos Viales - Camino 78-1-11 Blanca Chica"
Modalidad: Licitación pública de Etapa Múltiple.
Presupuesto Oficial: \$6.000.000.
Valor del Legajo: \$3.000.
Fecha límite de venta del Legajo: 17/12/2020 - 8:00 a 13:00 horas.
Fecha de apertura Sobre N° 1: 22/12/2020 - 10 hs.
Fecha de apertura Sobre N° 2: 06/01/2021 - 10 hs.
Lugar de Apertura: Palacio San Martín
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 22 de diciembre de 2020, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 96/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor del Centro del Centro de Zooantroponosis (Sector Humano) ubicada en Peribebuy 4770 San Justo.
Fecha Apertura: 22 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas.
Valor del Pliego: \$8.034 (Son Pesos Ocho Mil Treinta y Cuatro)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5781/2019/INT

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 112/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones
Fecha Apertura: 22 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: \$5462. (Son Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3407/2020/Int

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 34/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Compra de 1.320.000 (Un Millón Trescientos Veinte Mil) Litros

de Gasoil Grado 2"

Presupuesto Oficial Total: \$75.472.320,00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 1º de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de diciembre de 2020, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$75.000,00

Expediente Nº 4011-14412-SG-2020

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 35/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Adquisición de Nuevos Móviles Policiales con Fondos de Fortalecimiento para la Seguridad Bonaerense"

Presupuesto Oficial Total: \$155.866.884,48.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 1º de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de diciembre de 2020, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$130.000,00

Expediente Nº 4011-14174-SS-2020

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 36/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Contratación de Servicio de Mantenimiento, Repuestos e Insumos para las Impresoras pertenecientes al patrimonio municipal, para ejercicio 2021 (enero a diciembre)"

Presupuesto Oficial Total: \$7.425.600,00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 1º de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28 de diciembre de 2020, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de diciembre de 2020, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$8.000,00

Expediente Nº 4011-14417-SE-2020

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 11/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra de Renovación de Luminarias de Alumbrado Público mediante Instalación de Equipos de Tecnología Led y Reutilización de Luminarias existentes de Vapor de Sodio en Zonas Estratégicas".

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos Veintiocho Millones Quinientos Doce Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 18/100 (\$28.512.424,18.).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 15 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., Tel.: 0237-4669100.

Venta del Pliego: Hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura, de 9:00 a 14:00 hs., en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de Ofertas: Hasta las 13 horas del día 14 de diciembre de 2020, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$85.000,00. (Pesos Ochenta y Cinco Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-221155-S-2020

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 56/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/2020 a fin de efectuar la "Adquisición de Equipos Tecnológicos con destino a todas las Instituciones dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$7.591.430,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$7.591,00.

Presentación y Apertura: 17 de diciembre de 2020, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002385/2020.

nov. 27 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 67/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Artículos de Computación"

Presupuesto Oficial: \$6.154.500,00.- (Pesos Seis Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 10/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 11/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 14/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 27/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 27 v. nov. 30

PROCURACIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 10/2020 - Proceso PBAC N° 2-0161-LPU20

POR 5 DÍAS - Llámese a Convocatoria previa para formular Sugerencias y Observaciones al proyecto de pliego Tipo de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos, que tienen por objeto Contratar el Servicio de Locación de Equipos Fotocopiadores Nuevos, Sin Uso y su Servicio Integral de Mantenimiento, Reparación y Provisión de Repuestos e Insumos, Excluidos el Papel, para dependencias del Ministerio Público, en los términos del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Los interesados podrán obtener para descarga, emitir sugerencias y observaciones, el proyecto de pliego Tipo de Bases y Condiciones en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.

Presentación de Sugerencias y Observaciones: Departamento Contrataciones - Secretaría de Administración - Procuración

General, Calle 50 N° 889 - Piso 4°.

Fecha límite de Recepción de Documentación: 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.

Expediente N° PG.SA-1553/20

Resolución de Autorización convocatoria S.A N° 315/2020 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

nov. 27 v. dic. 3

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 31-0194-PAB20

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición, Instalación y Configuración de Doscientos Cincuenta (250) Licencias Cisco Webex Cloud, a ser administradas por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones.

Presupuesto Oficial: Dólares Veintisiete Mil Setenta y Tres con 47/100 (USD 27.073,47), equivalente a Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 75/100 (\$2.260.634,75).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 4 de diciembre del corriente año - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-328-GDEBA-DGAMJGM

Expediente: EX-2020-20867976-GDEBA-DSTAMJGM

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2020 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 588 de fecha 20 de noviembre de 2020 - para contratar "Puesta en Valor, Calibración y Mantenimiento de Puestos de Pesaje, para la DVBA", con un Presupuesto Oficial de \$14.795.280,00", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet la provincia de Buenos Aires

Lugar de Presentación de las Ofertas: en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de las Propuestas: Día 10 de diciembre del año 2020 a las 10:00 hs.

Expediente Electrónico EX-2020-18185675-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 30 v. dic. 1°

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 99-0251-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 99-0251-CDI20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Protectores Solares FPS 45 con destino a la campaña preventiva de la temporada de verano próxima, en el marco de la estrategia de atención del COVID, con encuadre en la Ley 14.815 prorrogada por la Ley 15.165 y su decreto reglamentario 304/20, por un monto estimado de pesos ochenta y siete millones novecientos mil con 00/100 centavos (\$87.900.000,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2020-2531-GDEBA-MSALGP de fecha 29/11/2020.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 4 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios:

<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> ; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Corresponde al Expediente EX-2020-23474316-GDEBA-DPTGADMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 102-0250-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 102-0250-CDI20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición Catorce Mil Quinientos Termómetros Digitales Infrarrojos con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en la Ley 14.815 prorrogada por la Ley 15.165 y su decreto reglamentario 304/20, por un Monto Estimado de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$54.550.000,00); con la posibilidad de

aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley Nº 14.815 y Nº 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto Nº 304/20 y lo establecido en la Ley Nº 13.981 y su reglamentación (Decreto Nº 59/19); autorizado por Resolución RESO-2020-474-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 26/11/2020.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 4 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Ref.: EX-2020-24226097-GDEBA-DCYCMSALGP

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

Procedimiento Abreviado Nº 6/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado Nº 6/2020 para la Adquisición de Alimentos No Perecederos con destino a los Hogares de Protección Integral Dependientes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

Apertura de Propuestas: Día Viernes 4 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Sede del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Dirección de Compras y Contrataciones, sito en la calle 6 Nº 950 esquina 51 de la Ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en PBAC bajo el Nº 473-0195-PAB20.

Corresponde al Expediente EX-2020-26225524-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC Nº 174/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar la Locación de un Servicio Telefónico Unificado para el Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin Cargo.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 15 de diciembre del año 2020, a las 10:00 horas

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto Estimado: \$1.059.192.-

Expte. 3003-1337/20

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada Nº 14/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 4 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 14/2020 para la contratación del servicio de Mantenimiento de Equipos de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23643673-GDEBA-HZGAHMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada Nº 16/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 4 de diciembre de 2020 a las 12:30 hs. para la Licitación Privada Nro. 16/2020 para la contratación del servicio de Mantenimiento del Sistema de Radiología Digital de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

Corresponde a EX-2020-23647887-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 17/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 4 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs. para la Licitación Privada nro. 17/2020 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23417105-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 18/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 4 de diciembre de 2020 a las 9:30 hs. para la Licitación Privada Nro. 18/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23417513-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 19/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 4 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 19/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 1/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23417934-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 20/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 4 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 20/2020 para la contratación del servicio de Mantenimiento del Grupo Electrogeno, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23648338-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 3/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2020 de Rentas Generales, por la Adquisición de Medicamentos para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 31/12 del ejercicio de 2020, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.
Apertura de Propuestas: Día 4 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs.
Corresponde al Expediente N° EX-2020-25773240-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 4/21, referente a la Adquisición de Insumos Laboratorio: Coagulación con Equipamiento área-hemostasia II solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de Propuestas: Día 04/12/2020 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramon Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.
Expediente: EX-2020-24886955-GDEBA-HZGADAOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 5/21, referente a la Adquisición de Insumos Laboratorio: Hematología con Equipamiento Área-Hematología II solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-

Apertura de Propuestas: Día 04/12/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.
Expediente: EX-2020-24238802-GDEBA-HZGADAOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 6/21, referente a la Adquisición de Insumos Laboratorio: Virología con Equipamiento Área-Especiales I solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de Propuestas: Día 04/12/2020 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.
Expediente: EX-2020-24235097-GDEBA-HZGADAOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 7/21, referente a la adquisición de Insumos Laboratorio: Química con Equipamiento Área-Química Clínica III solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 04/12/2020 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramon Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.
Expediente: EX-2020-24238102-GDEBA-HZGADAOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 21/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 21/2020, referente a la Adquisición de Catéter Recolector de Muestras y Otros, solicitado por el Depósito General del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 04/12/2020 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Expediente: EX-2020-25169758-GDEBA-HIEACSDJMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 22/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 22/20, referente a la Adquisición de Determinaciones de Laboratorio (Química Clínica), con equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio Central del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 04/12/2020 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata. Oficina de Compras H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios"

Expediente: EX-2020-24635076-GDEBA-HIEACSDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 23/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 23/20, referente a la Adquisición de Determinaciones de CoV-2 por metodo de RTq-PCR, solicitado por el Servicio de Virología del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 04/12/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Expediente: EX-2020-24604291-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 47/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2020 - para la Adquisición de Tarjetas y Otros para Hemoterapia. Solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre del 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Cinco Millones Trescientos Noventa y Cuatros Mil Siete (\$5.394.007,00).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-24917552-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 48/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2020 para la Adquisición Set de Aféresis solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre del 2020 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Nueve Millones Ochocientos Mil (\$9.800.000.)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-24627994-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 49/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2019 - para la Adquisición de Sueros y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre del 2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Tres Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Treinta y Seis con 72/100 (\$3.866.036,72).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-24910598-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 50/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2020 - para la Adquisición de Reactivos de Hemoterapia.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre del 2020 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$2.864.375.)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-24918917-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO****Licitación Privada N° 15/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/2020 para la adquisición de Endoprótesis con destino al Servicio de Hemodinamia.

Apertura de Propuestas: Día 04/12/2020 a las 10:00 hs. en La Oficina de Compras del "Hospital Zonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo" sito en Calle Hipólito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) - Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

Corresp. Expte. N° EX-2020-20972184-GDEBA-HZPDRCMSALGP

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 31/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 31/2020, para la "Adquisición de Maquinaria Textil para el Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$5.730.700,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Treinta Mil Setecientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 9 de diciembre del corriente a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará el día 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., siendo el valor del Pliego de \$5.730,70 (Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta con Setenta Centavos).

Expediente N° 4003-17138/2020.

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 32/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 32/2020, para la Provisión de Neumáticos de Rodados Diversos, Gel Anti Pinchaduras para uso de Flota Propia, de Convenio al Servicio del Municipio y Maquinaria Vial Perteneciente a Gestión Descentralizada y Cementerio, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$7.000.000,00 (Pesos Siete Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 11 de diciembre de 2020 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, siendo el Valor del Pliego \$7.000,00 (Pesos Siete Mil).

Expediente N° 4003-17581/2020

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**Licitación Pública N° 7/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: "Viaductos RN3 y RN 205 sobre Vías del FF.CC. General Roca, en la Localidad de Cañuelas".

Monto de Obra: 1.950.032.215,00

Apertura de Ofertas: 28 de diciembre/2020 - 12 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas

Retiro de Pliegos del 21 hasta el 23 de diciembre de 2020.

Valor del Pliego \$1.900.000,00

Nota: Por razones sanitarias por el COVID-19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizaran por vía mail al "lytcañuelas@gmail.com", y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.

Expediente N° 4017-16888/2020.

nov. 30 v. dic. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 72/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha Apertura: 9 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$10.691. (Son Pesos Diez Mil Seiscientos Noventa y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2251/2020/Int

nov. 30 v. dic. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 92/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha de Apertura: 9 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$27.839. (Son Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Nueve)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2755/2020/INT

nov. 30 v. dic. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 111/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas para Niños.

Fecha Apertura: 23 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$15.570. (Son Pesos Quince Mil Quinientos Setenta)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3624/2020/INT

nov. 30 v. dic. 1°

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - "Construcción de Ciclovía Maipú".

Presupuesto Oficial: \$6.499.965,42 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 42/100).

Valor del Pliego: \$3.249,98 (Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 98/100).

Fecha y Hora de Apertura: 28 de diciembre 2020 a las 10:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.6947.2020.0

Decreto: Nro. 985/2020

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 31/2020

POR 2 DÍAS - "Puesta en valor Estación Ciudadela".

Presupuesto oficial: \$16.886.624,37 (Pesos dieciséis millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos veinticuatro con 37/100). Valor del pliego: \$8.443,31 (pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con 31/100).

Fecha y hora de apertura: 28 de diciembre 2020 a las 12:00 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.6949.2020.0

Decreto: Nro. 986/2020

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Adquisición de Hormigón H 13 y H 30 para Pavimento Urbano y Obras Complementarias AD 1005/2020"

Presupuesto Oficial: \$25.680.600,40. (Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Ochenta Mil Seiscientos con Cuarenta Centavos)

Valor del Pliego: \$25.681,00 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Uno)

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 21 de diciembre de 2020. (Dirección de Compras)

Apertura de las Ofertas: 22 de diciembre de 2020 a las -12 (doce) horas Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó. Tel/fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Contratación de Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) y Seguro de Vida Obligatorio (Patronal).-

Presupuesto Oficial: \$14.000.000,00 (Pesos Catorce Millones con 00/100).-

Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 1º de diciembre hasta el día 16 de diciembre de 2020 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del Pliego: \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100).-

Apertura de Sobres: 28 de diciembre de 2020, a las 10 hs. en la Oficina de Compras.-

Expediente N° 203/20.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 54/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/20 a fin de tramitar el "Alquiler de Camiones con Herramientas y Personal para la Limpieza de Contenedores de Residuos ubicados en la Vía Pública durante ciento cincuenta (150) días del año 2021", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$12.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$12.000,00.

Presentación y Apertura: 16 de diciembre de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de apertura, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-002237/2020.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión del Servicio de Recolección de Residuos Reciclables y Montículos en la Ciudad de Junín". Presupuesto Oficial: Pesos: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$184.800.000,00.).

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día treinta (30) de noviembre de 2020 y hasta el día once (11) de diciembre de 2020 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236-4630004).

Valor del Pliego: Pesos: Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00.).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día catorce (14) de diciembre de 2020, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3259/2020.

nov. 30 v. dic. 2

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 11/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: "Servicio Transporte y Carga Noviembre 2020 - Mayo 2021 (Renglón N° 6 Pickup 4x4)".

Presupuesto Oficial: \$6.853.002,00

Fecha de Apertura: 9 de diciembre de 2020 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del Pliego: Sin Cargo.

nov. 30 v. dic. 1°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nacional N° 9/2020 [CU-042/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Nacional N° LPN 09/2020 [CU-047/20]

Obra: Edificio de Investigaciones y Transferencia - Etapa II-IIFP - Grupo Bosque Este (UNLP), La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$101.721.067,00 (valores a mes de junio 2020).

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/01/2021 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 15/01/2021 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: www.argentina.gov.ar/obras-publicas y <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> .

Email: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar .

Valor del Pliego: Sin Valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires. Vía web: <https://streaming.unlp.edu.ar/>

Principales requisitos calificadorios:

- Capacidad Requerida: \$101.721.067,00

- Acreditar Superficie Construida: 2.690,00 m²

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 10/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación Área Mantenimiento - Automotores" Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 20 de enero de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 60 entre 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100. (\$7.598.652,00).

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 30 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19" -a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100. (\$7.500,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 04-CGPBB/2020**

POR 3 DÍAS - "Recuperación Muelle de Pescadores"

Descarga de Pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Visita de Obra y Reunión Informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. (ver Art. 2 PBCG).

Presentación de Ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 14 de enero de 2021 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 14 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitacionpublica.04.2020@puertobahia blanca.com

nov. 30 v. dic. 2

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. MARGARITA DIOLINDA SILVA, CUIT 27-14668687-2, transfiere sin deudas y sin personal, su Carnicería Lumar, de calle 538 Nro. 1005 esq. calle 519, Villa Argentina, Fcio. Varela, Bs. Aires, a Arsenio Luis Leuno, CUIT 20-16736327-0. Reclamos de Ley en el mismo. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que QIU HONGXIANG vende a Chen Rangyong, Fiambrería, Verdulería y Carnicería sito en la calle Humberto 1° 1988 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Se comunica que LIN YINGMEI, transfiere fondo comercio de autoservicio minorista de comestibles y productos alimenticios, bazar, carnicería y granja. Sito en 2 de Mayo N° 326 Mtro Rivadavia (Burzaco), Almirante Brown, a Chen Huihui. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social LONDRAN ORELLANA VICENTE, CUIT 20-93915795-7 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Despensa, Fiambrería, Venta de helados envasados, Golosinas, Cigarrillos, Perfumería y Autoservicio, sito en la calle Moreno 1507 de la localidad Villa Rosa Partido Del Pilar, a favor de la razón social: Richard Alfredo Castro Pillco. CUIT 20-94293079-9 expediente de habilitación N° 11323/09 ALC 1/11, Cta. Cte.: 18040. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Sub-Director.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A., CUIT 30-50298736-0, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Concesionaria sito en la calle Panamericana Km 52.500 N° s/n, Localidad de Pilar, Ciudad Del Pilar, a favor de la razón social Mercedes Benz Camiones y Buses Argentina S.A.U. CUIT 30-71634944-2 expediente de habilitación N° 7654/2019 Cta. Cte. 24602 reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Garín**. Se avisa al comercio que JUAN ELADIO MORINICO, CUIT 20-20881271-9 transfiere fondo de comercio, "Minimercado", a Viviana Del Valle Veliz, CUIT 27-23467395-0, sito en C. Larroca 2061, Garín, Escobar.

Reclamo de Ley en el mismo comercio.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CLAUDIA ECHALAR CONDORI, DNI 95.336.862. Hace saber que vende, cede y transfiere a Hector Orlando Condori DNI 26.278.194, el fondo de comercio rubro Almacén, todo suelto, kiosco, art. de repostería, vta. carbón-leña, sito en la calle Las Orquídeas 1709, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. TORTONESI SABRINA DAIANA VERONICA, D.N.I. 28.028.612 domicilio en Díaz Vélez N° 2901, Partido de Moreno, informa Cesión de Fondo de Comercio Venta Minorista y Mayorista de Fiambreres, sito en Irigoin N° 1255, Partido San Miguel al Sr. Barrientos Alejandro D.N.I. N° 34.480.091. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Susmano Micaela Belén, Abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11687 hace saber que el Sr. PABLO GUSTAVO REBER, D.N.I. 23.087.077 transfiere fondo de comercio de venta de indumentaria y a fines, sito en J.D. Solís N° 1309 Hurlingham, Bs. As. a la Sra. Sonzini Ornella Nahir, D.N.I. 28.910.591. Reclamos de Ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del término legal. Susmano Micaela Belén, Abogada.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Vendedor: CAROLINA ALEJANDRA RAGONE, con DNI 29.313.829 y CUIT 27-29.313.829-5, domicilio: Alberti 1784, localidad: Ituzaingó, Partido: Ituzaingó, C.P. 1714, Provincia: Buenos Aires. transfiere fondo de comercio, ubicado en el domicilio: Camacua 648/50, localidad: Ituzaingó, Partido: Ituzaingó, C.P. 1714, Provincia Buenos Aires. explotando el rubro: salón de fiestas, picaros y traviesos. a comprador: Jesica Soledad Erusalimsky, D.N.I. 29.654.777, CUIT 27-29.654.777-3, domicilio: Martín Fierro 4120, localidad Ituzaingó, Partido Ituzaingó, C.P. 1714, Provincia Buenos Aires.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DEBORA PAMELA MARCILIO transfiere a Norma Mercedes Mendoza el fondo de comercio del "Minimercado de artículos de Kiosco (sin venta de bebidas alcohólicas)", sita en 95 - Caseros N° 2164, San Martín, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodriguez María Fabiola, Abogada.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MONICA VAZQUEZ, vende Industria de Fabricación de Productos de Caucho a Microsellos S.R.L. sita en calle Tandil 3659. San Andres Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. SEGOVIA DANIELA SOLEDAD, transfiere Comercio Restaurante Cantinas y Parrilas sito en (71) Profesor Aguer N° 5070 de Villa Ballester San Martín Bs. As. a 1653 S.H. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. JAVIER SEBASTIÁN MARTINEZ, DNI 24.251.472, vende a Diludawa+1 S.A.S. CUIT 33-71688982-9 comercio que gira bajo la denominación La Clandestina rubro cervecería y gastronomía sito en Avenida Libertad 3938 libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en Escribanía Mateo, Catamarca 2044 e/p. Mar del Plata. José Alberto Mateo, Notario.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. LOPEZ DE ARMENTIA MARÍA AGUSTINA, DNI N° 31607511 CUIT 27-31607511-3 domicilio en calle 35 y 26 N° 852 7620 Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Señor Garcia Ricardo Mario DNI 25514218 CUIT 20-25514218-7 domicilio en calle 15 N° N° 1059 7620 Balcarce Destinado al rubro venta de comidas rapidas bajo nombre de Fantasía la Panchería domicilio en Av. Favaloro N° 730 de la ciudad de Balcarce Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Av. Favaloro N° 730 de la ciudad de Balcarce.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CARLOS ALEJANDRO GAUNA, CUIT 20-33386153-5, con domicilio legal en Portugal 2808, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires comunica que: vende a Ponce Juan Alberto, con domicilio legal en Gabriel Miro 3245 Castelar, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-25809853-7, el fondo de comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Fragio 80/82 Habilitado por Expediente 4134-26884/05 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Portugal 2808, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Sucesión de BIBIANA GRACIELA STORK, con domicilio en calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-16179169-0 transfieren a Nadia Magalí Scharlovsky, Farmacéutica, Matrícula Provincial N° 21796, CUIT 27-34707727-0, con domicilio en calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio correspondiente a "Farmacia Stork", ubicada en calle

14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio de calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2020.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Escobar. GRUPRO S.A., CUIT 33-71685094-9 transfiere a PMX S.A. CUIT 33-71255193-9 el fondo de comercio de Fábrica de Insumos Médicos sito en Colectora Oeste km. 50,800, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Moreno. En cumplimiento del Art. 2 Ley 11867 FERNANDO JULIO ROMERO, DNI 22.004.892 CUIT 20-22004892-7, con domicilio en calle Country Las Lajas UF 85, Gral. Rodríguez, pone en conocimiento transferencia de fondo de comercio a favor de Devia Cecilia Soledad DNI 26.921.359 CUIT 27-26921359-6. Con domicilio en Rivera 1502, Gral. Rodríguez, CP. 1748. Destinado al rubro Centro de estética. Instituto de capacitación y venta de artículos de perfumería y cosmética. Sito en la calle Aristóbulo del Valle 2802, Moreno. Bajo Expte. 189214/R/17. Cuenta de Gm 20220048927. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Zárate. GIORGIETTA, VÍCTOR WALTER, DNI 21.624. 061 transfiere a Health & Work Occupational Medicine S.A.S., CUIT N° 30-71691823-4 el fondo de comercio y la habilitación municipal de "Consultorios Médicos", conservando actividad y misma dirección, sito en calle Ameghino 1351 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Loma Verde. DIEGO CHRISTIAN DIONISIO, CUIT N° 20-21938657-6, transfiere la habilitación del comercio ubicado en Colectora oeste 890 y los fresnos, Loma Verde, Pdo. de Escobar a la empresa Distribuidora Proscuitto S.R.L., CUIT N° 30-71686177-1, reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Escobar. LEONARDI SUPERMAYORISTA de Leonardi, Mario, Richter, Renzo y Richter, Antón Sociedad de la Sección IV LGS con CUIT 30-71666317-1 transfiere a Leonardi, Mario CUIT 20-29183287-4 el fondo de comercio rubro Supermercado ubicado en Libertad 155, de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Arroyo Corto. RODRIGUEZ ARAUJO NESTOR RUBEN, DNI 11.766.607 con domicilio legal en San Martín N° 158 de la ciudad de Arroyo Corto, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Rodriguez Araujo Anabella Melisa, DNI 34.173.253, con domicilio legal en San Martín N° 158, de la ciudad de Arroyo Corto, Partido de Saavedra Provincia de Buenos Aires, ambos en representación de Farmacia Rodriguez Araujo S.C.S., transfieren a título gratuito - donación, a la Sra. Rodriguez Araujo Anabella Melisa, DNI 34.173.253, con domicilio legal en San Martín N° 158, de la ciudad de Arroyo Corto, Partido de Saavedra Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio de Farmacia de Rodriguez Araujo S.C.S., sita en la calle Av. Casey y Dip. Chiappara de la ciudad de Arroyo Corto, partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 30 v. dic. 4

▲ CONVOCATORIAS

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 17 de diciembre 2020 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en domicilio de Av. Libertad 3046 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal y de la sede social.
- 3) Consideración documentación prevista Art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2020 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 4) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2020.
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 6) Remuneración de los Directores, en exceso del Art. 261 de la L.G.S. por tareas técnico administrativas.
- 6) Determinación solidaridad del Servicio ante deudas y/o incumplimientos varios de adscriptos.
- 7) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia Asamblea no menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para celebración, en la sede social (Art. 238 LGS). Documentación a su disposición en la sede social (Art. 67 de la LGS) Soc. no comp. Art. 299 LGS. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 24 v. nov. 30

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Extraordinaria el 17 de diciembre 2020 14:30 hs. y 15:30 hs. en primera y segunda convocatoria en domicilio de Av. Libertad 3046 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal y de la sede social.
- 3) Aumento del capital social. Determinación del monto de prima de emisión. Determinación de la forma y plazo de integración. Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto.
- 4) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (Art. 238 LGS). Soc. no comp. Art. 299 L.G.S. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 24 v. nov. 30

SERVIPARK S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2020, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social sito en Chichana 169, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Autorización para dar curso a la acción de responsabilidad contra el Director Jorge Luis Garmendia.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (Art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, adjuntando las acciones en el domicilio social de 10 a 15 hs. La sociedad les entregará los comprobantes de recibo de las mismas, que servirán para la admisión a la asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS.- Daniel Eduardo Bastan, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

CENTRO DE PELUQUEROS Y PEINADORES ZONA NORTE

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Asociados del Centro de Peluqueros y Peinadores Zona Norte a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2020 a las 17:30 horas en Primer Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria la que, debido a la Medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio vigente y lo dispuesto por la DISPOSICIÓN-2020-30-GDEBA-DPPJMJP se llevara a cabo mediante la Plataforma digital Meet. Datos para ingresar a la reunión: meet.google.com/zaz-faqv-bbp. El señor Carlos Fernández operara como administrador. Los señores Asociados podrán oponerse a la reunión a distancia a partir del 7 de diciembre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020 inclusive. Domicilio electrónico especial al que deberán ser remitidas las oposiciones: cdpypzn@gmail.com. Dirección de resguardo del video de la reunión: drive.google.com/drive/u/3/my-drive. Las terceras personas que se presenten en representación de los señores Asociados deberán acreditar con 48 horas de anticipación al acto eleccionario la documentación que acredite el carácter invocado, pudiendo hacerse el mismo por carta con firma certificada, dirigida al domicilio electrónico: cdpypzn@gmail.com. Las listas con los postulantes para cubrir los cargos de Comisión Directiva, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas, deberán ser presentadas hasta con 5 días de anticipación al acto eleccionario y ser enviadas al domicilio electrónico; cdpypzn@gmail.com. Es condición para ser miembro titular o suplente de la Comisión Directiva ser Socio activo, con una antigüedad de un año como mínimo, ser mayor de edad, no estar cumpliendo medidas disciplinarias al momento de ser elegidos y hallarse al día con la Tesorería de la Institución. Para concurrir a la Asamblea es necesario ser Socio Activo o Benefactor con una antigüedad de seis meses como mínimo, estar al día con la Tesorería y no hallarse cumpliendo medidas disciplinarias. La Comisión Directiva pondrá a disposición con treinta días de anticipación al acto eleccionario el padrón de asociados para su consulta hasta 48 hs. antes del acto.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los señores Asociados de la presente convocatoria por medios de comunicación a distancia.
- 2) Tratamiento de oposiciones a la convocatoria por medios de comunicación a distancia.
- 3) Quórum necesario para sesionar válidamente Artículos 45, 46 y 54 del estatuto de la Asociación.
- 4) Análisis de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y conservación de las constancias.
- 5) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
- 6) Aprobación de la gestión de los señores integrantes de la Comisión Directiva saliente.
- 7) Elección de los integrantes de la Comisión Escrutadora compuesta por tres asociados.

- 8) Elección de Comisión Directiva, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas por un periodo de dos años.
8) Enajenación de un inmueble propiedad de la Asociación sito en la calle Diego Palma 179 de la ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.
Carlos Fernández Presidente. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

nov. 24 v. nov. 30

LA BATEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Informe del Presidente del Directorio sobre la marcha de los negocios sociales;
- 3) Aumento de capital social.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

nov. 24 v. nov. 30

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a distancia por plataforma zoom que operará como administrador la secretaria del directorio el día 11 de diciembre de 2020 a las 10 y 11 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convalidación de la reunión a distancia, quorum, oposiciones, constancias, su resguardo y acceso.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la documentación Art. 234 inc.1° LSC del Ejercicio cerrado el 31/5/2020.

Los anuncios de participación en los términos de Ley o las oposiciones al evento se efectúan por correo electrónico a iddasambleas@gmail.com con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación.

Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

SUCESIÓN DE RUBÉN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en Primera Convocatoria y 12:00 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus componentes.

Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Gabriel Alejandro Diez. Cecilia V. Petriz, Abogada.
nov. 25 v. dic. 1°

F.C. ARTOLA Y CÍA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 16/11/2020 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 17 de diciembre de 2020 a las 18:00 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19:00 hs. en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2020.
- 4) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos por el término estatutario.
- 6) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Fdo. Matias Albina Presidente. Esc. María Soledad Bonanni.

nov. 25 v. dic. 1°

PESCA ANGELA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pesca Angela S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2020 a las 9 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad Avenida Juan B. Justo N° 50 Piso 4 Oficina B de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los motivos por los que la convocatoria se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación mencionada por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2018/31 de marzo de 2019 y 31 de marzo de 2020.
 - 4) Consideración de los Resultados y Honorarios al Directorio.
 - 5) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos del actual.
- Carlos Alberto Garrido. Presidente del Directorio de Pesca Angela S.A.

nov. 25 v. dic. 1°

QUE LINDO ENTERTAINMENT S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Que Lindo Entertainment S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs., en Juan José Díaz 1385, localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que no es la sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
 - 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de julio de 2017.
 - 4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de julio de 2017.
 - 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de julio de 2017.
 - 6) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de julio de 2018.
 - 7) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de julio de 2018.
 - 8) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de julio de 2018.
 - 9) Confirmación y ratificación de la aprobación de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31 de julio de 2019 y del destino del resultado del ejercicio realizadas en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020.
- Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta las 17:00 hs. del día 9 de diciembre de 2020.

nov. 25 v. dic. 1°

NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a distancia por plataforma Zoom que operará como administrador la Dirección Médica el día 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convalidación de la reunión a distancia, quórum, oposiciones, constancias, su resguardo y acceso.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de documentación Art. 234 inc. 1° LSC del Ejercicio cerrado 31/05/20.

Los anuncios de participación en los términos de la Ley o las oposiciones al evento se efectúan por correo electrónico a gerencia@ncnlaplata.com.ar con constancia de correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raúl Alberto Tassi, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 10:00 hs., se reúne en el domicilio social de Económica Ambiente Sustentable S.A., el Presidente y único director titular del Directorio Sr. Miguel Ángel Altamirano, DNI 18.333.605 quien propone convocar una Asamblea Extraordinaria a los fines de subsanar lo observado por DPPJ y lograr ampliar el Objeto Social, con la finalidad de incluir actividades adicionales a las actuales, visto potenciales negocios que se vienen generando. Habida cuenta de lo expuesto se decide convocar a Asamblea Extraordinaria para el día miércoles 14 de diciembre de 2020 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en

segunda convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle Plaza Paso N° 92, 6° Piso, Dto. B de la ciudad de La Plata, Buenos Aires con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la asamblea.
- 2) Ampliación del Objeto Social.
- 3) Propuesta de Modificación del Artículo 3ro del Estatuto Social.
- 4) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Yanina Dolabella, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

INDUSPOLÍMEROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 21/12/20 a las 9:00 hs. en la sede de Induspolímeros S.A., Av. Arias N° 81, Junín, Bs. As. para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc.1º de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- 2) Consideración de los Resultados del Ejercicio y los Resultados no Asignados.
- 3) Designación de los miembros del Directorio.

Los Accionistas deberán comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Giselle Magalí Plama, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del informe del Presidente.-
 - 2) Consideración de los documentos Artículo 234, Inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2020.- Consideración de la gestión del Directorio.-
 - 3) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.-
 - 4) Consideración del cese de los cargos por vencimiento del mandato del Directorio como consecuencia del vencimiento del mismo.-
 - 5) Consideración de la fijación del número de Directores Titulares y su designación por un ejercicio.- Eventual designación de Directores Suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.-
 - 6) Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.-
 - 7) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.-
 - 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
- Sociedad no comprendida Art. 299. Enrique J. Medlam, Contador Público.

nov. 27 v. dic. 3

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Celebrará una Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas en primera convocatoria, el 16/12/20 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 5) Cons. de la doc. Art. 234, inc. 1º Ley 19.550 del ejerc. econ. Cerrado al 31/12/19.
- 6) Gestión del Directorio por el Ej. Econ. cerrado el 31/12/2019.
- 7) Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura
- 8) Rdos. del ej. Econ. cerrado el 31/12/2019.
- 9) Fijación del n° de miembros del Directorio y su elección.
- 10) Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
- 11) Elección de Síndico titular y suplente.

12) Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en Art. 299, Ley 19.550.

Nota: Para acceder a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 Ley 19.550 mediante comunic. remitida a la dirección de correo electr. marina@coler.com.ar. Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de 5 días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico marina@coler.com.ar. Omar Grossi, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO PARQUE PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Asamblea 28/12/2020 la Asociación de Fomento Barrio Parque Patagonia, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el proximo lunes 28 de diciembre de 2020 a las 17:00 hs. y 18:00 hs. para primera y segunda convocatoria respectivamente, en su sede social de calle Lauquen N° 356, a fin de considerar la memoria y balance del ejercicio 2019 y renovación parcial de autoridades. Gustavo Zecca Nelson Bard, Secretario Presidente. Sebastian Scoccia, Abogado.

nov. 27 v. dic. 1°

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2020, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación según el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020 y de la gestión del Directorio;
- 2) Destino del resultado del ejercicio;
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. Rubén L. Brodsky D.N.I. N° 11.250.056 Presidente. Arnoldo Maisonnave, Contador Público Nacional.

nov. 27 v. dic. 3

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 21 de diciembre de 2020, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria para la Ordinaria y a las 10:15 hs. en primera convocatoria y a las 11:15 hs. en segunda convocatoria para la Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6 km 158,500 y Río Luján, ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. Las mismas se realizarán de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid-19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2 m cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de las mismas se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Designación de síndico titular y suplente por el periodo de un año.

Asamblea Extraordinaria

1. Designación de dos acciones para firmar el acta.
2. Reforma del Reglamento de Construcción: iluminación de espacios deportivos en propiedades particulares. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Raúl C. Sanguinetti, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15/12/2020, a las 8 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.

4) Ratificación de la elección de Director.

5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.

No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Garay, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

GRUPO LABE BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Comunicase que el día 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas se realizará la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria y en caso de fracasar ésta se realizará hora después en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, calle 8 N° 3336 de la localidad de Berisso, Partido del mismo nombre, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Ratificación de la presentación del concurso preventivo de la firma, por el directorio, en los términos del Art. 6º de la Ley N° 24.522.

2º) Designación de accionistas para firmar el acta.

Los Señores accionistas deberán notificar su asistencia a la misma con tres días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo indicado en el Art. 238 de Ley N° 19.550 y en caso de asistir a través de mandatario deberán cumplir con los requisitos impuestos por el Art. 239 del mismo cuerpo legal. No comprendida Art. 299 L.S. El Directorio. Fdo. María Verónica Pagola, Abogada.

nov. 27 v. dic. 3

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2020, a las 18:00 hs., en el local de la calle Marcelino Ugarte 4071, Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2019;

3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

4º) Elección de Directores titulares y suplentes;

5º) Elección del Órgano de Fiscalización;

6º) Retribución al Directorio (Art. 261, Ley 19.550).

Omar Eduardo Mansilla. Presidente designado en Asamblea 45 del 11/05/18. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las citadas publicaciones. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

nov. 30 v. dic. 4

SICIDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2020, a las 16:30 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 18:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", y en cumplimiento con lo establecido en la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018; (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) el 30 de junio de 2020. Motivo de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020 y su destino;

4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020;

5) Consideración del número de Directores y su elección; y

6) Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com (a) asistencia a la Asamblea hasta el día 16 de diciembre de 2020, inclusive; y (b) en caso de no estar de acuerdo con la celebración a distancia de la Asamblea, su oposición dentro del plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus

representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación y se informa que el Sr. Gonzalo María Noguer operará la plataforma como administrador de la misma.

Miguel Jorge Haslop, Abogado.

nov. 30 v. dic. 4

SICIFRESH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 18:30 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", y en cumplimiento con lo establecido en la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018; (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) el 30 de junio de 2020. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección;
- 6) Aumento de capital con o sin prima de emisión. Reforma del artículo 4 del Estatuto Social; y
- 7) Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com (a) asistencia a la Asamblea hasta el día 16 de diciembre de 2020, inclusive; y (b) en caso de no estar de acuerdo con la celebración a distancia de la Asamblea, su oposición dentro del plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y; domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación y se informa que el Sr. Gonzalo María Noguer operará la plataforma como administrador de la misma.

Miguel Jorge Haslop, Abogado.

nov. 30 v. dic. 4

SICIROLI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 18:30 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", y en cumplimiento con lo establecido en la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018; (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) el 30 de junio de 2020. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com (a) asistencia a la Asamblea hasta el día 15 de diciembre de 2020, inclusive; y (b) en caso de no estar de acuerdo con la celebración a distancia de la Asamblea, su oposición dentro del plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y; domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación y se informa que el Sr. Gonzalo María Noguer operará la plataforma como administrador de la misma.

Miguel Jorge Haslop, Abogado

nov. 30 v. dic. 4

SICITEAM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2020, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 17:30 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", y en cumplimiento con lo establecido en la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018; (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) el 30 de junio de 2020. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com (a) asistencia a la Asamblea hasta el día 16 de diciembre de 2020, inclusive; y (b) en caso de no estar de acuerdo con la celebración a distancia de la Asamblea, su oposición dentro del plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y; domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación y se informa que el Sr. Gonzalo María Noguer operará la plataforma como administrador de la misma.

Miguel Jorge Haslop, Abogado

nov. 30 v. dic. 4

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de diciembre de 2020 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 14 horas el mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30-09-2020.
- 3) Designación de autoridades hasta la Asamblea que trate el balance general al 30-09-2022.
- 4) Actuación de los miembros del Directorio
- 5) Ratificación de decisorio asambleario del 03/12/2018, por incumplimiento del Artículo 237 de la ley 19.550.- El Directorio. Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

nov. 30 v. dic. 4

▲ SOCIEDADES

COMPAÑÍA DE INSUMOS PATAGÓNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 69.161 DPPJ. Art. 60 Ley 19550. Comunica Integración del Directorio (período 2017/2020): Se integra por un Director Titular y un Director Suplente, por tres ejercicios. Presidente y Director Titular: Vicente Alberto Mario Fichera, arg., nacido el 23/06/1959, casado, DNI 13.334.631, empresario, dom. 48 N° 441 Ciudad y Partido de La Plata; Director Suplente Gabriel César Perez, arg., nacido el 28/01/1968, casado, empresario, DNI 20.032.631, dom. 117 N° de Ciudad y Partido de La Plata. Ambos con mandato por tres ejercicios (período 2017/2020 ambos con mandato hasta el 20/05/2020). Resuelto por Asamblea Gral. Ord. unánime del 20/05/2017 y Acta de Directorio del 25/04/2017 (convocatoria). Sociedad no controlada. Carina Perez Lozano, Notaria.

COBRANZAS ALHAMBRA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 17/06/2020 se resolvió designar como autoridad al Sr. David Gurfinkel como Gerente Único de la Sociedad por el término de tres ejercicios, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en Maipú 1300, piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Guido Antolini, Abogado.

DENTAL TREAT S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber las profesiones de los accionistas de "Dental Treat S.A." por Escritura Pública N° 311 de fecha 20/11/2020 - Jeremías Daniel Flores: Odontólogo; y Lautaro Román Luque Ayala: Comerciante. Matías Bordón, Notario.

OSANZ Y CÍA. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio (Art. 60) y Ley 19550. Electo en Asamblea Ordinaria "unánime" de fecha 09/08/2020 de (Acta de Asamblea N° 62) y Distribución de Cargos (Acta N° 690 de Reunión de Directorio) del 09/08/2020, con mandato por un año, Presidente: Manuel Andres Osanz, CUIT 20-08483707-6; Vice-presidente: Eduardo Daniel Osanz, CUIT 20-11158168-2; Director Titular: Juan Francisco Fabris Osanz, CUIT 20-31996041-5; Directora Suplente: Lucía del Pilar Osanz, CUIT 27-12724601-2; Sindico Titular: José Luis Gallinal, CUIT 23-12651289-9; Sindico Suplente: Gonzalo Martín Gallinal, CUIT 23-34500428-9; No incluido Art. 299 de Ley 19550.- El Directorio. Lucía del Pilar Osanz, Notaria.

RAIZSECIT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de "Raizsecit S.A." Socios: Gastón Federico Menvielle (CUIT N° 20-33745939-1), informático, argentino, soltero, hijo de Hugo Federico Menvielle y Patricia Esther Verzi, nacido el 17/05/1988, DNI N° 33.745.939, domiciliado en la calle 67 N° 986, entre 14 y 15 de La Plata, Prov. Bs. As., y Agustín Parmisano Sabbione (CUIL N° 20-34169667-5), docente, argentino, soltero, hijo de José Luis Parmisano y Analía Ester Sabbione, nacido el 02/11/1988, DNI N° 34.169.667, domiciliado en la Av. 60 N° 1566, entre 26 y 27, de La Plata Prov. Bs. As. Constitución: Escritura N° 310 de fecha 20/11/2020, Notario Adscripto al Reg. 298 del Distrito Notarial de La Plata, Matías Bordón. Domicilio Social: Calle 67 N° 986, entre 14 y 15 de La Plata, Prov. Bs. As. Objeto: Objeto.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior las siguientes actividades, a saber: A) Computación, equipos y/o servicios de internet: 1) Fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación afín con equipos eléctricos, electrónicos y electromecánicos, sus partes, accesorios, e insumos, así como todo tipo de desarrollo propio o de terceros; servicios de procesamientos de datos, participar en licitaciones públicas y privadas; diseño de páginas "web", instalación y mantenimiento de servidores de "Internet" y toda otra operación y/o servicio semejante y/o relacionado con "Internet", correo electrónico y páginas "web". 2) Instituto y/o academia, la educación integral y la promoción de la cultura. Fundar, explotar, dirigir, administrar institutos o cualquier otro tipo de establecimiento educacionales o formativos, en especial de idiomas y computación, así como también todo otro medio técnico de difusión formativa y educacional; dictado de cursos y seminarios de capacitación en materias de informática, redes y cableados de red así como de "Internet". Correo electrónico, afines y/o relacionados y promoción de la cultura. 3) Prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad con equipos propios o de terceros. 4) Análisis, desarrollo e implementación de sistemas. 5) Registro, venta y delegación de nombre de dominio en internet. 6) Servicios de "hosting" para sitios "web" "mails", Protocolo de transferencia de archivos ("FTP") y todos los servicios relacionados. 7) Operar telefonía pública con empresas telefónicas. 8) Desarrollo y venta de software. 9) Instalación, diseño, cableado, mantenimiento y reestructuración de redes de computadoras. 10) Diseño gráfico, desarrollo de folletería, cartelería, tarjetería, libros, revistas y afines al diseño. 11) Seguridad informática. 12) asesoramiento informático en general. Xiii) revendedor de hardware. 13) Comisiones, consignaciones, presentaciones, marcas, diseños y modelos industriales. B) Consultoría: Prestación de todo servicio de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, publicidad, ciencias sociales, administración y otras disciplinas del saber humano; asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos industriales, de ingeniería, administrativos, empresariales y/o sociales, a entidades públicas y/o privadas y personas del país o del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo, relevamientos y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios. Publicidad en la vía pública. Capacitación de fuerzas comerciales. La realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, vigilancia y fiscalización de obras de ingeniería y/o civiles.- La sociedad deberá contratar los profesionales idóneos en la materia, debidamente habilitados por sus colegios y/o consejos profesionales si así lo requiriesen, para la realización las actividades mencionadas. y C) Importadora y exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de todo tipo de bienes de consumo y de capital, equipos eléctricos y electrónicos de acuerdo a la legislación vigente en la materia. La sociedad deberá contratar los profesionales idóneos en la materia, debidamente habilitados por sus colegios y/o consejos profesionales si así lo requiriesen, para la realización las actividades mencionadas.- Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero, y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. Capital social: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000,00), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1,00) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo determina el Artículo 188 de Ley General de Sociedades 19.550. Todo aumento de capital resuelto por Asamblea será elevado a escritura pública. Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres (3) ejercicios. Presidente: Gastón Federico Menvielle; Director Suplente: Agustín Parmisano Sabbione. Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los accionistas, quienes pueden examinar los libros y papeles

sociales y recabar del Directorio, los informes que estimen pertinentes, prescindiéndose de la designación de la Sindicatura (Artículos 55 y 299 de la Ley General de Sociedades 19.550). Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Matías Bordon, Notario.

ABROJO PRETO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jelichich, Luis Nicolás, DNI 23.968.749, 44 años de edad, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en Pergamino (BA), J. J. Jiménez 490; Schmid, Martín, DNI 17.287.437, 46 años de edad, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Pergamino (BA), Av. Pellegrini 3212, UF N° 36; y Viconente, Claudio Fabián, DNI 22.623.733, 48 años de edad, soltero, contratista rural, domiciliado en O'Higgins, Partido de Chacabuco (BA), Av. Chacabuco 325, todos argentinos.- 2) Escritura N° 41 del 18/11/2020, Registro N° 15, Pergamino. 3) Abrojo Preto S.A. 4) J.J. Jimenez 490 de la Ciudad y Partido de Pergamino (BA). 5) Objeto: Agrícola-Ganadero: a) Explotación de establecimientos ganaderos de todo tipo y especie; b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción, investigación y desarrollo y cultivo de todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas, legumbres secas y de granjas, aceites y biocombustibles. Industrial: Fabricación, industrialización, producción, elaboración, mantenimiento, reparación y montaje de maquinarias para producción de alimentos, implementos agrícolas en general. Consultoría e Investigación, Inmobiliaria, Representaciones, Mandatos, Transporte y Financiera, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o similar. Comercial: Mediante la explotación y administración de supermercados, compra y venta, exportación, importación, acopio, comisión, consignación, distribución al por mayor o menor, contratación de licencias, franquicias, representación y toda otra forma de comercialización de bienes, productos e insumos vinculados a su actividad agropecuaria, especialmente agroquímicos; y asimismo bebidas de todo tipo, golosinas, productos alimenticios, de limpieza, tocador, electrodomésticos, vestimenta, calzados, artículos de deporte, materiales rurales y todo otro que sea de comercialización en supermercados y/o necesarios para la fabricación de los mismos.- Mediante la explotación y administración de supermercados. 6) 99 años desde 18/11/2020. 7) \$120.000 dividido en 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000,00 valor nominal c/u. 8) Directorio: Presidente: Jelichich, Luis Nicolás. Director Suplente: Schmid, Martín. Mandato: por 3 ejercicios a partir del 18/11/2020. Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho Art. 55 y cc.L. 19550. 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. 10) 31 de octubre de c/año. Sociedad no comprendida en Art. 299 L.19550. Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

COMARDEX SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 13/11/20. Dom. San José de Flores 5635, Jose León Suarez, San Martín, Bs. As. Soc: De Marco Luis Ruben, arg., DNI 20.510.307, casado, nacido el 06/10/68, profesión comerciante, domicilio San José de Flores 5635, José León Suarez, San Martín, Bs. As. y Demarco José Felipe, arg. DNI N° 18.341.436, casado, nacido 09/04/67, profesión comerciante, domicilio Montevideo 1.850, Tigre, San Fernando, Bs. As. Obj: a- Construcción: Asesoramiento, estudio, proyecto, construc., ejecución, dirección y administr. de obras en general, ya sean civiles, arquitectónicas, sanitarias, construcción de viviendas y urbaniz. de todo tipo, loteos y edificios de Propiedad Horiz. sean o no bajo el Rég. Prop. Horiz. C.C.C.N., construcción y mantenim. de obras, de provisión de agua, acueductos, obras de gas: provis. de gas, construc. de redes de distribución de gas natural, obras de electrificación: de alta, baja y media tensión y estaciones, de alumbrado; obra de comunicaciones: instalación de grandes antenas, montaje de sistemas de transmisión de televisión, radiodifusión o telecomunicaciones de todo tipo; obras telefónicas de todo tipo. Servicios de construcción, mantenimiento, refacción parques, jardines, espacios públicos, caminos, establecimientos deportivos y de cualquier otra índole. b- Importación y exportación: Importar y exportar productos y materias primas vinculadas con el objeto social. Cap.: \$15.000. Adm.: Por Gte. soc c/firma ind. e indis. Gte. De Marco Luis Rubén, p/tér. Soc. Fisc: Art. 55 LGS. Cierre Ej: 31/12. Plazo 99 años. Verónica Elizabeth Motta, Contadora Pública.

EL ATLÉTICO 1912 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Perolo Marina Laura, 27/09/1986, argentina, soltera, comerciante, DNI 32468641, CUIT 27-32468641-5, Laguna1262, Ituzaingó. Amarilla Sergio Ezequiel, Argentino,15/10/1980, soltero, comerciante, DNI28371447, CUIT 20-28371447-1, Laguna 1262, Ituzaingó. 2) 08/09/2020. 3) El Atlético 1912 S.R.L. 4) Ventura Alegre 1090 - Ituzaingó - Pcia. Bs. As. 5) 1- Organización, administración, fomento de actividades sociales, culturales y deportivas. 2- Actividades conexas a la organización y desarrollo de eventos deportivos. 6) 50 años. 7) Capital \$50.000. 8) Administración y Representación: Socio Gerente Perolo Ignacio Raul, DNI 35722365- CUIL 20357223653- por el termino de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: los socios, prescinden de la sindicatura - Art. 55 LSC-. 10) 31 de mayo. Claudia Lina, Contador Público.

CORR BLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del. 16/11/20 se decide el cambio del domicilio de la sede social, de la calle Sófocles 3432, La Reja, Partido de Moreno a calle San Pedro 1489, Piso 8, Departamento C, de la Localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. CP. G. Veiras.

ANELMA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/04/19 se designan: Presidente: Mariano Javier Oviedo, DNI 28970984 y Director Suplente: Angela Sara Acosta, DNI 11433615, por 3 ejercicios, se distribuyen y aceptan los cargos, constituyen domicilio especial en Av. Ángel T. de Alvear 455 1° Of 2, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. Contadora, Marcela Castellano.

ORVESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 02/11/2020. Se decidió prórroga de la sociedad. Se modificó el Artículo Segundo del Estatuto Social, estableciéndose que la sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de su inscripción Registral. Contadora, Marcela Castellano.

BLUE STEEL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/09/2020: 1) Aceptan mandato y gestión por vencimiento mandato de Presidente Saverio Alberto Faillace y por renuncia de la Directora Titular Ruth Viviana Chusit y Suplente: Daniel Elías Gelin. 2) Designan directorio por 3 ejercicios: Presidente: Gastón Edgardo Polnoroff, Titular Ruth Viviana Chusit y Suplente: Daniel Elías Gelin. Aceptan cargos. 3) Cambian sede a Balbastro 641 Unidad 17 Loc. Don Torcuato, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

RAWAI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por AGO del 08/10/2020 se ratificó la designación de directorio del 12/11/19 Presidente: Juan Pablo Montivero y Suplente: Julio Martín Andrada. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

EL FITO DE CAÑADA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Rodolfo Raúl Pagan, DNI: 10.095.036nac. 1/03/52; transportista, casado, dom. Moreno s/n Cañada seca, Gral Villegas; Susana Beatriz Marin, DNI: 10.722.159, nac. 24/03/53, ama de casa, casada, dom. Moreno s/n Cañada seca, Gral. Villegas; Victor Hugo Pagani, DNI: 23.720.860, nac. 28/06/77, transportista, soltero, dom. Moreno s/n Cañada seca, Gral. Villegas, y Gonzalo Rodolfo Pagani, DNI: 31.015.807, nac. 8/11/85, transportista, soltero, dom. Saavedra Lamas s/n Cañada seca, Gral. Villegas, todos argentinos. 2) Esc. Pública N° 181, del 23/10/2020. 3) Denominación: "El Fito de Cañada S.A." 4) Domicilio: Mariano Moreno s/n entre las calles Lamas y Monseñor de Andrea, loc. de Cañada Seca, Pdo. Gral. Villegas. 5) Objeto Social: Servicios: producción, curado de semillas. Comercial: de productos agropecuarios en general. Agropecuaria: explt. de establecimientos agrícola-ganaderos, cultivo, siembra, engorde, cría. Asesoramiento y Consultoría: en relación al objeto. Labores: laboreos, siembra. Inmobiliaria: de inm. Urbanos y rurales. Representación. Logística: transporte de semillas, almacenamiento. Constructora: de todo tipo de inmuebles. Negociación Fiduciaria: Importadora y exportadora: de insumos agrónomos. Investigación y desarrollo: de tecnologías. Propiedad Intelectual: de patentes de inversión. Financiera: Excppto. Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, e igual o menor nro. de suplentes. Director Titular y Presidente: Rodolfo R. Pagani. Director Suplente: Susana B. Marin. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

RED OROZA MULTIMARCA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Álvaro José Antonio Oroza Pereyra, DNI: 30.169.880, nac. 05/09/83, dom. Garibaldi 433 Junín; Gastón Marcos Crocco, DNI: 29.902.972, nac. 22/04/84, dom. España 22 Piso 12 B Junín; ambos argentinos, comerciantes y solteros. 2) Esc. Pública N° 86, del 19/11/2020. 3) Denominación: "Red Oroza Multimarca S.A.". 4) Domicilio: Garibaldi 433 loc. y Pdo. de Junín. 5) Objeto Social: Comercialización de automotores, camiones, acoplados, repuestos del automotor, bicicletas, y utilitarios. Su acondicionamiento. Servicios de lubricantes, y gomería. Servicio de gestión. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000). 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, con igual o menor n° de suplentes. Director Titular y Presidente: Álvaro José A. Oroza Pereyra. Director Suplente: Gastón M. Crocco. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc.: 31/10. Miriam Natalia Ferro, Abogado.

LOS NIETOS DE EVARISTO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.-Federico Alfredo Pasquale, DNI: 32.171.016, nac. 05/04/87; agricultor, soltero, dom. Zona rural de Cañada Seca, Gral. Villegas, y María Eugenia Pasquale, DNI 29.568.886, nac. 14/01/83, abogada, casada, dom. San Juan 270 de Rufino, Pcia. de Santa Fé, ambos argentinos. 2) Esc. Pública N° 182, del 23/10/2020. 3) Denominación: "Los Nietos de Evaristo S.A." 4) Domicilio: Juan B. Alberdi 221 loc. de Cañada Seca, Pdo. Gral. Villegas. 5) Objeto Social: Servicios: producción, curado de semillas. Comercial: de productos agropecuarios en general. Agropecuaria: explt. de establecimientos agrícola-ganaderos, cultivo, siembra, engorde, cría. Asesoramiento y Consultoría: en relación al objeto. Labores: laboreos, siembra. Inmobiliaria: de inm. Urbanos y rurales. Representación. Logística: transporte de semillas, almacenamiento. Constructora: de todo tipo de inmuebles. Negociación Fiduciaria: Importadora y exportadora: de insumos agrónomos. Investigación y desarrollo: de tecnologías. Propiedad Intelectual: de patentes de inversión. Financiera: Excppto. Ley 21526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, e igual o menor nro. de suplentes. Director Titular y Presidente: María E. Pasquale. Director Suplente: Federico A. Pasquale. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogado.

WINE PLACE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Soledad Villamor, argentina, divorciada en 1º nup de Mariano Alberto Ramírez, empresaria,

19/07/1977, DNI 26102384, CUIT 27261023844, domiciliada en Calle 493 bis 2642, Gonnet, La Plata y Manuela Ramírez, argentina, soltera, hija de María Soledad Villamor y Mariano Alberto Ramírez, empresaria, 5/12/1999, DNI 42281964, CUIL 27422819644 domiciliada en Calle 493 bis 2642, Gonnet, La Plata. 2) Inst. Priv del 18/11/2020. 3) Wine Place S.R.L. 4) Sede social: Calle 493 bis 2642, Gonnet, La Plata. 5) Objeto: Vitivinícolas: Explotación de viñedos y bodegas, mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos, su procesamiento y fraccionamiento, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, en que se utilice la misma materia prima y otra de cualquier otro tipo, Comerciales: Compra, venta importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura; Servicios: La prestación de servicios relacionados con los mismos rubros así como servicios de asesoría, marketing, ventas, enología, administración, organización y desarrollo de empresas, en especial prestación de servicios de mano de obra especializada en operación de bodegas industriales de elaboración, guarda y envasado de vino y explotación de campos. 6) 99 años desde la inscripción en la DPPJ. 7) Capital: \$12.000, dividido en 1200 cuotas de \$10 VN c/u. 8) Gerente: María Soledad Villamor por el plazo de duración de la Sociedad. 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no por el plazo de duración de la Sociedad. 10) Fiscalización: a cargo de los socios, conf. Artículo 55 de la Ley 19.550. 10) 30/12 de cada año. Julieta Chabagno, Abogada. Tº LXV. Fº 440 CALP.

CMG TECNOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del Edicto del 02/07/20. Se comunica que por esc.27 del 3/3/2020 Fº 87 Reg. 14 de Avellaneda se protocolizó: Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 del 28/11/19 en la que se decidió reducir el plazo social y modificar el Artículo 2º del contrato social, María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Notaria.

SEMBRANDO HORIZONTES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Santiago Pablo Rafael ArrarasTiscornia, DNI: 21.600.650, nac. 15/07/70; Ing. Agrónomo, casado, dom. 30 N° 5219 Necochea, y Rodolfo Fabián Lucifora, DNI: 20.752.130, nac. 22/02/69, comerciante, divorciado, dom. 546 N° 975 Quequen, ambos argentinos. 2) Esc. Pública N° 307, del 05/11/2020. 3) Denominación: "Sembrando Horizontes S.A." 4) Domicilio: Ruta 86 N° 3.598 loc. y Pdo. Necochea. 5) Objeto Social: Agropecuaria: explit. de establecimientos agrícolas-ganaderos, tambos. Desarrollo de sistemas de riego. Forestal: forestación y deforestación de predios. Industrial: de productos de ganadería y alimentos. Comercial: de materias primas agropecuaria y veterinaria. Inv. Y Mandataria: desarrollo de inversiones y mandatos. Financiera: Excepto Ley 21526. Constructora: de inmuebles rurales y urbanos. Fiduciaria. Transporte: de cargas en general. Importadora y Exportadora: Relacionadas con el objeto. Servicios y mandatos. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$140.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 3 directores titulares, y un director suplente. Director Titular y Presidente: Santiago P. R. ArrarasTiscornia. Director Suplente: Rodolfo F. Lucifora. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc: 30/04. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

CRIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por esc. 35 del 06/03/20, Fº 121 Reg. 14 de Avellaneda, se protocolizó: Acta N° 26: Reunión de socios unánime del 28/02/20 en la que se decidió el cambio de domicilio social, llevándolo a la Avenida Mitre 686, piso 4º, oficina 41, Ciudad y Partido de Avellaneda, lo que implica el cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Bs. As. A la Provincia. de Bs. As. y la Modificación del Artículo 1º, con nexos de continuidad. María Alejandra Rodríguez Elesgaray.

H Y M BALANCEADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Rodrigo Gorga, argentino, DNI 34.019.136, soltero, nacido el 15/09/1988, comerciante, domicilio Lacroze 6457, José León Suarez, provincia de Buenos Aires y Mariano Dulce, argentino, DNI 21.832.645, casado, nacido el 12/10/1970, comerciante, domicilio Blanco Encalada 2187, Boulogne, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado 20/11/2020; 3) H y M Balanceados S.R.L.; 4) Sede social: Lacroze 6457, José León Suarez partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) Elaboración y/o producción, compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución de todo tipo de alimentos y accesorios para animales domésticos y de productos veterinarios en general; como así también explotar y brindar todo tipo de servicios relacionados con el cuidado de mascotas y animales domésticos. B) Transporte de cargas, de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, depósito, embalaje y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo. C) Elaboración y/o producción, compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, y en general de todos los productos destinados al consumo alimenticio y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, ya sea al por mayor o al público, en locales propios o ajenos; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes(socios o no). Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerentes: Horacio Rodrigo Gorga y a Mariano Dulce; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 31/12. Miriam Graham, Escribano.

POWER FUSION S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 184 del 20/11/2020: Roberto Daniel Caballero, argentino, comerciante, nacido el 8/3/1971,

casado, DNI 22.171.926, dom. calle 24 n° 1937 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. y Nicolás Leandro Caballero, argentino, empleado, nacido el 20/5/1995, soltero, DNI 38.843.989, dom. Venezuela n° 1500, Parcela 11, Sección 1 Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Bs. As. "Power Fusion S.R.L." Sede: calle 24 n° 1937 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. - 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Constructora: realización de obras civiles de todo tipo, construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Servicios y asesoramiento: asesoramiento de soporte técnico logístico a empresas, organismos públicos y particulares. Servicio de distribución de telefonía fija, telefonía celular, internet, instalación de torres y mástiles de comunicaciones con sus respectivos equipos transmisores y/o receptores, cableado, estructurado, enlaces inalámbricos, tendido de fibra óptica, cables coaxiales y cableado en construcciones de cables eléctricos, de video cable, telefónico de informática y nuevas tecnologías de comunicación. Comercial: compra, venta, distribución, exportación, importación de insumos y equipos a los fines indicados. Compraventa de bienes registrables como inmuebles, vehículos automotores y/o motovehículos para el cumplimiento de los fines sociales. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Roberto Daniel Caballero por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/10. Elvira M. Badano, Notaria.

RENATIÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N°182del 19/11/2020: Eduardo Martín Presta, venezolano, nacido el 2/1/1981, comerciante, soltero, D.N.I. 92.497.552, dom Tucumán n 1738, Piso 10, Departamento "G" CABA; y María Eugenia García, argentina, nacida el 13/10/1976, comerciante, soltera, D.N.I. 25.674.868, dom Avenida Mitre n 567, Piso 10, Departamento "A", Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. "Renatiño S.R.L.". Sede: Avenida Mitre n 567, Piso 10, Departamento A, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto:1) Industriales: Fabricación de: indumentaria, calzados, juguetes, accesorios y toda clase de bienes y productos relacionados con los mismos. 2) Comercial: Compraventa, permuta, leasing, franchaising, distribución, explotación comercial, de indumentaria, calzados y sus accesorios objeto de la sociedad. 3) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios vinculadas al objeto. 4) Mandatos, Servicios y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, servicios, gestiones de negocios y representaciones vinculadas con su objeto. 5) Financieras: Otorgamiento de créditos con o sin garantías, aportes de capital a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, operaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de los sistemas o modalidades creados o a crearse, así como el leasing, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso publico de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Representante Legal: Gerente. Adm: Eduardo Martin Presta por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 Cierre 31/7. Aut. Fdo. Escrib. Elvira M. Badano.

NOORDKOP SUR & CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 26/10/20 La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Paunero 2977. Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Victor José Ortigoza, Contador Público.

LAS 5 M DE OCTAVA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 3 del 24/11/2020. Martin Fabian Serra, argentino, nacido 17-08-1971, soltero, hijo de Miguel Angel Serra y de Nilda Paulina Schneider DNI 22.184.656, CUIT 20-22.184.656-8, abogado y Martina Lucia Serra, argentina, nacida el 2/11/2001 soltera, hija de Estela Maris Canteros y de Martin Fabián Serra, DNI 43.778.216 CUIT 23.43778216-4, comerciante, ambos domiciliados en la calle 144 esquina 49 bis S/N de la Ciudad y Pdo de La Plata, Pcia. de Bs. As., constituyeron "Las 5 M de Octava S.A." con domicilio en calle 144 esquina 49 bis s/n de la Ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas hortícolas, forestales y de granja, establecimiento para invernadas y cría de ganado, tambo y cabañas, almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestaciones y reforestación. 2) Industrial: mediante la transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria y mantenimiento de todo tipo industrial y servicios industriales. 3) Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos agropecuarios, del suelo, cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, herbicidas fertilizantes, semovientes, productos veterinarios, ganado, maquinarias agrícolas, instalaciones agrícolas, repuestos, productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario. 4) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, en especial lo referido a comercio exterior, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención del o los profesionales que requieran estas reglamentaciones legales 5) Financiera: la Sociedad podrá realizar el otorgamiento de préstamos a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y / o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 6) plazo de duración 99 años. 7) Capital Social \$120.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares, igual número de suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Martin Fabian Serra y Director Suplente: Martina Lucia Serra. Fiscalización. Art. 55, Ley 19550. Representación: Presidente. Cierre de ejercicio: 30/10 cada año. Claudio Horacio Bouza, Abogado.

NORTEC INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 20/11/2020 se resuelve modificar el domicilio social y legal de Nortec Insumos S.R.L., quedando designado en la calle Cuyo 3171, de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de

Buenos Aires, decisión adoptada por unanimidad, en conformidad a lo establecido por el estatuto social y sin que implique modificación de estatutos. Santiago Luis Vassallo, Escribano, Autorizado según el Acta de Asamblea mencionada.

CIALOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/12/11 Reforma Art. 9: Directorio de 1 a 8 titu. y 2 sup. por 3 ej. y AGO y Directorio del 10/8/20 Pte.: Hernan Alejandro Ciardi; Vice: Pedro Alberto Ciardi; Directores Titulares: Raquel Ester Fernandez; Elsa Noemí Andrés; Matias Ariel Ciardi y Maria Soledad Ciardi; Sup.: Nicolás Oscar Ciardi y Paula Anahí Ciardi - AGO del 9/6/20 Ratificación de las Asambleas del 15/12/11 y 20/11/19. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

COLONIA LA CONQUISTA S.A.

POR 1 DÍA - Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 01/10/2020, N° 202 F° 609.- Denominación: "Colonia La Conquista S.A.". En publicación de edicto se consigno por error el plazo de la duracion de la sociedad de 99 años desde la inscripción, siendo la correcta de 5 años contados desde la fecha de la inscripción, Notario: Isidoro Martin Ruiz Moreno - Carnet 3759 -Reg. 2- Pergamino.

EXTRUBOL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Escritura Pública N° 274 de fecha 20/11/2020. Oscar David Gastan, uruguayo, f. nac. 02/01/1972, soltero, DNI N° 93.088.345, CUIL N° 20-93088345-0, con domicilio en la calle Blandengues N° 1694, Florencio Varela, Prov. Bs. As.; Omar Antonio Rodriguez, argentino, f. nac. 09/04/ 1958, divorciado, comerciante, DNI N° 12.151.706 CUIT N° 20-12151706-0, con domicilio en la calle Reconquista N° 359, 3º Piso, dpto "A" Quilmes, Prov. de Bs. As. y Rafael Alejandro SILVA, arg., f. nac. 03/03/1972, soltero, comerciante, con DNI N° 22.638.366, CUIL N° 20-22638366-3, domicilio en la calle Ramirez N° 5836, de Alte. Brown, Prov. Bs. As. Acta Constitutiva: I) Denominación y Domicilio: "Extrubol S.A." y tendrá su domicilio social en la calle Blandengues número 1694 de la ciudad y partido de Florencio Varela, Prov. Bs. As. II) Suscripción e Integración del Capital: \$100.000 representado por 100.000 acc. Ord. Nom. no endosables de \$1 v/n c/u y con Dº 1 voto por acción. Omar Antonio Rodriguez, suscribe 53.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u con Dº a 1 voto por acc., \$53.0000, integra \$13.250 equivalen a 13.250 acciones; Oscar David Gastan Notari suscribe 33.000 acc. Ord. Nom. no endosables de \$1 v/n c/u y con Dº 1 voto por acción, representan \$33.000, integra \$8.250 equivalen a 8.250 acciones y Rafael Alejandro Silva suscribe 14.000 acc. Ord. Nom. no endosables de \$1 v/n c/u y con Dº 1 voto por acción, que representan \$14.000, integra \$3.500 equivalen a 3.500 acciones. Los accionistas se comprometen a integrar el 75% restante del capital en un término no mayor de 2 años a contar desde la presente escritura. III) Designación del Directorio: Designar para integrar el órgano de administración a las siguientes personas: Presidente: Omar Antonio Rodríguez y Directores Suplentes: Oscar David Gastan Notari y Rafael Alejandro Silva. IV) Fiscalización: prescindir de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios Estatuto Social 1º) "Extrubol S.A." 2º). 99 años; 3º) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: compra, venta, consignación, comercialización, fabricación, industrialización, Importación, exportación y distribución de productos de polietileno de alta y baja densidad, de papel, cartón y materia prima a fines, para la confección de insumos, envases, cajas, bolsas, platos y utensilios, tarjetas, sobres, papel para escribir, servilletas y manteles, artículos para cotillón, envases para alimentos y todo tipo de elementos que permitan la utilización de los materiales enunciados, con impresión o no. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan y este estatuto autoriza. 4º): Capital: \$100.000 representados por 100.000 acc. Ord. Nom. no endosables de \$1 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acc. 5º) Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. 6º) Copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación y hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. 7º) Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el Arts. 194 de la Ley 19.550. 8º): En caso de mora en la integración, se procederá conforme a lo prescripto por el artículo 193 de la Ley 19.550. 9º) Administración: un mín. de 1 y máx. de 6 directores titulares, e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. 10º) Art. 234, 243 y 237 y contes. de la Ley 19.550. 11º) La fiscalización de la sociedad Art. 284 y 55 de la Ley 19.550. 12º) Las convocatorias para asambleas generales ordinarias o extraordinarias Arts. 236 y 237 de la Ley 19.55 13º) Ejercicio social: 31/12 14º) Disolución: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el directorio. Cancelado el pasivo, realizado el activo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones.

YALENA SERVICIOS MONTAJES Y MANTENIMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 20/11/2020. Gerardo Ariel Martinez, arg., 12/04/1990, soltero, electricista, DNI 35.000.852, CUIT 20-35000852-8, dom. Jujuy 33, San Nicolás, Prov. de Bs. As.; Jorge Ariel Martinez, arg., 21/11/1962, casado, Jubilado, DNI 16.535.259, CUIL 23-16535259-9, dom. Jujuy 33, San Nicolás, Prov. de Bs. As. Yalena Servicios Montajes y Mantenimiento S.R.L. Dom. Jujuy 33, San Nicolás, Prov. de Bs. As. Duración 99 años desde inscripción registral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto Constructora: Construcciones de todo tipo de carácter público o privado, civil o militar, como obras de arquitectura, viviendas, comerciales, industriales, deportivas y civiles de todo tipo, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, redes de agua, de gas, de desagües cloacales y pluviales, telecomunicaciones, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón y metálicas, pistas de aterrizajes y puertos, demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas,

energéticas, mineras, de desagüe, sanitarias, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Ingeniería: Proyecto y desarrollo de toda clase de cuestiones de la rama de la actividad objeto de la sociedad, especialmente ingeniería civil, eléctrica y mecánica. Consultoría de las especialidades de ingeniería y arquitectura. Comerciales: Compra, venta, intermediación, transformación, beneficio, comisiones, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. En particular podrá comercializar repuestos, equipos, accesorios e implementos referidos a construcción, maquinarias, automotores, industriales y de informática, pudiendo explotar establecimientos de venta al por mayor y al menudeo. En fin, la sociedad podrá realizar todas las actividades comprendidas en la Ley 22.250. Servicios: Locación de servicios y de obra, de herramientas y maquinarias para la construcción, la industria, el comercio, la navegación, el transporte y la agricultura. Se incluye la provisión de bienes y servicios a la Nación, Provincias y Municipalidad, entidades autárquicas y empresas de servicios públicos. Inmobiliarias: Relacionadas con compraventa, locación, subdivisiones, reformas, construcción, propiedad horizontal, club de campo y cualquier otra forma de utilización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles. Industriales: Fabricación, montaje, conservación, almacenaje, procesamiento de productos relacionados con el objeto. Fabricación y comercialización de estructuras metálicas, tanques y prefabricado de cañerías, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales, mantenimiento de fábricas. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia de la compañía. Asimismo, la sociedad podrá celebrar contratos de Leasing y Fideicomisos, excepto financieros, obtener la inclusión en el registro de Proveedores del Estado en sus acepciones nacionales, provinciales y municipales, empresas del estado, organismos descentralizados y/o entes autárquicos, Administración Nacional de Aduanas y de Prefectura Naval Argentina, siempre vinculados a los objetos anteriormente expresados.. Capital \$60.000. Administración Socio Gerente Gerardo Ariel Martínez por el término de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios no gerentes. Cierre ejercicio 31/12. Rodríguez Romina Lujan, Contador Público.

VOORU S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Nº 455 del 16/11/2020, se constituye: Alberto Gabriel Benzaquen, nacido el 01/10/1971, arquitecto, DNI 22.501.362, CUIT 20-22501362-5; y María Victoria Sbravatti, nacida el 01/11/1975, contadora, DNI 24.933.649, CUIT 27-24933649-7; ambos argentinos, casados; domiciliados en la calle Cervantes 421, Localidad Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires: 1) Vooru S.A. 2) 99 Años. 3) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Compra, venta, comercialización de materiales, productos y maquinarias para la construcción. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, loteo, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, consorcios, subdivisiones, urbanizaciones y/o afectaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal, intermediación en operaciones de compraventa, alquiler, permuta, fideicomisos inmobiliarios, leasing y todo tipo de negocios jurídicos relacionados con bienes inmuebles. Financiera: Afianzar obligaciones contractuales y conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes muebles, inmuebles, de consumo corriente y préstamos personales, todos ellos con o sin garantías reales o personales. Efectuar aportes o inversiones de capital, constituciones y transferencias de hipotecas, y demás derechos reales e inversiones, compra y otorgamiento de créditos. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público. Comercializadora: Comercialización en todas sus etapas y formas, de todo tipo de productos nacionales e importados, incluyendo la compra, venta, locación y sublocación de materiales, productos y maquinarias para la construcción. Importadora Y Exportadora: Importación y Exportación de toda clase de bienes, productos y maquinarias. Ejercicio de representaciones mandatos y comisiones. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Todas las actividades que así lo requieran, tanto en el asesoramiento como en el desarrollo de la actividad serán realizadas por profesionales con título habilitante para ello. 4) Capital \$ 100.000. representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 100% suscripto: Alberto Gabriel Benzaquen \$50.000 y 50.000 acciones. María Victoria Sbravatti \$50.000 y 50.000 acciones. Integran 25% y saldo dentro del plazo de ley. 5) Sede Social: calle Cervantes 421, Localidad Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 6) Presidente: Alberto Gabriel Benzaquen; Directora Suplente: María Victoria Sbravatti. Denuncian domicilio especial en la Sede Social, Prov. Bs. As. 7) 1 a 5 Directores titulares, igual o menor Suplentes. Mandato 3 ejercicios. 8) Fiscalización Art. 55 LGS. 9) Cierre 31/12. Autorizada según instrumento público Esc. Nº 455 de fecha 16/11/2020. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

D'ARINO Y CÍA S.C.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires a los 01 del mes de octubre de 2020 se reúnen los actuales socios e integrantes de D'Arino y Cía S.C.A. Legajo 144110, que conforman la totalidad del capital societario, Marcelo Costantino DNI 17837901, Roque Antonio D'arino DNI 7371797 e Ivan Alejandra Holtz DNI 18277368. Reconducción del plazo de duración social y reforma de estatuto. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha veinticinco de julio de 2016 y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc. 2 LS. Se resuelve reconducir el mismo por 99 Años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma del artículo tercero del estatuto social quedando redactado en la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad tenía una duración original de 50 años desde la inscripción original en el Registro Público y con fecha veinticinco de julio de 2016 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 1 de octubre de 2020 se reconduce la sociedad por 99 Años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Se deja constancia de que la reunión se celebró de manera unánime de acuerdo al Art. 237 últ. párrafo LSC. Claudia Fabian Randone, Contador Público.

RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 15 del 20/05/2020 se designó el directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente: Carlos Dominguez, dom. Vieytes 337-Bahía Blanca- Bs. As.-DNI 13334201, CUIT20-13334201-0; Director Suplente: Ignacio Dumrauf, CUIL 20-26794329-0, quienes aceptaron los cargos. Carlos Oscar Dominguez, Presidente.

ARTECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60: Por: 1) Acta N° 32, por la cual en el punto cuatro del orden del día: Se modifica el régimen plural de la gerencia pasando a singular. 2) Se deja constancia que presenta su Renuncia, Mónica Elena Laplaca, a su cargo de Socia Gerente. Queda una gerencia unipersonal continuando en el cargo el socio Carlos Santiago Andrés. Esc. Gonzalo R. Arizmendi.

FOS INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 26/06/2020 se toma conocimiento de la renuncia a la gerencia del Sr. Osvaldo Benito Suarez a partir de dicho día, aceptando la misma, quedando el restante socio gerente Gerardo Daniel Ortellado a cargo de la misma hasta nueva designación. Marina Gabriela Arana. Notaria Certificante.

ROSSETI DE ARGENTINA INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de Directorio del 26/06/2020 se toma conocimiento de la renuncia a la Presidencia del Directorio del Sr. Osvaldo Benito Suarez a partir de dicho día, aceptando la misma, quedando a cargo el director Suplente Gerardo Daniel Ortellado hasta nueva designación. Marina Gabriela Arana, Notaria certificante.

ALFALFA Y FORRAJE DE LA PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 16/03/2020 se decidió nombrar nuevo Directorio por el plazo de tres ejercicios, es decir, hasta la asamblea que trate el balance cerrado el 30/09/2022, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Jose Manuel Osés Pardo, Vicepresidente: Ignacio Adrián Lerer, Director Titular: Braian Hernan Vago, Director Suplente: Maximiliano Marroni, Director Suplente: María Osés Pardo. Mariano Adres Lammle, Abogado.

ARGENPOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 53809. Mat. 27746. Por instrumento privado de cesión de cuotas del 22/06/2018 la Sra. Nelba Marisa Elvira de Viera, DNI 92.423.312, CUIT 27-92423312-0, uruguaya, 13/11/1957, casada, empleada, con domicilio real y especial en Bacacay 3876 PB 1 Cap. Fed. cedió la totalidad de su tenencia, es decir 5 cuotas al Sr. Carlos Gustavo Ayude. Por instrumento privado de cesión de cuotas del 22/06/2018 el Sr. Oscar Hernan Parodi, DNI 8.422.576, CUIT 20-08422576-0, argentino, 02/10/1950, casado, jubilado, con domicilio real y especial en Quesada 2892 piso 4° Dpto. "A" Cap. Fed., cedió la cantidad de 10 cuotas al Sr. Carlos Gustavo Ayude. Por Reunión de Socios N° 82 del 27/11/2019 por unanimidad se designó Gerente al Sr. Carlos Gustavo Ayude, DNI 18.109.215, CUIT 20-18109215-8, argentino, nacido el 30/08/1966, divorciado, empleado, con domicilio real en Azopardo 1565 piso 1º, Dpto. "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y especial en Pte. Perón 3.670, Localidad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Autorización por Reunión de Socios del 27/11/2019 a José Luis Marinelli. El Abogado.

NAVACERRADA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 14/10/2020 se designa directorio por tres ejercicios, presidente Gustavo Esteban García DNI 25.224.254 y director suplente Guillermo José García Nuñez DNI 93.783.275. María Soledad Bonanni, Escribana.

CATERING ÍTALOARGENTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Arguello, Octavio, argentino, nacido el 21 de febrero de 1962, casado en terceras nupcias con Roxana Mari Milla, empleado administrativo, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.817.593, CUIT número 20-14817593-5, domiciliado en la calle Esquiú 4720 de Caseros, Provincia de Buenos Aires; 2) Avila, Daiana Michelle, argentina, nacida el 07 de diciembre de 1992, soltera, empleada administrativa, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.197.081, CUIT número 27-37197081-4, domiciliado en la Diagonal San Martín número 6040 de San Martín, Provincia de Buenos Aires; 3) Arguello, Facundo German, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1998, soltero, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.639.496, CUIT número 20-41639496-3, domiciliado en la Diagonal San Martín número 6040 de San Martín, Provincia de Buenos Aires y 4) Milla, Roxana Mari, argentina, nacida el 08 de marzo de 1975, casada en primeras nupcias con Octavio Arguello, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.238.692, CUIT número 27-24238692-8, domiciliada en Diagonal San Martín número 6040 de San Martín, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha de Constitución: 23/11/2020. 3) Catering Italoargentino S.R.L. 4) Diagonal San Martín número 6040 de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Alimentación: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Comercial: mediante la compra-venta por mayor y menor, exportaciones, importaciones, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones de toda clase

de productos y subproductos relacionados con la industria alimenticia, en especial para la realización de la actividad de bar/restaurante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones con todos los niveles estaduales: nacional, provincial, municipal y/o supranacional. C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; D) Exportadora e Importadora: Mediante la introducción en el país de cualquier tipo de cosas y/o bienes provenientes de cualquier nación, de acuerdo a las disposiciones vigentes y destinadas al cumplimiento de su objeto social. Mediante la venta de cosa y/o bien en el exterior de acuerdo a las disposiciones vigentes y encaminado al cumplimiento de su objeto social; E) Administradora: Mediante la administración de servicios propios y no propios, su gestión y gerenciamiento, administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar, explotar, por cuenta propia o de tercero, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas y privadas, y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. Ejercicio de representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. Realización de Auditorías y fiscalización de documentación propia o de terceros; F) Publicidad: realizar en medios gráficos, radiofónicos, televisivos, a través de internet o cualquier otro medio creado o a crearse, publicidades propias para el conocimiento y desarrollo de la sociedad y/o servicios publicitarios a terceros ya sean personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza; G) Proveedora del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales. Podrá ser proveedor de el estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. 6) 99 años. 7) Fiscalización ejercida de los socios en términos Art. 55, Ley 19.550 y sus modif. 8) \$100.000. 9) Gerente: Roxana Mari Milla, forma indistina, 99 años. 10) 31/03. Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff, Escribano.

DISTRIBUIDORA SICAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión unánime del 20/11/2020. Renuncia Antonio Sirito a la gerencia. Se designa a Alejandro Andrés Carballo por todo el termino de duración de la sociedad: Ref Art. 4: se elimina nombres de los socios. Ref. Art. 5: se elimina nombres de los gerentes. Luis Alberto La Rocca, Abogado.

UDAQUIOLA MAXVAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mauricio Pablo Ciancio, DNI 22.120.794, comerciante, 12.6.71. Judit Eliana Biscotti, DNI 21.132.129, licenciada en administración, 6.11.69; ambos argentinos, casados, en Aloe 121, Chacabuco, Bs. As. 2) Esc. del 13.11.20. 3) Udaquiola Maxval S.A. 4) Avenida Elguea 1030, Chacabuco, Bs. As. 5) Explotación de campos para producción cerealera, frutícola, floricultura, horticultura, cultivo de la tierra, ganadera, tambos, chacra, criadero, semillero, granja. Forestación, tala de montes, administración de establecimientos agropecuarios. Compra, venta, importación, exportación de semillas, forrajes, oleaginosas, vegetales. Fungicidas, herbicidas, fertilizantes. Transporte de mercaderías. Operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, loteos. Administración de propiedades. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Mauricio Pablo Ciancio. Director Suplente: Judit Eliana Biscotti. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

HIERROS CAÑOS JF S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Diego Sebastian Joao, nac 6/5/85, DNI 31554352, arg, soltero, comerciante y Leandro Gabriel Joao, nac. 30/1/91, DNI 36071598, arg., soltero, comerciante, ambos dom Rep Portugal 2121, cdad. Isidro Casanova y Pdo La Matanza, Bs. As. 2) Inst. Púb.: 5/11/2020. 3) Dom. Soc. Carlos Casares 2177 de la cdad Rafael Castillo y pdo de La Matanza Pcia. Bs. As. 4) Obj.: realizar cuenta propia, 3º, asociada, nacional, extranjero, colabora empresa, contrata directa, licita púb/priv, sigs. activ.: Metalúrgica: tornería, fresado, matricería; herraje, cerradura, accesorio p/abertura, mueble. Metal Ferroso, No Ferroso: acero; productos, subprod metalúrgico, mecánico, eléctrico, electrometalúrgic, electromecánic, electrónica; válvula, motor, repuesto. Lingote, barra, tocho acero, aluminio, cobre; lámina, cinta, perfil, varilla, cañería, alambre, tubo hierro, chapa, plástico, goma e IPS. Pintura en polvo. Constructora: dirección edificio, barrio cerrado, chacra, urbaniza, remodela, cpravta inmueble. Realiza construcc con aporte particular, banco oficial, privado, institucion crédito oficial, particular. Negocio todo tipo obra, públ/priv, vivienda, puente, camino, trabajo ing, arq; intermedia cpravta, admin, explota bs inmueble propio, 3º. Inmobiliar, arrenda, admin, subdivisión inmueble urbano, rural. Depósito Transporte: logística corta, larga distancia, almacena, conserva producto prop. 3º; terrestre product medio propio, ajeno; manipula, control. Comercial: fábrica, industrial, elabora, procesa, producc, fundición, lámina, trafil, rectific, mecaniza, repara, perfila, endereza, corta, plega, estira, punzona, acabado, armado, comisiona, consigna, leasing, loca, otorga franquicia, licencia, asesora, compone, conserva, construir, desarma, diseña, distrib, financia, permuta, monta, opera, imp-exp, rediseña, restaura, revende, transforma, distrib materia prima, Art. elaborado, mercade, accesorio. Representa-mandato. Comision, gestión cobranza, adm, consigna bs, empresa, firma, toma, establece agencia, delegacion. Imp.-exp. producto, natural, elaborado, manufacturado. Dur. 99 años desde insc. Cap.: \$4000000. Adm. Repr.: Por 1 Gerente, socio o no. Gerente: Leandro Gabriel Joao por término de soc. Fisc: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 31/12. Verónica C. Martinez, Abogada.

VERMÚ OK S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 1) Socios: Leonardo Saúl Ferrara, argentino, nacido el 13/04/1968, DNI 20.054.243,

CUIT 20-20054243-7, comerciante, casado en primeras nupcias con Constanza María Mancurti, con domicilio en Tacuarí 369, localidad y partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires; Sebastián Pryce, argentino, nacida el 14/01/1975, DNI 24.364.930, CUIT 20-24364930-8, comerciante, soltero, hijo de Carlos Alberto Pryce y Clelia Ana Graciela Lahrgue, domiciliado en La Pista 1259, Barrio El Ensueño, Lote 265, localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires; Martín Del Soglio, argentino, nacido el 28/04/1971, DNI 22.157.684, CUIT 20-22157684-6, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de María Victoria Pagnini, domiciliado en French S/N 0-Makallé, General Donovan, Pcia. de Chaco; y Jorge Facundo Arana Tagle, argentino, nacido el 31/03/1972, DNI 22.654.688, CUIT 20-22654688-0, artista, casado en primeras nupcias con María Susini, domiciliado en Av. Santa María 6.500, Barrio Altamira, localidad de Rincón De Milberg, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires.-2) Suscripción del contrato: 24/11/2020; 3) Denominación: "Vermú Ok S.A."; 4) Domicilio Social: 25 de Mayo 1321, localidad y partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Objeto: A) Comercial Gastronómica: Explotación comercial de actividades en el ámbito de restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos alimenticios, derivados de las actividades gastronómicas señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos alimenticios señalados. C) Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. D) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.; 6) Plazo de duración: 99 años desde inscrip.reg.; 7) Capital Social: \$100.000 representado por Mil Acciones Ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8) Dirección y administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual número de Suplentes, siendo reelegibles y permanecerá en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios; 9) Representación legal: Presidente del Directorio: Sebastián Pryce; 10) Fiscalización: los accionistas; 11) Cierre del ejercicio: 30 de junio de c/año. María Elin Giordano, Contadora Pública.

JOSE LUIS BASUALDO S.R.L.

POR 1 DÍA - El Sr. José Luis Basualdo, de 51 años de edad, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en calle Bolivia 15 de la localidad de Villa Cacique, partido de Benito Juárez, prov. de Bs. As., con DNI N° 20945008 y CUIT N° 23-20945008-9, el Sr. Basualdo Santiago, de 19 años de edad, soltero, Argentino, estudiante, domiciliado en Bolivia N° 15 de la localidad de Villa Cacique, partido de Benito Juárez, prov. de Bs. As., con D.N.I. N° 43197472 y CUIT N° 20-43197472-0, vienen a constituir una S.R.L., que se denominará "Jose Luis Basualdo S.R.L.", con fecha de const. 17/11/2020, cuyo domicilio será en Bolivia N° 15 de la localidad de Villa Cacique, partido de Benito Juárez, prov. de Bs. As. Y la misma tendrá por objeto: Explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas. Servicio de movimiento de suelos mediante maquinaria especializada. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación, distribución, de toda clase de artículos de construcción. Inversiones y/o aportes de capital, compra venta de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operación financiera excepto las comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso publico. Compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes muebles o inmuebles. Con plazo de duración de 99 años. Su capital soc. es de \$ 100.000. El cierre del ejercicio será el 31/12 de c/ año. La adm. estará a cargo del Sr. José Luis Basualdo como socios gerentes por el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización Art. 55 LSC. La gerencia y la representación legal de la soc. estará a cargo del Sr. José Luis Basualdo como socio gerente. Claudio Alejandro Larea, Contador Público Nacional.

SATRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 99 de fecha 19/11/2020 pasada ante Esc. Guillermo Sergio Zanotto, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Miguel Ángel Rivarola (10968802). Directores titulares: Aniceto Ledesma (05672351), Roberto Rubén Di Staso (10968799), Daniel Eduardo Bruno (07773242), Horacio Alejandro Aguirre (14034554), Miguel Ángel Aguirre (11436167). Director Suplente: Ernesto Julio Brito (04938787). Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Bartolomé Mitre 1.750, Moreno, Bs. As. Leandro Damián Arrieta, Abogado.

SOINSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 100 de fecha 19/11/2020, pasada ante Esc. Guillermo Sergio Zanotto, "Soinsa S.A." resolvió cambiar la sede social a Colectora Sur Acceso Oeste, Km. 41, 4° piso, of. 403, La Reja, Provincia de Buenos Aires y reformar el Artículo primero del estatuto social. Artículo 1°: La sociedad se denomina "Soinsa S.A.", la que tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resolución del directorio podrá establecerse sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Se reformó el Artículo tercero quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluidas las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones

inmobiliarias, incluyendo fraccionamientos y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y Ley de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción (Ley 24.441).- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. b) De Mandatos y Servicios: Mediante el cumplimiento de toda clase de mandatos y comisiones, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como comisionista de seguros, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cedulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales autárquicas y/o mixtas, en cuentas directas y/o en participación; administración de toda clase de bienes, prestación de servicios de organización y /o asesoramientos industrial, comercial, financiero, técnico y seguros; c) Financiera: Prestamos a particulares o sociedades; aportes e inversiones de capital a sociedades por acciones, constituidas y a constituirse: financiaciones y operaciones de crédito en general, sin garantía o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, acordar fianzas y avales; garantizar operaciones comerciales, financieras e hipotecarias, otorgar fianzas con o sin garantía real, constitución y transferencia de hipotecas y otros prestamos; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; administración de cartera de valores mobiliarios o cumplimiento de encargos fiduciarios, actuación como intermediaria de créditos obtenidos en moneda nacional o extranjera y otras operaciones financieras, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) Transportista: Explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; comisionista y representante de toda operación afín: transporte de productos agropecuarios en camiones de la sociedad o de terceros y realizar todo otro servicio no enunciado anteriormente que le sea solicitado, dentro de marco de la ley y de las buenas costumbres.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad está capacitada para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que en forma directa o indirecta se relacionen con su objeto social. Se designó el siguiente Directorio: Presidente: Miguel Ángel Rivarola (10968802). Vicepresidente: Daniel Eduardo Bruno (07773242). Directores Titulares: Horacio Alejandro Aguirre (14034554), Aniceto Ledesma (05672351), Miguel Ángel Aguirre (11436167), Roberto Rubén Di Staso (10968799). Director Suplente: Ernesto Julio Brito (04938787). Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Colectora Sur Acceso Oeste, Km. 41, 4° piso, of. 403, La Reja, Bs. As. Leandro Damián Arrieta, Abogado.

ENVASAMIENTOS SAN JUSTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del día 24/11/2020 de 2020 se aprueba por unanimidad. 1) Cesión de cuotas celebrada el día 24/11/2022, donde el Sr. Ariel Ciccioi, vende por \$300.000 a Carla Verónica Boccardo, argentina, 20/12 1999, DNI: 42.253.961, soltera, Plaza Huincul 615 V. Celina Bs. As., CUIL: 27-42253961-7 comerciante, las 300.000 cuotas sociales que posee, quedando el capital compuesto así: Carla Verónica Boccardo 300.000 cuotas, Pablo Ezequiel Boccardo 300.000 cuotas. 2) Se traslada la sede social a Plaza Huincul 615 V. Celina La Matanza Bs. As. 3) Se acepta la renuncia de Ariel Ciccioi como Gerente designándose Pablo Ezequiel Boccardo por la duración de la sociedad, quien acepta el cargo y fija su domicilio especial en la sede social. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

AGROPECUARIA ALDELTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 181 de fecha 13/11/2020, pasada ante Esc. Sebastián Zanotto, "Agropecuaria Aldelta S.A." resolvió cambiar la sede social a Puerto Argentino N° 4.484, localidad de Gonzalez Catán, Provincia de Buenos Aires y reformar el Artículo primero del estatuto social. Artículo 1°: La sociedad se denomina "Agropecuaria Aldelta S.A.", la que tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resolución del directorio podrá establecerse sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Se designó el siguiente Directorio: Presidente: Juan Collado Zurano (93926527); Director Titular: Norma Gloria Demchuk (10818821); Director Suplente: Juan Manuel Collado (25177491). Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Puerto Argentino 4484, Gonzalez Catán, Provincia de Buenos Aires. Leandro Damián Arrieta, Abogado.

EL RUSO MAYORISTA DE MASCOTAS S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Ordinaria del 17/03/2020 se resolvió por unanimidad renovar los cargos del Directorio: Dario Adrian Schwartz como Presidente y Noelia Fariña, como Directora Suplente, ambos constituyen domicilio especial en Zeballos 3662, Moreno, Buenos Aires por el término de tres ejercicios. Guadalupe Ortiz Vigo, Abogada.

DHARMA IMPEX S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 del 27/04/2020, se designan y aceptan los cargos del Nuevo Directorio por Tres ejercicios: Presidente: Matías Mosgidis, DNI 25.096.569, CUIT 23-25096569-9; Director Suplente: Sebastián Mosgidis, DNI 24.069251, CUIT 20-24069251-2 quienes constituyen domicilio especial en la sede social, calle 52 N° 2366, Localidad y Partido de Necochea, Pcia. de Buenos Aires. María Elin Giordano, Contadora Pública.

LA CHICHA DE BOLÍVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Joaquín Ernesto de Julio, 08/05/1989, D.N.I. 34.216.963 y Elías Reynolds de Julio, 31/01/1985, D.N.I. 31.391.349, ambos argentinos, mayores de edad, empresarios, solteros, hijos de Daniel Américo De Julio y Analía Teresa

Hueso y domiciliados en Larrea 345, Cdad. y Pdo. de Bolívar, Prov. de Bs. As.; 2) Instrumento Privado del 02/11/2020; 3) La Chicha de Bolívar S.R.L.; 4) Larrea 345, Cdad. y Pdo. de Bolívar; 5) I) Ganadera: La elaboración, producción, compra, vena, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar; II) Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos, y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general; III) Consignataria de Hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carnes y subproductos resultantes, por cuenta y orden del remitente; IV) La Explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación y compraventa de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos, y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro; V) Arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carnes; VI) Agropecuaria: a) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, preparación de la tierra, sembrado y cosechado; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodónera, fibrosas, tabacaleras, vitivinícolas, frutícolas, hortícola y floricultura; b) Servicios agropecuarios relacionados con la actividad agropecuaria: fumigación, siembra, cosecha, disco, logística y asesoramiento. VII- Transportes: realizando por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, transportes en general (excepto el transporte público de pasajeros) y movimientos de cargas a distintos lugares del país, como así también efectuar trasportes a otros países limítrofes; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad; Gerentes: Joaquín Ernesto de Julio y Elías Reynols de Julio; prescinde de Sindicatura; 9) Gerente; 10) 30 de junio. Indalecio Perez Galimberti, Abogado.

PULVERIZACIONES AIRES DE HENDERSON Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asambleas Grales N° 8 (25/8/17) y N° 13 (29/10/19) se aprobó: Cambio de Sede social a calle Italia 823 Loc. Henderson, Pdo. Hipólito Yrigoyen, Bs. As. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

TOPFUTARG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Susana Beatriz Monsalvo, 05/11/55, DNI 12.083.224, casada, ama de casa, 70 N° 585 La Plata; Carlos Alberto Bottegali, 21/03/54, casado, empleado, DNI 10.995.279, 70 N° 585 La Plata; Luis Alejandro Paretti, 16/05/76, soltero, empresario, DNI 24.641.570, Diag. 96 N° 30 La Plata y Aldana Beatriz Saenz, 07/10/81, soltera, empresaria, DNI 30.487.184, Diag. 96 N° 30. La Plata, todos argentinos. 2) Instrumento privado 19/11/20. 3) Topfutarg S.R.L. 4) Calle 70 N° 585 La Plata. 5) a) Comerciales: Compraventa, distribución de los bienes indicados en este artículo; explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras. b) Representaciones: Representar futbolistas, directores técnicos, clubes, grupos deportivos y sociedades anónimas deportivas nacionales e internacionales. c) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, reparación de todo tipo de construcciones. d) Mandatos: Mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes y de capitales. e) Transporte: Nacional e internacional por vía terrestre, aérea o fluvial de mercaderías. f) Inmobiliaria: administrar, comercializar, comprar, vender todo tipo de inmuebles. g) Financieras: Excluidas operaciones Ley Entidades Financieras. h) Exportadora e Importadora. 6) 99 años. 7) \$12.000. 8) Gerente Luis Alejandro Paretti, por todo plazo de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55. 10) 31/08. Vanesa López Inguanta, Abogada.

ANDROVIAL S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 120 del 15/4/2020 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 58 del 15/4/2020, Art. 60: Presidente: Iván Andronowicz, D.N.I. 32.018.393 calle Chile 742 de Zárate, Vicepresidente: Guillermina Andronowicz, D.N.I. 32.780.867 calle 3 de Febrero 715 de Zárate, Director Suplente: Nicolás Andronowicz, D.N.I. 35.981.601 calle 3 de Febrero 715 de Zárate, duración 2 años. Contadora Pública, Adriana C. Palacios.

CUEPCI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 10 del 20/11/20, renuncia el presidente Martín Ignacio Pérez y se designa Presidente a Matías Ezequiel Álvarez. Por acta de directorio 8 del 20/11/20 se cambió la sede social a calle 7 N° 1119 La Plata. Vanesa López Inguanta, Abogada.

CALLVÚ LEOVÚ CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Gerardo Alberto Bargioni, DNI 17221017, 21/5/64, divorciado, empresario, domiciliado en calle 476 N° 3666 City Bell; Francisco Bargioni, DNI 32869608, 24/3/87; soltero, domiciliado en calle 12 N° 39 La Plata, diseñador gráfico; ambos argentinos; 2) Esc pública N° del Esc. María Eugenia Schifini. 3) Callvú Leovú Construcciones S.A. 4) Calle 476 N° 3666 de City Bell y Partido de La Plata. 5) Servicio asesoramiento técnico, auditorías, proyecto y ejecución, Construcción de toda clase de inmuebles, reparación y mantenimiento, obras sanitarias, hidráulicas civiles, en todo tipo de inmuebles, confección de estudios topográficos, planos, compra venta inmuebles, mantenimiento equipos y motores, redes e instalaciones sanitarias, servicios públicos. Exportación Importación, despacho de aduana, productor de destino. Inmobiliaria, Financieras con fondos propios, sin actividades de Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$100000. 8) Presidente Gerardo Alberto Bargioni y director suplente Francisco Bargioni por tres ejercicios. 9) Adm. de 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes Fiscal. Art. 55 LGS. 10) 31/12. María Eugenia Schifini, Notaria.

TRUCK SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 06/09/2020 se ratifica la prórroga el plazo de duración social en 20 años más, y la

modificación de la cláusula quinta del contrato social, plazo de duración: 40 años a partir del 20/11/2001. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por acta del 06/09/2020. Lucía García, Abogada.

DISTRIBUIDORA 32 LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - José Daniel Ponce, DNI 17479948, 4/4/66; Mariela Marta Iorfino, DNI 20012607, 28/11/68; ambos argentinos, casados, comerciantes, domicilio calle 32 N° 2365 La Plata; 2) Esc pública N° del Esc. María Soledad Bonanni 3) Distribuidora 32 La Plata S.A. 4) calle 32 N° 2365 Ciudad y Partido de La Plata 5) Comercialización e industrialización, importación y exportación de alimentos elaborados, materias primas, o bebidas en general, lácteos, fiambres. Inmobiliaria, transporte privado de personas y cargas. Financieras con fondos propios, sin actividades de Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años 7) \$4000000 8) Presidente José Daniel Ponce y director suplente Mariela Marta Iorfino por tres ejercicios 9) Adm. de 1 a 5 tit e igual o menor suplentes Fiscal. Art. 55 LGS 10) 30/9. María Soledad Bonanni, Escribana.

AGRONOMÍA MASNERI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 143 del 16/11/2020, Escrib. M. Viviana Laurente, constituc: "Agronomía Masneri S.A.", dom: Gral. Paz N° 219 Ciud. y pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As. Durac: 99 años desde Insc. Reg. Cap. Soc: \$500.000, div. en 500 acc. ord. nom. no end. de \$1.000 valor nom. c/u, totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acc. Objeto: por sí, por 3° o asociada a 3°. Agropecuarias: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos y/o frutícolas, horticolas, cultivos forestales, tambos, cabañas y explotaciones granjeras; arriendo de campos y realización de trabajos como contratistas. Servicios: asistencia técnica, organización y asesoramiento integral para todo lo concerniente a explotaciones agropecuarias, análisis de suelo, monitoreo de plagas, análisis y clasificación de semillas, aplicación en todas sus formas de productos agroquímicos y fertilizantes, pulverizaciones, fumigaciones. Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización, depósito y acopio de productos agropecuarios y referidos a la actividad agropecuaria en general, semovientes, maquinarias agrícolas, automotores. Importación y Exportación: Importación y exportación de materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto. Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte de mercaderías y cargas en general representante de todas las operaciones afines, y en general todo lo vinculado con la actividad del transporte, a excepción del transporte público de pasajeros. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración, arrendamiento de inmuebles. La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso como agente fiduciario o como fideicomisario dentro de lo legislado por la Ley 24.441, a excepción del fideicomiso financiero. Socios: Alejandro Ariel Masneri, arg, nac.: 24/04/1982, DNI 29.231.437, CUIT 20-29231437-0, gestor, solt, hijo de Hilda Alicia Solmi y Guillermo Atilio Francisco Masneri, domic: calle Bullrich N° 625 de El Socorro, pdo. de Pergamino, y Diego Matias Masneri, arg, nac: 04/04/1979, DNI 26.924.835, CUIT: 20-26924835-2, productor agropecuario, cas.1° nup. c/María Cecilia Talarico, domic: calle Luis Pasteur N° 67 de Mariano H. Alfonzo, pdo. de Pergamino. Directores: 1 a 9 miembros, Durac: 3 ejerc. Repr. Legal: Presidente: Alejandro Ariel Masneri.- Director Suplente: Diego Matias Masneri. Ficalización: socios. Cierre Ejerc: 30/06 de c/año. M. Viviana Laurente, Notaria.

GIUFFRIDA HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 152 del 09/11/2020 de Giuffrida Hermanos S.A. por la que se resolvió el cambio de sede social a calle Estrada N° 1040, de la ciudad y partido de Pergamino, Provincia de Bs. As. María Viviana Laurente, Notaria.

SERVICIOS EMPRESARIALES DE SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 13, de fecha 12 de Octubre de 2020, se decide por unanimidad reformar el Art. 3° del Estatuto Social: Tercero: La sociedad tendrá como objeto cumplir funciones y desempeñarse por cuenta propia y de terceros, o asociada a terceros según lo establecido por el Decreto 1002/99, la Ley Provincial 12.297 y la Ley 1.913 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o las que a consecuencia de estas se dicten, es decir: 1) Vigilancia y protección de bienes, b) Escolta y protección de personas, c) transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos y reuniones análogas, e) Obtención de evidencia en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una preocupación penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés en el proceso penal. f) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos: el que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

AFFITTA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 3, de fecha 23 de octubre de 2020, se decide por unanimidad reformar la cláusula 1° del Estatuto Social: Primera: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de 99 años, queda constituida entre los firmantes la sociedad "Affitta Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que tendrá su domicilio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

SCHALKE 64 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 4 del 24/11/2020. Ricardo Marcelo Garcia, argentino, nacido 31/07/1973, soltero, hijo de Rosa Almaras y de Héctor Rubén García, DNI 23.240.726, CUIT: 20-23240726-4, comerciante, domicilio en 82 número 1062, San Lorenzo, Pdo de La Plata, Pcia. de Bs. As. y Patricio Diego Porcel de Peralta, argentino, nacido 22/01/1971 soltero, hijo de Ofaldo Porcel de Peralta y de Telma Margarita Campbell DNI 22029169, CUIT: 20-22029169-4, comerciante, domicilio en

Camino Rivadavia número 20 de la Ciudad y Partido de Ensenada, Pcia Bs. As., Constituyeron "Schalke 64 S.A." con domicilio en 64 número 923 de la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comercial: Explotación del negocio del ramo restaurante, bar, pub, confitería, pizzería, cafetería, cervecería, locales bailables, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos elaborados y pre elaborados relacionados con el objeto gastronómico. Explotación de comedores, toma de concesiones y/o provisión de servicios de comedores comerciales, industriales, estudiantiles y empresarios como así también refrigerios y Kioskos. 2) Hotelería. Dedicarse al negocio de hotelerías en general mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual, podrá comprar o locar bienes y edificios destinados a hotelería, explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedajes, o albergues transitorios, instalar y explotar dentro los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, espectáculos, variedades y todo tipo de actividades en general relacionada con el objeto social. 3) Deporte: explotación de gimnasios en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas relacionadas con el deporte y disciplinas afines, alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, fútbol 5, para lo cual podrá comprar o locar bienes o edificios. 4) Inmobiliaria Compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, fideicomisos, Propiedad Horizontal, administración, alquiler y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales. 5) Financiera: Mediante la financiación con recursos propios de las operaciones que realice referidas a su objeto y podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con la excepción de las previstas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la consecución de sus fines, conforme a su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6) plazo de duración 99 años 7) Capital Social \$120.000 8) Directorio de 1 a 5 titulares, igual número de suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Ricardo Marcelo Garcia y Director Suplente: Diego Patricio Porcel De Peralta. Fiscalización. Art. 55, Ley 19550. Representación: presidente. Cierre del ejercicio: 30/10 cada año. Claudio Horacio Bauza, Escribano.

UNICOMPRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Raúl Humberto Herrera, arg. nac. 27/04/54, DNI 11.212.089, CUIT 20-11212089-1, cas., comerc., domic. Urquiza 371; Alicia Susana Vaccarezza, arg. nac. 19/07/52, DNI 10.211.193, CUIT 27-10211193-7, cas., comerc., domic. C. Urquiza 371, todos domicilios de Junín, Ptdo. de Junín, Pcia. de Bs. As. - 2) Instrumento Privado del 20/11/2020. - 3) Unicompras S.R.L. - 4) Urquiza 371 Junín, Ptdo. de Junín, Pcia. de Bs. As.- 5) Objeto: realizará por sí o por terceros las siguientes actividades: Financiera: a) Otorgar toda clase de créditos y préstamos; b) realizar y financiar aportes e inversiones de capital; c) adquirir, ceder, administrar y calificar cartera de crediticias; d) comprar y vender títulos, acciones y otros valores mobiliarios, cuotas partes y derechos. Se excluyen operaciones Ley N° 21526 y concurso del ahorro público. Comercial: a) exportar, importar, comprar, vender y alquilar bienes muebles y semovientes; b) comercio electrónico de bienes y servicios. Inmobiliarias: comprar, adquirir, enajenar, fraccionar, vender, explotar, construir, administrar, constituir hipotecas y alquilar inmuebles. 6) Duración: 50 años desde inscripción. 7) Capital Social: \$1.500.000. 8) Administración: 1 o más socios en forma indistinta con el cargo de gerente. Socio Gerente: Raúl Humberto Herrera, arg. nac. 27/04/54, DNI 11.212.089, CUIT 20-11212089-1, cas., comerc., domic. Urquiza 371, Junín, Ptdo. de Junín, Pcia. de Bs. As. Duración en el cargo: 1 ejercicio. Fiscalización: a cargo socios no gerentes. 9) Representación: a cargo de los Socios Gerentes. 10) Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Sergio Fabián Manzone, Contador Público.

COSTANERA CONSTRUCCIONES DEL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 18/11/2020; calle Madariaga 3202 San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires; Costanera Construcciones del Mar S.R.L.; Cesar Humberto Yelma Miranda, boliviano, 1/10/82, DNI 94.061.412, soltero, calle Madariaga 3202 San Bernardo del Tuyú y Cristina Benitez Cano paraguayana, 20/9/83, DNI 94.021.266, casada, calle Falkner 572 San Bernardo del Tuyú, ambos comerciantes; 70 años; \$100.000; inmobiliaria y constructora: realizar toda clase de negocios inmobiliarios pudiendo comprar, vender, permutar, locar, sublocar, dividir, subdividir, adjudicar, fraccionar, lotear, urbanizar, y explotar bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, propios o de terceros; realizar la construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, emprendimientos comerciales, fideicomisos; comercialización, importación y exportación de materiales para la construcción de inmuebles, incluyendo el transporte de los mismos desde sus fuentes de producción hasta los grandes centros de comercialización; comprar y vender bienes muebles de todo tipo, vehículos, moto vehículos, maquinarias, mercaderías en general, materias primas y materiales elaborados; hotelería y turismo brindar atención personalizada y servicios turísticos de hospedaje, albergue, higiene, transporte y recreación a personas humanas, comprar, vender, permutar, arrendar, subdividir, explotar y administrar posadas, cabañas, apart hoteles, hostels, hosterías, hoteles y agencias de turismo, sean urbanos o rurales, propios o de terceros, nacionales o extranjeros; comercial, transporte; realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacional de cualquier tipo de productos para sí o para terceros contratantes, ya sea en larga, mediana o corta distancia, en vehículos propios o de terceros; agropecuaria; gerentes: Cesar Humberto Yelma Miranda y Cristina Benitez Cano; plazo 70 años; Art. 55, 284; 31/7. Sebastián Sureda Lago, Notario.

SC DILAS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 31/10/2020 queda designado el siguiente directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente: Lui, Diego Alberto, argentino, nacido el 09/05/1984 DNI 30.918.814 y Director suplente: Dittler, Nicolás José, argentino, nacido el 13/03/1990 DNI 35.179.866. Capriata Micaela, Contadora Pública Nacional.

EVAJORDA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario. 10) Cierre del Ejercicio Social: Anualmente, el día 30 de junio. Esc. Complementaria N° 151 del 19/11/2020. Esc. Carina Pérez Lozano (55), Notaria.

EL APARCERO S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 62060 DPPJ. Art. 60 Ley 19550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por Un Director Titular y Un Director Suplente, por tres ejercicios. Presidente y Director Titular: Nicolás Kladis, arg., nacido 15/10/1947, divorciado, empresario, D.N.I. 7.789.323, domic. Bartolomé Mitre N° 5577, 1° B Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda. Directora Suplente: Mariel del Valle Kladis, arg. nacida 02/07/1974, soltera, empresaria 24.036.437, domic. Ricardo Rojas N° 2327 Cdad. y Pdo. de Saladillo. Ambos con mandato por tres ejercicios. Los nominados aceptaron sus cargos. Resuelto por Asamblea Gral. Ord. unánime N° 5 del 23/10/2020 y Actas de Directorio del 02/10/2020 (convocatoria) y 23/10/2020 (aceptación de cargos). Sociedad no controlada. Carina Perez Lozano, Notaria.

TUKMA OBRAS CIVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Barrionuevo Santiago Ezequiel 11/5/80 D.N.I. 27626893 48 N° 1058; Prenassi Maria Luciana 15/1/85 D.N.I. 31452268, 48 N° 1054; ambos arg solteros arquitectos de La Plata 2) Inst priv 26/11/2020 3) Tukma obras civiles S.R.L. 4) 474 N° 866½ City Bell La Plata Bs. As. 5) Constructora: adm. ejecuc. proyectos obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizac., redes de agua gas pavimentos construcc. dptos. casas edificios reparar calles viaductos canales desagües refacc. mantenim Servicios: consultoría investigac. capacitac. direcc. proyectos gestión desarrollo organizac., urbano, vivienda, hábitat, medio ambiente, seg. e hig. responsab. social, selecc. personal, mov. suelo Inmobil: cpravta, explotac. arrendam. permuta adm. inmuebles Fcieras.: ap. de capital a soc./personas cpravta títulos, acciones, bonos, debentures excl. las op. de la Ley de Ent. Fcieras. 6) 99 años. 7) \$40.000. 8) Socio Gte. Barrionuevo Santiago E. Sind.: se prescinde Dur.: todo térm. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 30/11 rep. social: Gte. Barrionuevo Santiago E. Esc. María Soledad Bonanni.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

BRUMA PERFUMERÍAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/10/2020. 1.- Mariano Alejandro Gomez Georges, 10/12/1979, Soltero/a, Argentina, Empresario, Pellegrini N° 1983, piso 5 B General San Martín, Ciudad del Libertador General José de San Martín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.769.495, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27769495-7. 2.- "Bruma Perfumerías S.A.S.". 3.- Independencia N° 4736, Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Alejandro Gomez Georges con domicilio especial en Independencia N° 4736, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ariana Reinert, con domicilio especial en Independencia N° 4736, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARAUCARIA TROITA ARQUITECTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/11/2020. 1.- Joaquin Manuel Chayan Bugallo, 09/02/1994, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Del Prado N° 1645, piso Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.067.748, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38067748-3, Diego Fernando Chayan, 30/08/1965, Casado/a, Argentina, Construcción, Reforma y Reparación de Edificios no Residenciales, Del Prado N° 1645, piso Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.543.571, CUIL/CUIT/CDI N° 23-17543571-9, Imanol Chayan Bugallo, 25/10/1996, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Del Prado N° 1645, piso 0 0 0 Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.911.851, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39911851-5. 2.- "Araucaria Troita Arquitectos S.A.S.". 3.- Merlo N° 1079, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Fernando Chayan con domicilio especial en Merlo N° 1079, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Joaquin Manuel Chayan Bugallo, con domicilio especial en Merlo N° 1079, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CACERES BORBA CONSTRUCCIONES LP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/11/2020. 1.- Julio Javier Caceres Borba, 27/07/1985, Casado/a, Paraguay, Construcción, Reforma y Reparación de Edificios Residenciales, 135 e/9 y 10 piso Berisso, Berisso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.873.100, CUIL/CUIT/CDI N° 20-94873100-3. 2.- "Caceres Borba Construcciones LP S.A.S.". 3.- 48 N° 726, 9/C, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julio Javier Caceres Borba con domicilio especial en 48 N° 726, 9/C, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador

suplente: Noelia Noemi Alonzo Baez, con domicilio especial en 48 N° 726, 9/C, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MOROSENLACOSTA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/11/2020. 1.- Nicolas German Medina, 28/10/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, 471 N° 645, piso e/ 14 b y 14 c La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.714.517, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32714517-8, Santiago Palma, 23/12/1981, Soltero/a, Argentina, Servicios de Organización de Convenciones y Exposiciones Comerciales, Excepto Culturales y Deportivos, 424 E/ 14 bis y 15 N° 1390, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.307.206, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29307206-0, Maria Emilia Albarracin, 03/09/1990, Soltero/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, 19 N° 982, piso 3 A La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.610.049, CUIL/CUIT/CDI N° 27-35610049-8, Maria Celeste Medina, 27/07/1981, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Ayacucho N° 610, piso 4 A ciudad de Buenos Aires, Recoleta, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.083.743, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29083743-5, Joaquin Alterman, 14/01/1986, Soltero/a, Argentina, Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas N.C.P., 26 N° 3975, piso La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.008.243, CUIL/CUIT/CDI N° 23-32008243-9. 2.- "Morosenlacosta S.A.S.". 3.- 2 N° 1829, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas German Medina con domicilio especial en 2 N° 1829, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Santiago Palma, con domicilio especial en 2 N° 1829, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores FAVIO SERGIO CORREA y NORBERTO DANIEL CAPPONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-078.0-2018, Municipalidad de Moreno, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Quinto: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13) y 14) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Favio Sergio Correa, Norberto Daniel Capponi, Artículo Séptimo: Notificar a los Sres./Sras. Favio Sergio Correa, Norberto Daniel Capponi, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Artículo Undécimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); Ante Mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

nov. 26 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-636/2020 y Expediente Municipal N° 4072-638/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredí, Intendente. Se ordenan por nomenclatura catastral y titular.

- Circ. IV Secc: T Mza: 161 Parcela: 2 - Camet Norte - ARIAS MACARIO

- Circ. V - Secc. A - Mza. 4 - Parcela 05- Coronel Vidal - TEIJEIRO JOSE y DOMINGO ALCUAZ E HIJOS EST S.R.L.

Facundo Ariel Bochicchio, Director

nov. 27 v. dic. 1º

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N°1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de los dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15. Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de noviembre de 2020

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
2147-69-1-24/2020	IV-P-22-33	Acapulco 1455 (Santa Clara)	IGLESIAS DANIEL EUSEBIO; BALSA CELIA; LLERA EMETERIO; IGLESIAS JUAN CARLOS
2147-69-1-25/2020	II-A-67-67f-4	Daniel Reguera 239 (Coronel Vidal)	MONTENEGRO ANASTASIA
2147-69-1-26/2020	IV-N-6-9	Crucero Gral. Belgrano 438 (Mar Chiquita)	FERNANDEZ SERAFIN
2147-69-1-2/2019	IV-G-236-2	Saint Jame 940 (Santa Clara)	SEDONDO JOSE
2147-69-1-12/2019	IV-G-246-33	Estoril 1034 (Santa Clara)	LAFFERRIERE ALFREDO MATIAS
2147-69-1-3/2018	IV-F-176-22	Barranca de los Lobos 127 (Santa Clara)	SANTA CLARA DEL MAR S.R.L. F J J
2147-69-1-3/2019	IV-C-29-7	De las Artes 761 (Mar de Cobo)	HAMADE OMAR
2147-69-1-11/2020	IV-X-97-1	Bahamas Esq. Ischia (Atlántida)	ATLANTIDA S.R.L.
2147-69-1-4/2019	IV-X-38-5	Cádiz 325 (Atlántida)	ATLANTIDA S.R.L.
2147-69-1-1/2020	IV-R-47-13	Chorlo de Mar 168 (Playa Dorada)	GEOFINCA SAFICA
2147-69-1-8/2019	IV-M-9-11	Las Orquídeas 265 (Frente Mar)	F I N S A INM COM
2147-69-1-15/2019	II-A-68-68c-3	Boulevard Balcarce S/N (Coronel Vidal)	SANCHES ALFREDO
2147-69-1-20/2020	IV-N-77-29	Cabeza de Vaca 473 (Santa Elena)	GUERRAS MARTHA ETHEL
2147-69-1-14/2020	IV-C-33b-20	San Martin S/N (La Baliza)	VIENNI OLIVIO
2147-69-1-5/2014	IV-R-19-11	El Chingolo 513 (Playa Dorada)	CIARLO JUAN PEDRO
2147-69-1-10/2020	IV-R-54-9	El Gaviotín S/N (Playa Dorada)	SANTANGELO NICOLAS ANTONIO
2147-69-1-3/2020	V-A-47-9	Raul Gomez S/N (Coronel Vidal)	FERREYRA CIPRIANA
2147-69-1-31/2020	IV-N-19-23	Marco Polo S/N (Santa Elena)	BALAGNA REINALDO ALCIDES; LOPEZ SARA ESPERANZA
2147-69-1-32/2020	IV-B-5-13	El Espinillo 134 (Vivoratá)	BEHOTAS NAZAR USLADIL
2147-69-1-33/2020	IV-R-3-4	Los Patos 366 (Playa Dorada)	MALNATI JOSE LUIS
2147-69-1-36-2020	IV-F-140-4	La Florida 860 (Santa Clara)	ZALAZAR LILA CELINA
2147-69-1-5/2020	I-A-1-6a	Pueyrredón 345 (Coronel Vidal)	CARDENAS VERA ROBERTO
2147-69-1-37/2020	V-A-6-15	Benedetti e/ Carretero y Filipi S/N/	TEIJEIRO JOSE
2147-69-1-42/2020	V-A-6-4	Barrio de los Potreros S/N	TEIJEIRO JOSE; DOMINGO ALCUAZ E HIJOS ESTANCIAS S.R.L.
2147-69-1-43/2020	IV-F-153-11	Cardiff 730 (Santa Clara)	GONZALEZ DORA NOEMI
2147-69-1-44/2020	IV-V-4-9	Gavián 608 (Playa Dorada)	GEOFINCA S A FIN INM COM Y AGR
2147-69-1-46/2020	VI-B-19f-14	Falucho S/N (Gral. Piran)	GARRA CARLOS HORACIO; GARRA JUAN RAMON; GARRA JOSE MIGUEL
2147-69-1-47/2020	IV-G-214-19	El Cairo 987 (Santa Clara)	ESTAPE RAMON LUIS
2147-69-1-41/2020	VI-B-7-1a	H. Yrigoyen S/N (Gral. Pirán)	JAUREGUIBERRY NORBERTO JUAN
2147-69-1-39/2020	IV-N-40-11	Sebastián El Cano 126 (Santa Clara)	SALDAÑA ALEJO RAUL

2147-69-1-16/2019	II-A-55a-6	Gral. Pueyrredón S/N (Coronel Vidal)	CARLI RODOLFO NICOLAS; CARLI HECTOR; CARLI MARIA ADELA; CARLI ERNESTO LUIS; CARLI BENIGNO ENRIQUE; DECHIA ISOLINA
2147-69-1-38/2020	IV-G-210-10	Avda. Santa Clara 1015 (Santa Clara del Mar)	NORIEGA RODRIGUEZ MARIA TERESA
2147-69-1-2/2020	V-A-5-20	Zunzunegui 67 (Coronel Vidal)	CARBAJO JOSE LUIS; CARBAJO MARIO CESAR
2147-69-1-40/2020	IV-X-12-14	Los Abeludes S/N	TRINCHIN CELIA INES
2147-69-1-2/2018	IV-N-9-32	Juan Diaz de Solís 195 – Santa Elena	GERACE BRUNO LUIS

Facundo Ariel Bochicchio, Director

nov. 27 v. dic. 1°

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Lanús

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional Ministerio de Trabajo de la Provincia De Buenos Aires en Lanús, Dr. Mario Gustavo Magnaghi con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, en el EE-2020-26933317-GDEBA-DLRTYELAMTGP caratulado "Empimet S.A. c/Alonghi Alberto (Trabajador Fallecido) s/Audiencia Art. 248", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de ALBERTO ALONGHI, DNI 7.777.386 cuyo beneficiario resultaría ser la Sra. Ana María Pulsone por si bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Lanús, 25 de noviembre de 2020. Lanús, 24 de noviembre de 2020.

nov. 30 v. dic. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30° y 27° "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores SANTIAGO ARIEL BAZÁN, JUAN ANDRÉS GARCÍA, ÚRSULA ALEJANDRA GÓMEZ, DAVID ALFREDO RIO, JUAN IGNACIO RIVAS, HÉCTOR PABLO RUSSO y ANDRÉS DANIEL SPLENDIDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-012.0-2018, Municipalidad de Berisso, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-...Resuelve: Artículo Decimo Noveno: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12) en las condiciones que en cada caso se determinan, debiendo notificarse de tal circunstancia al y a los Agentes Municipales Andrés Daniel Splendido, David Alfredo Río, Héctor Pablo Russo, Juan Andrés García, Juan Ignacio Rivas Santiago Ariel Bazán, Úrsula Alejandra Gómez, Artículo Vigésimo: Notificar a los Agentes Municipales Andrés Ariel Splendido, David Alfredo Río, Héctor Pablo Russo, Juan Andrés García, Juan Ignacio Rivas, Santiago Ariel Bazán, Úrsula Alejandra Gómez, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos Artículo Vigésimo Tercero: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30° y 27° "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a las señoras CORA INÉS DISTEFANO y NORA NANCY Ronchese, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-219.0-2018, Municipalidad de Hurlingham, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Vigésimo Quinto: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratadas en el considerando novenos apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 10), 11), 12), 13),14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 24) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a Cora Inés Distéfano Nora Nancy Ronchese Artículo Vigésimo Séptimo: Notificar a los Sres. Cora Inés Distéfano, Nora Nancy Ronchese lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Trigésimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30° y 27° "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores/as FERNANDO CRISTIAN EUGENIO MERCAU, BETINA SILVIA FORNO, JUAN ALBERTO CARDOSO, MIREYA MOLINA ROMANO, RAMIRO SAYAVEDRA, RAYS MAURICIO RAMÍREZ ARRIETA, RODRIGO MATÍAS VALDEZ, RUBÉN HORACIO VISCARRA y VLADIMIR FUNES SEMPETEGUI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-226.0-2018, Municipalidad de San Miguel, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-

Resuelve: Artículo Octavo: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4) y 5) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a los agentes municipales Betina Silvia Forno, Fernando Cristian Eugenio Mercau,...Juan Alberto Cardoso, Mireya Molina Romano, Ramiro Sayavedra, Rays Mauricio Ramírez Arrieta, Rodrigo Matías Valdez, Rubén Horacio Viscarra, Vladimir Funes Sempertegui, Artículo Noveno: Notificar a los agentes municipales Betina Silvia Forno, Fernando Cristian Eugenio Mercau, Juan Alberto Cardoso, Mireya Molina Romano, Ramiro Sayavedra,...Rays Mauricio Ramírez Arrieta, Rodrigo Matías Valdez, Rubén Horacio Viscarra, Vladimir Funes Sempertegui, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Undécimo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FEDERICO SANTIAGO CIVARDI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 4-033.0-2018, Municipalidad de Ensenada, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Décimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2), 3), comunicando tal circunstancia a los Sres. Federico Santiago Civardi.-Artículo Décimo Sexto: Notificar a los Sres. Federico Santiago Civardi, de lo resuelto en los artículos precedentes.- Artículo Décimo Octavo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HORACIO ALFREDO CURTI, FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZÁLEZ, NATALIA SILVINA ARIAS, MATIAS JOSÉ ARMISÉN, MARTÍN RODRIGO CASTRO, MARCELO ADRIÁN DIMOLA, MARTÍN JULIÁN PESOA, LAURA ROMINA VERÓN, GABRIEL ALEJANDRO VILLOLDO y YAMIL ULISES YAKZAN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 4-061.0-2018, Municipalidad de La Plata, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando noveno aplicar y sendas amonestaciones al Agente Municipal Horacio Alfredo Curti y Agente Municipal Franco Rodolfo Gustavo González (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando séptimo apartados 1), 2), 3), 4) y 6) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican, comunicando tal circunstancia a los Agentes Municipales: Gabriel Alejandro Villoldo, Horacio Alfredo Curti, Laura Romina Verón, Marcelo Adrián Dimola, Martín Julian Pesoa, Martín Rodrigo Castro, Matías José Armisen, Natalia Silvina Arias, Yamil Ulises Yakzan, Artículo Décimo Sexto: Notificar a Horacio Alfredo Curti, Franco Rodolfo Gustavo González, Gabriel Alejandro Villoldo, Laura Romina Verón, Marcelo Adrián Dimola, Martín Julián Pesoa, Martín Rodrigo Castro, Matías José Armisen, Natalia Silvina Arias, Yamil Ulises Yakzan, Artículo Décimo Octavo: Rubríquese. Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LEONARDO MARIANO VEGAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 4-049.0-2018, Municipalidad de General Pueyrredón, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-...Resuelve: Artículo Noveno: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el considerando séptimo, incisos 3), 4), 5), 6),9), 12) y 13), liberando de responsabilidad a los Sres. y Leonardo Mariano Vegas y las abordadas en los incisos 10) y 11), en las condiciones allí expuestas. Artículo Undécimo: Notificar a los Sres. Leonardo Mariano Vegas lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...- Artículo Décimo Octavo: Rubríquese. Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

PLACE ROUEN S.A.

POR 3 DÍAS - En Asamblea Ordinaria Unánime del 26 de Julio de 2013, se resuelve por Unanimidad aumentar el Capital Social de Place Rouen S.A., a la Suma de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000,00), por capitalización de Resultados no Asignados, por la suma de Un Millón pesos, aumento que estará representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso de valor nominal por acción, con derecho a un voto por cada una de ellas; suscribiendo este aumento los socios, en proporción de sus respectivas tenencias, es decir un cincuenta por ciento cada uno de los dos accionistas, Sres. Raúl Espiño, CUIT 20-10970346-0 y Alfonso Eduardo Espiño Paz, CUIT 20-93258456-6; dejando constancia que por tratarse de capitalización de resultados no asignados, aprobados por asambleas anteriores, el aumento de capital decidido, se encuentra totalmente integrado. Dejándose también constancia, que hallándose este aumento dentro de las previsiones del artículo 188 de la Ley 19.550, no requiere nueva conformidad administrativa, debiendo publicarse e inscribirse ante el Organismo de Control. - Domicilio: Pdte. Perón No. 985, San

Nicolás, Pcia. Bs. As. Rodolfo Orlando Lazaro, Contador Público Nacional.

nov. 30 v. dic. 2

PLACE ROUEN S.A.

POR 3 DÍAS - En Asamblea Ordinaria Unánime del 9 de mayo de 2015, se resuelve por unanimidad, aumentar el Capital Social de Place Rouen S.A., de dos millones doscientos mil pesos, vigente a la fecha, a la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000,00), por capitalización de resultados no asignados, por la suma de dos millones ochocientos mil pesos, aumento que estará representado por dos millones ochocientos mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso de valor nominal por acción, con derecho a un voto por cada una de ellas; suscribiendo este aumento los socios, en proporción de sus respectivas tenencias, es decir un cincuenta por ciento cada uno de los dos accionistas, Sres. Raúl Espiño, CUIT 20-10970346-0 y Alfonso Eduardo Espiño Paz, CUIT 20-93258456-6; dejando constancia que por tratarse de capitalización de resultados no asignados, aprobados por asambleas anteriores, el aumento de capital decidido, se encuentra totalmente integrado. Dejándose también constancia, que hallándose este aumento dentro de las previsiones del artículo 188 de la Ley 19.550, no requiere nueva conformidad administrativa, debiendo publicarse e inscribirse ante el Organismo de Control. Domicilio: Pdte. Perón No. 985, San Nicolás, Pcia. Bs. As. Rodolfo Orlando Lazaro, Contador Público.

nov. 30 v. dic. 2

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica